

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32544

Mendoza, Jueves 26 de Febrero de 2026

Normas: 21 - Edictos: 228

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>38</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>39</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>55</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>58</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>71</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>82</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>87</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>107</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>112</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>115</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>115</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>121</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>124</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>125</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>127</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 146

MENDOZA, 02 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2024-06021077-GDEMZA-CONTINGENCIASOCIAL, en el cual obra el Decreto N° 2920/24; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2920/24 se aprobó el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por una parte y la "ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA", por la otra, el que tiene como objeto que la citada Asociación, brinde atención a personas mayores de edad en condiciones de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan. Asimismo pone a disposición del citado Ministerio: un (1) inmueble con veintisiete (27) plazas en total, para albergar personas en situación de vulnerabilidad social y un equipo de trabajo que prestará tareas de acompañamiento y cuidado de éstas.

Que la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 2920/24, prevé la prórroga del mismo por UN (1) AÑO, por parte del MINISTERIO.

Que en orden 105 obra notificación por parte de la Dirección de Contingencias dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de su voluntad de hacer uso de la prórroga por el término de UN (1) AÑO y la conformidad expresa de aceptación por parte del actual Presidente de la "ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA", Sr. Ezequiel Gustavo Silba Feito.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección de Gestión Legal y Técnica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y conforme lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la ley N° 9501 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 30 de diciembre de 2025 y por el término de UN (1) AÑO (hasta el día 29 de diciembre de 2026), el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por una parte y la "ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 2920/24, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal y reconózcense los servicios prestados por la citada Asociación por el período comprendido entre el día 30 de diciembre de 2025 y el día 15 de enero de 2026, invirtiéndose en todo ello hasta la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 24.637.500.-).

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDEs)

- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente año 2026:

U.G. CRÉDITO: G99036 - 41302 - 000

U.G. GASTO: G99036

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 194

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-010109801-GDEMZA-LEGALYTECNICA#DCOMUNITARIO, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. ELIDA INES QUINTEROS, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 –pág. 2- obra consulta de expediente jubilatorio, donde se comunica que se resolvió favorablemente su beneficio jubilatorio, adjuntándose en orden 3 –pág. 2- constancia de primera liquidación de haberes de A.N.Se.S., con fecha 15 de diciembre de 2025.

Que en orden 3 –pág. 1- obra renuncia presentada por la agente Da. Elida Inés Quinteros, C.U.I.L. N° 27-14783092-6, al cargo que ocupaba en la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 5 se adjunta constancia de la suspensión de haberes de la citada agente, a partir del 15 de diciembre de 2025.

Que en orden 8 obra informe de situación de revista de la agente Da. Elida Inés Quinteros.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutua la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la Dirección de Gestión Legal y Técnica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 15 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por la agente Da. ELIDA INES QUINTEROS, C.U.I.L. N° 27-14783092-6, al cargo de Clase 008 - Código Escalonario: 27-3-04-17 - Unidad Organizativa 38 - Jurisdicción 05 - Carácter 1, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente Da. ELIDA INES QUINTEROS, C.U.I.L. N° 27-14783092-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente ELIDA INES QUINTEROS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 285

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-08988472-GDEMZA-EMOP, mediante el cual las empresas de transporte concesionarias de los distintos grupos del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus y del Servicio Público Regular de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia, solicitan la adecuación del valor del costo por kilómetro, en función de las modificaciones que informan sobre sus costos operativos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Órdenes N° 02 a 19 obran incorporadas las presentaciones de la "Empresa Maipú S.R.L.", Grupo 2; de las empresas "Autotransportes Los Andes S.A. y El Cacique S.A." como Unión Transitoria (U.T.), Grupo 3; de las empresas "Autotransportes Presidente Alvear S.A. y Autotransportes El Trapiche S.R.L." como Unión Transitoria (U.T.), Grupo 4; de la empresa "Transporte de Pasajeros General Roca S.R.L.", Grupo 5; de la empresa "Transportes El Plumerillo S.A.", Grupo 6; de las empresas "Autotransportes El Trapiche S.R.L. y Autotransporte General Bartolomé Mitre S.R.L.", como Unión Transitoria (U.T.), Grupo 7; de la "Empresa Maipú S.R.L.", Grupo 8; de la empresa "El Cacique S.A.", Grupo 9; y de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Grupo 1; de la empresa "Prestaciones S.A.", Grupo 300; de la empresa "Autotransportes Andesmar S.A.", Grupo 400 y Línea 549; de la empresa "Autotransportes Iselín S.A.", Grupo 510; de la empresa "Antonio Buttini e Hijos S.R.L.", Grupos 540 y 570; de la empresa "La Unión S.R.L.", Grupo 610; de la empresa "Cooperativa Andina de Transporte Automotor de Provisión, Servicios C.A.T.A. Internacional Limitada",

Grupos 580, 650 y 800; de la empresa “Dicetours S.R.L.”, Grupo 700; de la empresa “Nueva Generación S.A.”, Grupo 750, y de la empresa “Transportes General Bartolomé Mitre S.R.L.”, Grupo 850, por las que se solicita al Poder Ejecutivo la adecuación del valor del costo por kilómetro y eventual actualización de la tarifa, motivado por las modificaciones que manifiestan sobre sus costos operativos.

Que en Órdenes N° 33/34 y 35/36 se encuentran agregados los informes elaborados por la Subdirección de Control y Tarifas del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en los cuales se analiza el costo por kilómetro de las empresas del servicio de transporte de pasajeros Urbano y el costo del sistema de transporte automotor de pasajeros de Media y Larga Distancia, respectivamente, determinándose que los mismos se han visto incrementados.

Que en Orden N° 31 obra agregado, asimismo, el estudio costos correspondiente al sistema “Bicitran” operado por la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Que a Orden N° 39 interviene la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.).

Que en Orden N° 41 rola Resolución del E.Mo.P. N° 3760/2025 de fecha 1 de diciembre de 2025, por la cual se convocó a la Audiencia Pública en forma presencial para el día 29 de diciembre de 2025 a las 9:00 h, en la Sala Vilma Rúpolo del Espacio Cultural Julio Le Parc.

Que se encuentran incorporadas constancias de publicación de la norma legal referida, efectuadas en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza (en Órdenes N° 42 a 44), en el Diario MDZ (en Órdenes N° 45, 47 y 49) y en el diario Los Andes (en Órdenes N° 46, 48 y 50).

Que en Orden N° 54 obra Acta N° 38– “Análisis y determinación del costo por km para el servicio de transporte público de pasajeros (urbano y media y larga distancia) y sistema Bicitran”, del Órgano Consultivo previsto por el Artículo 25 y subsiguientes de la Ley N° 7412.

Que en Órdenes N° 59 a 71 se encuentran agregadas solicitudes de inscripción de oradores, y en Orden N° 72 el listado de los mismos.

Que en Orden N° 74 rola la desgrabación de Audiencia Pública.

Que en Orden N° 76 consta nueva intervención de la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en la cual se detallan y analizan los planteos efectuados por los oradores en la Audiencia Pública llevada a cabo. En dicho informe se ha dado respuesta a cada uno de los planteos efectuados por los participantes en la Audiencia Pública, pertinentes y adecuados al objeto de la misma, brindando las explicaciones y los datos que justifican los motivos por los cuales tales planteos no resultan eficaces para modificar las conclusiones alcanzadas por el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) en los informes técnicos incorporados en estas actuaciones, que dan cuenta del incremento producido en los costos del servicio de transporte público de pasajeros y de la necesidad de efectuar una adecuación en las tarifas que permita hacer frente a los mismos.

Que en Orden N° 80 obra dictamen del Área Legal del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.).

Que a Orden N° 82 se encuentra incorporada Resolución del E.Mo.P. N° 0104/2026 de fecha 07 de enero de 2026, con constancia de publicación en el Boletín Oficial en Orden N° 84, mediante la cual el Directorio del Ente referido ratifica las contestaciones y conclusiones formuladas en relación a las posiciones y recomendaciones conducentes efectuadas durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

Que en Orden N° 86 rola Informe Final elaborado por la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.)

Que a Orden N° 89 se encuentra agregado nuevo dictamen de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.).

Que en Orden N° 91 consta Resolución del E.Mo.P. N° 0159/2026 de fecha 15 de enero de 2026, mediante la cual el aludido Ente aprueba el Informe Final y eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que corresponde al Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) la realización del estudio de costos del servicio para la fijación de nuevos valores tarifarios y, en consecuencia, la elevación de la propuesta tarifaria al Poder Ejecutivo (Artículo 10 Inciso 4 de la Ley N° 7412).

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento legal necesario para la decisión de una adecuación en el costo por kilómetro y en las tarifas del Servicio Público Regular de Transporte de Pasajeros Urbano y de Media y Larga Distancia, considerando los informes técnicos mencionados precedentemente, en los que se determina un incremento real en los costos, las exposiciones libremente expresadas en la Audiencia Pública celebrada en el marco del presente expediente y los datos técnicos y económicos allí descriptos.

Que, para la realización de la Audiencia, se ha dado cabal cumplimiento a las disposiciones de procedimiento que la rigen (Artículo 168 bis de la Ley N° 9003). Se han efectuado las publicaciones exigidas legalmente con los datos pertinentes para la realización de la Audiencia Pública; se ha dado intervención al Órgano Consultivo creado por la Ley N° 7412; se ha puesto a disposición de los interesados el expediente y los estudios realizados por el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), los cuales se encuentran incorporados al mismo y han sido publicado en la página Web oficial del Ente regulador, así como toda la documentación que sirvió de base para el cálculo del costo kilómetro y estudios de costos realizados.

Que es responsabilidad del Poder Ejecutivo asegurar que el Servicio Público de Transporte de Pasajeros se preste en forma continua y regular, en el marco de un adecuado nivel de calidad y seguridad, de acuerdo a las pautas contractuales que vinculan a los concesionarios con el Poder Concedente.

Que, de lo informado en los estudios técnicos que forman parte de estas actuaciones, surge la necesidad de adecuar el valor del costo por kilómetro a fin de mantener el equilibrio económico financiero que permita a las empresas cumplir con la prestación a su cargo.

Que, en este aspecto, es pertinente destacar que el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) ha determinado el costo por kilómetro de cada una de las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros Urbano y el Costo Kilómetro Promedio ponderado para todo el sistema, que ha sido fijado en la suma de Pesos Cuatro Mil Ochenta y Uno con 95/100 (\$4.081,95), así como también ha informado la tarifa que permitiría al sistema estar en equilibrio sin intervención del Estado Provincial, considerando las gratuidades actualmente vigentes, la cual sería de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 66/100 (\$4.495,66), monto hasta el cual podría ser establecida la misma de acuerdo a lo expuesto en la Audiencia Pública referida; no obstante lo cual es decisión del Poder Ejecutivo continuar con la política de subsidios a los usuarios mediante el uso de los recursos del Fondo Compensador del Transporte, a fin de garantizar a los mismos tarifas accesibles, razonables y justas, manteniendo las tarifas vigentes actualmente.

Que, asimismo, el Ente mencionado ha determinado el costo por kilómetro para las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros de Media y Larga Distancia, informando el incremento porcentual del costo kilómetro promedio ponderado.

Que, en virtud de lo expresado, la diferencia que se produzca entre la recaudación del sistema por las tarifas percibidas de los usuarios del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros y el costo del servicio según los nuevos valores de costo kilómetro deberá ser afrontada mediante el subsidio que la Provincia destina a través del Fondo Compensador del Transporte.

Que, a tal efecto, resulta pertinente facultar a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a otorgar asistencia económica a los usuarios del servicio de transporte provincial, interviniendo entre lo que abonan por tarifa y el costo reconocido a las empresas prestadoras del Servicio Público Regular de Transporte de Pasajeros mediante el Fondo Compensador del Transporte, en la medida que presupuestaria y financieramente resulte posible.

Que, asimismo, se considera conveniente facultar a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, a modificar las tarifas establecidas por la presente norma legal en el caso de que ello resulte necesario para garantizar la sustentabilidad del Fondo Compensador del Transporte, respetando las tarifas máximas que surgen del estudio técnico elaborado por el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), que ha sido sometido a Audiencia Pública en las presentes actuaciones y la disponibilidad de recursos en el Fondo Compensador del Transporte (Artículo 17 de la Ley N° 9681).

Por ello, en virtud de lo establecido por el Artículo 128 Inciso 1 de la Constitución Provincial; Artículos 8, 21 y concordantes de la Ley N° 9086; Artículos 10, 45 a 47 y subsiguientes de la Ley N° 7412; Artículos 28 a 45, 104 a 106 y 168 bis de la Ley N° 9003, Artículo 17 de la Ley N° 9681 y Artículos 26, 27 y concordantes del Decreto N° 1512/2018, y en virtud de lo dictaminado por el Área Legal y por la Subdirección de Control de Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P), por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Establézcase, a partir del 1 de marzo de 2026, el costo por kilómetro recorrido por las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I que integra la presente norma legal.

Artículo 2° - Establézcase el sostenimiento de las tarifas actualmente vigentes, determinadas por la Resolución N° 1656/2025 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3°- Facúltese a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para aprobar las modificaciones en los Cuadros Tarifarios vigentes relacionados con servicios de características diferenciales, alargues de recorridos, actividades culturales y deportivas y cualquier otra modificación en etapas y valores.

Artículo 4°- Facúltese a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, a modificar las tarifas establecidas en la presente norma en el caso de que ello resulte necesario para garantizar la sustentabilidad del Fondo Compensador del Transporte, debiendo para ello respetar tarifas máximas que surgen del estudio técnico elaborado por el Ente de la Movilidad Provincial, que ha sido sometido a Audiencia Pública en las presentes actuaciones, y la disponibilidad de recursos en el Fondo Compensador del Transporte (Artículo 17 de la Ley N° 9681).

Artículo 5°- Téngase por aprobado el criterio adoptado y los procedimientos utilizados para el pago y descuento de los subsidios, la liquidación de los kilómetros recorridos y el pago de los kilómetros autorizados del sistema de transporte público de pasajeros de la zona urbana, conurbana y media y larga distancia, correspondientes al período 2025.

Artículo 6°- Ratifíquese las Resoluciones N° 0238/2025 y N° 0027/2026 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 133

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico EX-2025-05628439-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el "CONTRATO DE COMODATO – TOMAS GODOY CRUZ 3195, GUAYMALLÉN", celebrado entre la Dirección de Administración de Activos de ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), representada por el Dr. Ramiro Luis Canet, en calidad de Director Ejecutivo y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes Rus para fecha 02 de junio de 2025;

Que en orden 02 obra el "CONTRATO DE COMODATO – TOMAS GODOY CRUZ 3195, GUAYMALLÉN" suscripto entre las partes mencionadas ut-supra y certificado por Escribanía de Gobierno;

Que el presente contrato de comodato tiene como finalidad la entrega, por parte de la D.A.A.B.O. al Ministerio de Seguridad y Justicia, de un inmueble ubicado en calle Tomas Godoy Cruz N° 3195, del Departamento de Guaymallén en buen estado de uso y conservación destinado exclusivamente al funcionamiento de la Jefatura de Policía Vial, Centro Provincial de Capacitación Vial, Archivo General de Policía Vial y Departamento de Gestión Tecnológica dependiente de Dirección Informática, por el término de tres (03) años a partir de la firma del contrato de comodato;

Que el artículo 128 inciso 1° establece que: "El gobernador es el jefe del Poder Ejecutivo y tiene las siguientes atribuciones y deberes: 1 - Tiene a su cargo la administración general de la Provincia...". A su vez la Ley Provincial N° 8706, Ley de Administración Financiera en su Art. 123 establece que: "La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento.";

Que en el ejercicio de ese poder de administración, el Poder Ejecutivo puede otorgar permisos precarios o comodatos sobre bienes inmuebles, por lo que se considera que está facultado para ello;

Que la Ley Provincial N° Ley 9501, en su parte pertinente dispone: TITULO I, DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS, CAPÍTULO I, DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO: "Artículo 2° - Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito

de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...”;

Que en orden 05 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...no existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser ratificado por Decreto del Sr. Gobernador.”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el “CONTRATO DE COMODATO – TOMAS GODOY CRUZ 3195, GUAYMALLEN”, celebrado el 02 de junio de 2025 entre la Dirección de Administración de Activos de ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), representada por el Dr. Ramiro Luis Canet, en calidad de Director Ejecutivo y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes Rus, conforme las facultades otorgadas por la Ley N° 9501, que en copia certificada y como Anexo (04 hojas), forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente convenio será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 203

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04206143-GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2025-05074381- -GDEMZA-CCC y EX-2024-09829475- -GDEMZA-CCC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones, la Comisario Inspector –Personal Policial de Apoyo- María Gabriela Azuaga Quadri, interpone recurso de alzada en contra de la Resolución N° 1081-SyJ/25, dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia en fecha 14 de marzo de 2025, mediante la cual se admitió desde el aspecto formal y rechazó desde el aspecto sustancial, el recurso de revocatoria interpuesto por la

recurrente en contra de la Resolución N° 4341-SyJ/24, de fecha 20 de noviembre de 2024, que a su vez declaró la Resolución N° 1159-S, de fecha 13 de mayo de 2021 (reconocimiento del derecho del adicional por título de Licenciada en Sistemas y Computación), lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria;

Que en orden 48, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Por el principio de informalismo en favor de la administrada, corresponder dar al presente, el trámite de formal recuso jerárquico, de acuerdo con lo previsto en el Art. 179 de la Ley N° 9.003. No obstante ello, analizado el aspecto formal del remedio en trato, resulta que el mismo es improcedente. La resolución de lesividad cuya revocación se pretende, no es un acto administrativo a la luz del Art. 28 de la Ley N° 9.003, en cuanto no tiene la virtualidad de producir efectos jurídicos en forma directa. Se trata sólo de la declaración administrativa previa al inicio de la acción de lesividad prevista en el Art. 3 de la Ley N° 3918, es decir un presupuesto procesal para instar la acción jurisdiccional. En ese sentido, se ha expedido nuestro Máximo Tribunal en los autos N° 13-04018315-3, caratulados: "P. DE M. C/ F. S. M. Y OTROS S/ACCION DE LESIVIDAD" al sostener: "En este contrapunto que nos regresa al instituto de la declaración administrativa de lesividad y sus efectos jurídicos, coincidimos con Hutchinson, en cuanto señala que la misma constituye un presupuesto procesal, pues es la que habilita a iniciar el proceso, así como en que el acto que declara la lesividad, no revoca el acto administrativo anterior, por lo tanto, no produce ningún efecto sobre la situación jurídica existente, pues solo expresa una decisión por la cual un órgano administrativo declara lesivo a los intereses públicos, un acto anterior dictado por el mismo órgano u otro inferior del mismo ente (Hutchinson, Tomás; Derecho Procesal Administrativo; T° III; pág. 639 y sgtes.). Como sostiene dicho autor, si la declaración administrativa de lesividad reúne los requisitos señalados, produce sus efectos normales, que son bien limitados, consecuencia de su naturaleza jurídica. Al ser un presupuesto procesal, no tiene más valor que el de autorizar la admisión y tramitación del proceso.

El trámite administrativo que finaliza con la declaración de Lesividad es el que determina que debe peticionarse la invalidez del acto, pero es el órgano jurisdiccional competente el que tendrá que declarar si, efectivamente, existe ilegitimidad y lesión." Por lo expuesto el recurso intentado resulta formalmente improcedente, conforme lo previsto con el Art. 174 de la Ley 9.003....";

Por ello, compartiendo lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 48,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Rechácese desde el aspecto formal, conforme lo previsto con el Art. 174 de la Ley 9.003, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Comisario Inspector –Personal Policial de Apoyo- María Gabriela Azuaga Quadri, D.N.I. N° 17.640.254, en contra de la Resolución N° 1081-SyJ/25, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - De acuerdo con lo establecido por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace constar que siendo formalmente improcedente el remedio en trato, el Decreto que resuelve el presente, no resuelta cuestionable mediante la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 del mismo ordenamiento jurídico.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 271

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-08004564- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2024-00661768- -GDEMZA-CCC y EX-2025-07672533- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, se tramita Recurso Jerárquico interpuesto por el Club de Pescadores San Rafael mediante su representante legal, en contra de la Resolución N° 2187-SyJ de fecha 11 de julio de 2024, en la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 2466/2023 emitida por la Dirección de Relaciones con la Comunidad del entonces Ministerio de Seguridad,

Que mediante Resolución N° 2149 de fecha 25 de abril de 2022, la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente del entonces Ministerio de Seguridad, sancionó al Club de Pescadores San Rafael con una multa, de DOS MIL SETESCIENTAS SETENTA Y OCHO UNIDADES FIJAS (2.778 UF) en conformidad con lo prescripto en el Art. 16 inc. a) de la ley 8296;

Que asimismo, mediante Resolución N° 2466 de fecha 08 de febrero de 2023, la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente del entonces Ministerio de Seguridad, rechazó sustancialmente el recurso presentado por el administrado, dejando firme la sanción impuesta;

Que Asesoría de Gobierno realiza un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...el mismo resulta procedente, de acuerdo con lo establecido por el Art. 179 de la Ley N° 9003.";

Que el recurrente se agravia al considerar que el acto cuestionado resulta ilegítimo e inválido por no adecuarse a los hechos, no identificar responsables y además expresa que no ha sido debidamente valorada la prueba aportada en el descargo, siendo además el acta de constatación vaga e imprecisa;

Que en orden 45, Asesoría de Gobierno luego del análisis sustancial dictamina y concluye: "...Que de la compulsas de las actuaciones, se desprende que al momento de realizar Acta N° 2362/2021 por la Subdirección de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento, no ha sido acreditada la actividad alcanzada por la Ley N° 8296, no acredita además que se haya desarrollado un "evento" en los términos del Art. 2° de la Ley N° 8296.

Además el establecimiento está habilitado como "camping" por lo que no surgen elementos que permitan afirmar que el Club haya desvirtuado el rubro autorizado, ni que realizara actividad propia de locales alcanzados por la normativa de eventos. Además la presunta transgresión sanitaria vinculada al COVID-19 no se encuentra bajo el ámbito material de la Ley N° 8296, sino de normativa sanitaria específica. Entiendo asiste razón al presentante en cuanto, e vicio de competencia en la sanción aplicada La Resolución 2149/2022 — y sus confirmatorias— aplican sanciones de la Ley 8.296 sin encontrarse acreditado que la actividad constatada hubiese estado comprendida en dicha normativa, configurándose un vicio de competencia (art. 57 inc. A Ley 9.003). En virtud de ello, el recurso jerárquico en trato debe ser admitido en lo formal y en lo sustancial, por lo que corresponde dejar sin efecto la multa oportunamente impuesta."

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 45,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y desde el aspecto sustancial, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Club de Pescadores San Rafael, C.U.I.T. N° 30-57144827-7 en contra de la Resolución N° 2187-SyJ de fecha 11 de julio de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Déjese sin efecto la Resolución N° 2149 de fecha 25 de abril de 2022, emitida por la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente del entonces Ministerio de Seguridad.

Artículo 3º - El acto administrativo que resuelve el presente Recurso Jerárquico, deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo, deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918). En caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de Ley N° 9003).

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 274

MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-00699089-GDEMZA-ATM; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 16 de la Ley N° 9680, faculta al Poder Ejecutivo a conceder descuentos a los contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores.

Que dichos descuentos tienen por finalidad incentivar a los contribuyentes, propiciando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, razón por la cual la norma legal permite al Poder Ejecutivo conceder descuentos con diverso alcance sobre los impuestos referidos, según el comportamiento previo del contribuyente, otorgando un beneficio mayor a aquellos que durante dos años consecutivos hubieran cancelado en tiempo y forma los Impuestos a los Automotores y/o Inmobiliario.

Que en igual sentido, se considera conveniente que el contribuyente cumplidor pueda acceder a trasladar similares beneficios respecto de los bienes inmuebles o automotores que incorpore a su patrimonio durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, además, agrega un descuento adicional a los contribuyentes que no posean deuda exigible o que la

misma se encuentre regularizada, ambas al 31 de diciembre de 2025.

Que resulta necesario establecer los requisitos y procedimientos a fin de acceder a los mencionados beneficios.

Por ello, conforme lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales, dependiente de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) en el Orden N° 5 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 11, ambos del expediente N° EX-2026-00699089--GDEMZA-ATM,

**EL**

**GOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-** Los contribuyentes, que al 31 de diciembre de 2025, revistan el carácter de sujetos pasivos de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores accederán a los beneficios que se detallan, en la medida en que se cumplan las condiciones requeridas en cada caso:

a) Del DIEZ POR CIENTO (10%) de descuento para cada objeto que tenga al 31 de diciembre de 2025 cancelado el impuesto vencido.

En caso que el pago se hubiese efectuado con posterioridad a la fecha de vencimiento fijada oportunamente y, el monto equivalente a los intereses previstos en el Código Fiscal se encuentren impagos, los mismos deberán facturarse con el pago anual y/o la primera cuota del Ejercicio 2026 y ello no obstará a la obtención de este beneficio.

b) Del DIEZ POR CIENTO (10%) adicional para cada objeto que al 31 de diciembre de 2024 hubiera tenido cancelado el impuesto vencido.

Considérense alcanzados por el beneficio de este inciso a los sujetos que durante el año 2025 hubieren sustituido algún objeto, siempre que respecto del objeto sustituido, el contribuyente hubiera tenido cancelado al 31 de diciembre de 2024, el impuesto vencido hasta esa fecha.

c) Del CINCO POR CIENTO (5%) para cada objeto por el que se cancele el total del impuesto anual conforme a los vencimientos fijados para cada caso.

Esta disposición no comprenderá a contribuyentes alcanzados por otros beneficios legales que correspondan a los impuestos y objetos mencionados.

d) Del DIEZ POR CIENTO (10%) para contribuyentes que no posean deuda exigible o que la misma se encuentre regularizada, ambas al 31 de diciembre de 2025.

Esta condición comprenderá a los cotitulares de objetos alcanzados por el Impuesto Inmobiliario y/o a los Automotores.

**ARTÍCULO 2°-** Cuando el contribuyente o responsable incorporare un nuevo vehículo, inmueble o derecho de superficie a su patrimonio durante el Año 2026 –incluso en los casos de sustitución- por el cual deba tributar Impuesto a los Automotores o Inmobiliario, accederá a los descuentos del Artículo 1°, de la siguiente forma:

1) Si el contribuyente o responsable del vehículo, inmueble o derecho de superficie, fuera al 1° de enero de 2026 sujeto del Impuesto Automotor o Inmobiliario por otros objetos, el porcentaje de descuento a

aplicar sobre el objeto que se incorpora será el menor de los descuentos que correspondieran a los restantes objetos gravados por el mismo impuesto. No procederá descuento alguno en caso de poseer un objeto sin beneficio.

2) Si al 1° de enero de 2026 el titular del vehículo, inmueble o derecho de superficie, no revestía el carácter de sujeto pasivo del Impuesto Automotor o Inmobiliario por otros dominios, inmueble o derecho de superficie, no podrá acceder a los beneficios de los incisos a) y b), del Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3°- Los sujetos a los que hace referencia el Artículo precedente no gozarán del descuento al que hace mención el Artículo 1° del presente decreto, cuando los cotitulares de los bienes incorporados posean objetos que no cumplan con los requisitos de esta reglamentación.

No obstante, si el obligado procediera al pago del impuesto anual que corresponde al nuevo objeto o derecho, podrá acceder al descuento previsto en el inciso c) del Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4°- En cualquier caso, si el titular o contribuyente no posee deuda o si la misma se encuentra regularizada, ambas al 31 de diciembre de 2025, de todos los recursos, impuestos, tasas o sanciones que recauda la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), podrá acceder al descuento previsto en el inciso d) del Artículo 1° del presente decreto.

Se considerará deuda regularizada a efectos del presente Artículo, aquella que se encuentre incluida en planes de facilidades de pago; y siempre que se encuentre la primera cuota cancelada antes del 31 de diciembre de 2025 y las restantes cuotas pagadas a su vencimiento.

Si el contribuyente no revestía al 1° de enero de 2026, el carácter de sujeto pasivo de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y/o sobre los Ingresos Brutos; no podrá acceder al beneficio del inciso d) del Artículo 1° de la presente norma legal, por los automotores e inmuebles o derechos que adquiriera en el presente ejercicio.

No gozarán del descuento del mencionado inciso d), aquellos contribuyentes que posean objetos cuyo cotitular no cumpla con los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 3149

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02825997- -GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de Dn. FELIX LEANDRO BARRERA en el Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina de Dn. FELIX LEANDRO BARRERA,

DNI N° 33.652.696 en el Área Sanitaria San Rafael y se agrega documentación pertinente en orden 45;

Que en órdenes 16 y 28 se agregan V° B° de la Subsecretaría de Gestión y Administración y de la Directora de Atención Primaria, respectivamente;

Que en orden 40 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 004 – Cód. 27-3-04-21 - Unidad Organizativa 55, Carácter 1, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 47;

Que en orden 55 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a los cálculos de orden 35, certifica la vacante indicada en orden 47 e informa que la planilla de modificación de la planta de orden 50 se encuentra correctamente confeccionada;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 59, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 84 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601, Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

## **EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermero Profesional c/ título terciario.

Dn. FELIX LEANDRO BARRERA, DNI N° 33.652.696, CUIL N° 20-33652696-6.

Artículo 3º- Incorpórese a Dn. FELIX LEANDRO BARRERA, DNI N° 33.652.696, CUIL N° 20-33652696-6, designado en el Art. 2º del presente decreto, en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 - punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96055 41101 000

U. G. GASTO: S55056

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6°- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3160

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-04596907-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago intereses respecto del capital abonado en concepto de Licencias Reglamentarias No Gozadas del ex agente RAMON DONATO LUCERO del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en el Art. 39 inc. 1 de la Ley N° 5811; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 67 obra la Resolución N° 3178/23 de fecha 6/11/2023 que autorizó el pago de licencias no gozadas;

Que en orden 86 obra solicitud del interesado, presentada el día 27/12/2023 a fin de que se le liquiden y abonen los intereses correspondientes al pago percibido en concepto de licencias no gozadas y adjunta constancia de transferencia a la cuenta bancaria del ex agente, del importe abonado en concepto de capital con fecha 21/12/2023.

Que en orden 100 la Tesorería General de la Provincia corrobora dicha información;

Que en órdenes 90, 111, 125 y 148 rola dictámenes de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 131 la Contaduría General de la Provincia otorgó V° B° al cálculo en concepto de intereses de licencias no gozadas;

Que en orden 159 Fiscalía de Estado emite dictamen en el presente ejercicio (09/10/2025) considerando que le asiste razón al solicitante respecto al reclamo de los intereses, teniendo en cuenta la fecha de presentación del reclamo de los mismos, según constancias obrantes en orden 86 (27/12/2023), en relación a la fecha en la que se le abonó el capital por licencias no gozadas (21/12/2023);

Que en orden 174 se adjunta Pre-Acuerdo Individual de Pago entre el Ministerio de Salud y Deportes y el Sr. RAMON DONATO LUCERO, DNI N° 8.513.479, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 Ley N° 9497 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que se gestiona la cancelación de tal concepto mediante un acuerdo individual de pago, de acuerdo a lo previsto por el Art. 47 –norma de carácter permanente de la Ley de Presupuesto año 2023 N° 9433, vigente a tenor del artículo 45 de la Ley N° 9601 presupuestaria del ejercicio 2025, reglamentado en el Art. 18 del Decreto N° 811/25, para cancelar deudas con el personal del ejercicio en curso y ejercicios

anteriores;

Que en orden 169 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2025;

Que en orden 178 se agrega Acuerdo Individual de Pago (Ley N° 9433 Art. 47 – Decreto-Acuerdo N° 811/25 Art. 18) entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y el Sr. Ramón Donato Lucero;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 172 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 de la Ley N° 9433, Arts. 8, 34 y 45 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 15, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

## EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

### EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y el Sr. RAMON DONATO LUCERO, DNI N° 8.513.479, en concepto de intereses correspondientes al pago de licencias anuales reglamentarias no gozadas, según Resolución N° 3178/23 MSDSYD, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.443.047,20).

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96047 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S47011

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3164

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-00388968--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago retroactivo de diferencias salariales por asignación transitoria de funciones a la agente ELIDA MARCELA DOMINGUEZ, del Ministerio de Salud y Deportes según lo establecido en el Art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por la Ley N° 7897 y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola informe de licencias por enfermedad de la agente Clotilde María Gómez, DNI N° 11.783.462, correspondiente al período comprendido entre el 11/4/2019 y el 10/12/2020;

Que en orden 3, con fecha 20/1/2021, la Secretaria General del Ministerio de Salud y Deportes solicita que sean reconocidas las funciones desempeñadas por la agente Elida Marcela Domínguez, DNI N° 26.052.699, en reemplazo de la Jefa del Departamento Numeración, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en virtud de su licencia prolongada por enfermedad;

Que en orden 23 se practica cálculo de costos y en orden 31 se incorpora nuevo informe de licencias por enfermedad de la agente Gómez, por los períodos comprendidos entre el 1/2/2021 y el 5/4/2021 y entre el 4/10/2021 y el 2/11/2021;

Que en orden 34 se agrega dictamen de Asesoría Letrada Ministerial que considera que el caso encuadra en el procedimiento de deudas de ejercicios anteriores del personal conforme a Ley N° 9356 vigente en aquel momento;

Que en orden 56 se incorpora la Resolución Ministerial N° 2197/2019, mediante la cual se asignaron funciones transitorias a la agente Domínguez como Jefe de Departamento de 1° Nivel en el Departamento de Numeración y Distribución de Normas Legales de la Secretaría General de Salud, a partir del 22/4/2019 y hasta tanto se reintegrara su titular que se encontraba con licencia por enfermedad;

Que se gestiona la cancelación de tal concepto mediante un acuerdo individual de pago, de acuerdo a lo previsto por el Art. 47 –norma de carácter permanente de la Ley de Presupuesto año 2023 N° 9433, vigente a tenor del artículo 45 de la Ley N° 9601 presupuestaria del ejercicio 2025, reglamentado en el Art. 18 del Decreto N° 811/25, para cancelar deudas con el personal del ejercicio en curso y ejercicios anteriores;

Que en orden 123 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2025;

Que en orden 128 se adjunta Pre-Acuerdo Individual de Pago entre el Ministerio de Salud y Deportes y la Sra. ELIDA MARCELA DOMINGUEZ, DNI N° 26.052.699, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 Ley N° 9497 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 135 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado y en orden 146 se agrega Acuerdo Individual de Pago (Ley N° 9433 Art. 47 – Decreto-Acuerdo N° 811/25 Art. 18) entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y la Sra. Elida Marcela Domínguez;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 126 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, por Fiscalía de Estado en orden 135 y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 de la Ley N° 9433, Arts. 8, 34 y 45 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 15, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

## DECRETA

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la agente ELIDA MARCELA DOMINGUEZ, DNI N° 26.052.699, en concepto de capital e intereses correspondientes diferencias salariales por asignación transitoria de funciones, según lo establecido en el Art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por la Ley N° 7897 y normas complementarias, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.988.963,78).

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96075 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70440

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3168

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06135248-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita la incorporación en el Adicional Mayor Dedicación Profesional, que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, de la Lic. CARINA IVONNE GEUNA con funciones de jefa de Sección Producción y Nutrición Clínica del Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita la incorporación del Adicional Mayor Dedicación Profesional del 50% de la Lic. CARINA IVONNE GEUNA, DNI N° 20.677.551;

Que en orden 29 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 012 – Cód. 15-2-01-07, Unidad Organizativa 01, Carácter 2,

Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 31;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 41 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 46 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Incorpórese, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional Mayor Dedicación Profesional del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, Arts. 7, 70, 105 inc. a) y 107, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-16 – Licenciada en Nutrición.

Lic. CARINA IVONNE GEUNA, DNI N° 20.677.551, CUIL N° 27-20677551-9.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S04138

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Resolución N°: 94

MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° Ex-2025-07496689-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de "Unidades de Gestión SUBE (UGS), para el Sistema de Pago de Boletó en Transporte Urbano en el marco del Sistema Único de Boletó Electrónico (SUBE), ubicadas en los Departamentos de Lavalle, San Martín y Tunuyán; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente expediente se tramita la contratación de Unidades de Gestión SUBE para los departamentos de Lavalle, San Martín y Tunuyán, con motivo de la inminente aplicación del sistema de recaudación SUBE en los recorridos de Transporte Urbano de dichos departamentos, a fin de realizar tareas de: venta, registro y recarga de tarjetas, acreditación de cargas, asignación de abonos con gratuidades vigentes, gestiones de recuperación de saldo, asesoramiento a usuarios, entre otras, necesarias para la correcta adecuación de los usuarios al nuevo sistema y su posterior operación, que no son realizadas por Nación Servicios S.A., administradora del Sistema SUBE.

Que en Orden N° 2, obra nota del Subsecretario de Transporte, en la cual solicita realizar la contratación de locales de Unidad de Gestión SUBE en las localidades mencionadas, cuyas funciones no están previstas dentro del alcance de Nación Servicios S.A. Indica además, que los Centros de Atención SUBE se encargarán de: venta, registro y recarga de tarjetas; acreditación de cargas; asignación de abonos con gratuidades vigentes; gestiones de recuperación de saldo y asesoramiento a usuarios. Todas tareas fundamentales para la correcta adecuación de los usuarios al nuevo sistema y su posterior operación.

Que en Orden N°12 obra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF-Marzo 2021); en Orden N° 21 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición (NO-2026-00795095-GDEMZA-SSP).

Que en Orden N° 14 obra solicitud de contratación aprobada para la adquisición de los bienes mediante el sistema COMPR.AR- Portal de Compras Públicas de Mendoza (Solicitud N° 10532-2-SCO26) y en Orden N° 16 la Nota de Requerimiento, donde se detallan los bienes a adquirir, suscripta por el señor Director de Administración y Transporte.

Que a Orden N° 15, la Dirección de Administración y Transporte, sugiere que se nombre al señor Contador Jonatan Márquez; a la señora Licenciada Marisa Díaz y Contador Santiago Alcalino para integrar la Comisión de Preadjudicación.

Que a Orden N° 17, consta nota de la Dirección de Administración y Transporte en la cual indica que para optimizar el pago del transporte público en los Departamento de Lavalle, San Martín y Tunuyán, se solicitó a Nación Servicios SA la implementación del Sistema SUBE, una herramienta tecnológica que superaría las limitaciones de los sistemas de pago actuales y mejoraría la calidad de vida de los usuarios, por lo que se requiere la contratación de tres servicios de Unidades de Gestión SUBE (UGS) en locales en Terminal de Ómnibus de cada Departamento o bien en las proximidades, ya que este es un punto estratégico para el transporte público en los departamentos. Este servicio deberá iniciarse en la medida que sean implementado la tarjeta SUBE en cada Departamento para lo cual se establecerá mediante acta de inicio y se gestiona un plazo de 24 meses con posibilidad a prórroga.

Que teniendo en cuenta que se requiere la contratación por veinticuatro (24) meses se debe realizar una imputación plurianual: el valor mensual para la imputación preventiva del ejercicio 2026 por la suma de Pesos Trece Millones (\$ 13.000.000) de la prestación del servicio de "unidades de gestión sube (ugs),

para cada Departamento.

Que la existencia de fondos disponibles para la contratación propuesta se acredita con el volante de imputación preventiva, por el monto de Pesos Trescientos Noventa Millones (\$390.000.000,00), incorporado a Orden N° 13, correspondiente a un estimado de diez (10) meses para el ejercicio 2026 e intervenido por Contaduría General de la Provincia en Orden N° 37.

Que de las constancias obrantes y en consideración al monto de la contratación a efectuar, corresponde que la misma sea tramitada mediante el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad a lo establecido por los Artículos 81, 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo normado en los Artículos 81, 100, 139 y 140 de la Ley N° 8706 y Artículo 146 del Decreto Reglamentario N° 1000/15; Ley N° 9601; Artículos 29, 30, 33, 35, 41 y concordantes de la Ley N° 9003 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

**EL**

**MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones Generales agregado a Orden N° 12; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas, agregado a Orden N° 21, para la contratación del servicio de "Unidades de Gestión SUBE (UGS), para el Sistema de Pago de Boleto en Transporte Urbano en el marco del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), ubicadas en los Departamentos de Lavalle, San Martín y Tunuyán.

Artículo 2º.- FACÚLTESE a la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para realizar el llamado a Licitación Pública referido en el Artículo precedente, por un monto de Pesos Novecientos Treinta y Seis Millones (\$936.000.000,00).

Artículo 3º.- FACÚLTESE a la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte a consignar, mediante resolución, las fechas de presentación y apertura de ofertas.

Artículo 4º.- EL GASTO que demande lo autorizado en el Artículo 2º, y por un monto total de Pesos Trescientos Noventa Millones (\$390.000.000,00), correspondiente a diez (10) meses para el Ejercicio 2026, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2026, Cuenta General: ST5013; Clasificación Económica: 41301; Financiamiento: 000; U.G.G.: DT0013; CUC: 156; CJUO: 10532.

Artículo 5º.- DESÍGNESE para conformar la Comisión de Pre- adjudicación para el llamado a Licitación Pública referida en el Artículo 1º, a los agentes que a continuación se indican:

Titulares:

- CPN Santiago Emilio Alcalino, DNI N° 27.519.105;
- Licenciada Marisa Gabriela Díaz, DNI N° 30.584.697;
- CPN Jonatan Márquez, DNI N° 29.125.094.

Artículo 6º.- AUTORÍCESE a la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte a imputar, liquidar y abonar en ejercicios futuros.

Artículo 7º.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 102

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-01218284-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la designación de nuevos Directores Vocales del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.); y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 obra nota del señor Subsecretario de Transporte de este Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por la que se informa sobre la vacancia del cargo de Presidente del Ente referido y la próxima finalización de los mandatos de los Directores Vocales en septiembre del corriente año.

Que, en consecuencia, se solicita la realización de los trámites necesarios para la designación de nuevos Directores del Ente de la Movilidad Provincial.

Que el Artículo 16 de la Ley N° 7412, modificada por Ley N° 9051, dispone que "La Dirección del Ente de la Movilidad Provincial, será ejercida por un Directorio integrado por tres (3) miembros ejecutivos, de los cuales uno (1) será el Presidente y dos (2) Vocales".

Que el Artículo 17 de la norma legal de referencia establece, en lo relativo al procedimiento para la designación y duración, "Los miembros del Directorio serán designados de la siguiente forma: a) El Presidente por el Poder Ejecutivo y su mandato no deberá exceder el mandato del Gobernador que lo designó. b) Los dos (2) Directores Vocales serán seleccionados por concurso público y designado por el Poder Ejecutivo. Los tres (3) Directores deberán contar con acuerdo del H. Senado de la Provincia. El mandato de los dos (2) Directores Vocales durará cuatro (4) años y podrá ser renovado por un único período. A los efectos del acuerdo del H. Senado de la Provincia el mismo se considerará prestado en sentido positivo, si dicho Cuerpo no se pronunciara en el término de treinta (30) días corridos desde la recepción de los pliegos."

Que el Artículo 10 de la Ley N° 9501 establece que es competencia del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial el planeamiento, la coordinación y la fiscalización de la prestación de los servicios de transporte, así como la elaboración, propuesta y ejecución de la política en materia de Transporte Público de Pasajeros en el ámbito de la jurisdicción provincial (inciso 30) y, en su artículo 11, que el Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 7412 y modificatorias, por los Artículos 10 y 11 de la Ley N° 9501 y por el Artículo 10 del Decreto 496/2019, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

**EL**

**MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

## RESUELVE:

Artículo 1º.- CONVÓQUESE a Concurso Público para cubrir el cargo un (1) Director Vocal del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 16 y 17 y concordantes de la Ley N° 7412, modificada por Ley N° 9051, y toda otra disposición que, en lo pertinente, resultare aplicable.

Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE que los postulantes a cubrir el cargo de Director Vocal del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) deberán reunir la totalidad de los requisitos establecidos por los Artículos 16 y 17 y concordantes de la Ley N° 7412, modificada por Ley N° 9051, debiendo contar con antecedentes técnicos y profesionales acreditados en materia de servicios públicos, preferentemente de las Ciencias Económicas, Sociales, de la Agrimensura y de la Ingeniería. Deberán ser argentinos nativos o por opción, con residencia en la provincia de Mendoza.

Artículo 3º.- DISPÓNGASE que el llamado a concurso será publicado durante dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios locales de mayor circulación de la provincia de Mendoza y los antecedentes de los postulantes serán recepcionados hasta las 10:00 hs. del día 10 de marzo de 2026 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, sita en calle Tiburcio Benegas N° 1799, Ciudad de Mendoza y deberán ser presentados en sobre cerrado, consignando en el exterior el llamado a concurso y debiendo contener: a) Nota de presentación del interesado, con firma aclarada de puño y letra. b) Datos personales. Teléfono fijo y celular. Correo electrónico. c) Domicilio real y legal. d) Currículum Vitae que obra como declaración jurada, actualizado y firmado de puño y letra en cada hoja. e) Fotocopia del DNI, título de grado y de toda aquella documentación que acredite los antecedentes invocados. Toda esta documentación deberá presentarse también digitalizada para su incorporación al expediente electrónico que a tal efecto se inicie.

Artículo 4º.- DISPÓNGASE que los antecedentes recibidos, conforme lo establece el artículo precedente, serán remitidos a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de evaluar las habilidades y condiciones personales para ejercer cargos directivos que deben poseer los postulantes al concurso. Una vez evaluados todos los antecedentes de los postulantes, la referida Dirección elevará, junto con la Comisión Ad-Hoc, un listado de los postulantes preseleccionados y su correspondiente ponderación.

Artículo 5º.- DESÍGNESE a los profesionales mencionados a continuación para integrar la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes técnicos y profesionales acreditados en materia de regulación del transporte de pasajeros y conocimientos vinculados al sistema de movilidad de los postulantes:

- Ingeniero Luis Eduardo Borrego, D.N.I. N° 22.625.546.
- Licenciada Marisa Gabriela Díaz, D.N.I. N° 30.584.697.
- Abogado Jorge Rodrigo Díaz, D.N.I. N° 24.467.663.

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
25-26/02/2026 (2 Pub.)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 329

MENDOZA, 13 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2025-06481387- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Agronomía"; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta educativa propuesta se desarrolla respetando el marco establecido por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico - Profesional N° 26.058, la Ley Provincial de Educación N° 6.970, la Resolución N° 047-CFE- 08, y sus modificatorias Resoluciones N° 209-CFE-13, 229-CFE-14 y 295-CFE-16, que establecen los lineamientos para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional, la Resolución N° 77-CFE-09 Anexo I, que determina el marco de referencia de INET para el sector Producción Agropecuaria, la Resolución N° 1485-DGE-17 y el Decreto N° 530/18;

Que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel y atender tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva;

Que la Educación Técnico Profesional es parte integrante y sustantiva del Sistema Educativo Nacional y constituye una herramienta estratégica para el desarrollo económico, social, cultural y político de la Nación;

Que las propuestas de nuevas ofertas de nivel superior vinculadas a la formación técnico-profesional procuran introducir a los estudiantes en una trayectoria de profesionalización garantizando su acceso a una base de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que le permitan el ingreso al mundo de los saberes y del trabajo dentro de un campo profesional determinado;

Que las competencias profesionales permitirán colaborar con la integración y participación de los distintos actores locales para el desarrollo territorial a escala regional;

Que la titulación que otorga una carrera de Nivel Superior debe responder a una demanda diferenciada de formación de recursos humanos calificados, en estrecha relación con necesidades socio productivas y culturales, que puedan insertarse eficientemente en el mundo del trabajo;

Que esta formación se orienta a un nivel profesional que le permite al egresado enfrentar problemas cuya resolución implica el conocimiento de los principios científicos tecnológicos, éticos y socioculturales involucrados en su área;

Que actualmente las exigencias del mundo productivo plantean la necesidad de definir un modelo de desarrollo regional y rural, no solamente a partir de políticas económicas sino también educativas;

Que desde la Dirección de Educación Superior, y con la participación de Instituciones Educativas de Nivel Superior y representantes especialistas del sector de la salud de la provincia se constituyó una mesa de trabajo para la homologación curricular de la carrera;

Que en orden 8 la Subsecretaría de Educación da el visto bueno al plan de estudios;

Que la carrera constituye un proyecto de calidad, de acuerdo con las competencias propuestas, se ajusta a la normativa vigente del nivel y cuenta con informe del Ministerio de Salud de la Provincia.

Por ello

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Apruébese el plan de estudio que homologa la carrera de “Tecnicatura Superior en Agronomía”, cuyo diseño curricular forma parte integrante de la presente resolución en el ANEXO (archivo embebido).

Artículo 2do.- Deróguense la Resolución N° 3315-DGE-18, Manteniéndose su vigencia exclusivamente para los/as estudiantes provenientes de escuelas secundarias técnicas de la familia profesional correspondiente que accedan a la carrera, en el ciclo lectivo 2026, mediante el sistema de créditos vigente.

Artículo 3ro.- Determinése que el plan de estudio correspondiente a la carrera “Tecnicatura Superior en Agronomía”, previo a ser implementado en las instituciones de nivel superior de gestión estatal y privada, deberá contar con una norma específica de la Dirección de Educación Superior que autorice la oferta educativa y la posterior matriculación de alumnos.

Artículo 4to.- Determinése que para la emisión de la norma que autoriza la matriculación de estudiantes en institutos de gestión privada se deberá contar, además, con la previa autorización de la Dirección de Educación Privada.

Artículo 5to.- Tramítese, por intermedio de la Dirección de Educación Superior, el reconocimiento de la Validez Nacional de la carrera aprobada, en acuerdo con lo determinado por la normativa nacional vigente

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 392

MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2025-09796306-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Postítulo de la Formación Profesional Técnica “Especialización en Gestión Estratégica de Emprendimientos de Triple Impacto” del Instituto de Educación Superior N° 9-006 “Profesor Francisco Humberto Tolosa”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, define a la Formación Profesional como ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional. Incluye dentro del ámbito de la Formación Profesional (FP) a las ofertas formativas de Acreditación de competencias, Actualización y pos titulaciones técnicas, en su variante de Especialización, profundizando las capacidades que sostiene la Educación Técnica (ET) Secundaria y la Educación Técnica (ET) Superior. Por otra parte, faculta a las instituciones de Educación Técnico-Profesional (ETP) Superior a implementar programas de Formación Profesional Continua (FPC) en su campo de actualización y especialización;

Que el ámbito de la Formación Profesional se organiza en su interior según el tipo de propósito formativo y la forma de acceso, en: Capacitación laboral; Formación profesional inicial organizada a su vez en tres niveles de certificación; y en la Formación Profesional Continua. Entendiendo a la Formación Profesional como el conjunto de acciones que tienen como propósito la formación socio-laboral para y en el trabajo,

orientada tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, permitiendo compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local y contemplando la especialización y la actualización de conocimientos y capacidades, tanto de las distintas trayectorias de la ETP como de los niveles superiores de la educación formal;

Que la Resolución N° 13-CFE-07, sostiene que los Certificados de Formación Continua en el ámbito de la Educación Técnica, incluye a las certificaciones que avalan la culminación de cursos de actualización, especialización o perfeccionamiento de técnicos, graduados tanto en el nivel de educación superior no universitaria y universitaria. Estos cursos se relacionan con un perfil profesional y su trayectoria formativa, para la cual se ha emitido un título de Educación Técnica y se desarrollan en términos de complementación, por lo que el nivel de certificación se corresponde con su mismo título;

Que según la Resolución 288-CFE-16 la Formación Profesional Continua puede orientarse y clasificarse en dos variantes posibles: Actualización y Especialización;

Que la Resolución N° 287-CFE-16 sostiene que la Formación Profesional, procura dar respuesta a una serie de necesidades, entre ellas mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los estudiantes, así como también las certificaciones profesionales de los egresados de la formación profesional entre las distintas jurisdicciones. Se propone, además que, por fuera de estas acciones del nivel nacional, es necesario incorporar iniciativas provinciales de propuestas curriculares de formación profesional que estén en conexión con las necesidades socioproductivas locales o regionales, reconocidas por los actores del sector socioproductivo y del mundo del trabajo, y que requieren una respuesta formativa sistemática en los términos que la LNETP define para la formación profesional;

Que desde la Jurisdicción se impulsa un proceso de planificación, diseño y desarrollo de propuestas curriculares e institucionales de Formación Profesional Continua, desarrollando nuevas ofertas en los establecimientos educativos de Educación Superior, que dinamicen su vínculo con las competencias que ponen en juego un conjunto integrado de capacidades, habilidades, destrezas y actitudes y necesidades del sector socio productivo para mejorar la dinámica de la ETP como modalidad que atiende la formación continua y permanente de los sujetos en relación a su inserción y permanencia en el mundo del trabajo;

Que es voluntad de la Dirección de Educación Superior dinamizar la diversificación y complejización de las trayectorias de Formación Profesional Continua en su articulación con los ámbitos de la modalidad de ETP inicial y con el resto de las modalidades y niveles del sistema educativo;

Que la RIT-2019-2634-GDEMZA-DGE aprueba y establece los criterios para la implementación de cursos y trayectos de Formación Profesional Continua en el ámbito de los Institutos de Educación Superior;

Que la RESOL-2024-4516-GDEMZA-DGE establece que para la Jurisdicción las especializaciones revisten la categoría de Postítulos;

Que el Instituto de Educación Superior N° 9-006 "Prof. Francisco H. Tolosa" se encuentra acreditado como Instituto de Educación Técnica y registrado e inscripto en el registro federal de INET, posee experiencia en el diseño e implementación de este tipo de formación respondiendo de modo pertinente a las demandas del medio socioproductivo y del contexto en el que se inserta;

Que la presente oferta de Postítulo de la Formación Profesional Técnica "Especialización en Gestión Estratégica de Emprendimientos de Triple Impacto", evidencia correspondencia entre la propuesta de formación y los recursos institucionales disponibles, brindando una instancia formativa posterior pertinente;

Que el proyecto posee sustentabilidad epistemológica, coherencia interna y pertinencia pedagógico-didáctica; prevé adecuada transferencia al ejercicio profesional, y cumple con los objetivos específicos de la formación profesional continua, constituyendo una propuesta académica de calidad;

Que la Subsecretaria de Educación da el visto bueno en orden 5;

Que el proceso de evaluación de la propuesta ha concluido y garantiza la calidad del proyecto;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro. - Apruébese el Diseño Curricular del Postítulo de la Formación Profesional Técnica Continua: "Especialización en Gestión Estratégica de Emprendimientos de Triple Impacto" que obra en el Anexo archivo embebido de la presente resolución.

Artículo 2do. - En lo concerniente al "Régimen de Cursado y/o Académico" del postítulo de referencia, aplíquese lo establecido en la RESOL-2024-1286-GDEMZA-DGE, que dispone el tiempo máximo para la culminación del mismo. Con excepción de los casos cuyos diseños establezcan un tiempo menor para su finalización, plazo que prevalecerá y deberá respetarse como límite.

Artículo 3ro. – Autorícese al Instituto de Educación Superior N° 9006 "Prof. Francisco H. Tolosa", a implementar la presente Formación Profesional Técnica Continua, a término por dos cohortes, a partir del ciclo lectivo 2026 y sujeto a su viabilidad presupuestaria y financiera o con acciones de autogestión institucional.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 420

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2026-01048948-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Designación como Miembro Sindical de la Comisión Mixta de Zona; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta Cesar Maturano, en su carácter de Secretario Gremial del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) notificando la designación de Gallardo, Paola Yanina DNI N° 31.626.533 como miembro de la Comisión Mixta de Zona a partir del 10 de febrero de 2026;

Que la Ley N° 9.031 (B.O.15/12/2.017), regula la clasificación de los establecimientos educativos conforme indicadores objetivos y demostrables, vinculados a las características del contexto socio-geográfico en el que se encuentran emplazados los mismos en categorías: A°, B°, C°, D° y E°;

Que dispone al efecto en su art. 1 (el que sustituye el CAPITULO III de la Ley N° 4.934) en su parte

pertinente: “Para concretar la acción referida, el Director General de Escuelas clasificará los establecimientos educativos cada 8 (ocho) años, previo estudio e informe técnico emitido por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza o el organismo técnico oficial que lo reemplace y dictamen de la Comisión Especial Mixta conformada por la presente Ley (...) La Comisión Especial Mixta, estará formada por ocho (8) docentes en situación activa, designados, cuatro (4) por la Dirección General de Escuelas y cuatro (4) a propuesta de la o las entidades gremiales que legalmente los representen, presidida por el Secretario Técnico para cada nivel y modalidad correspondiente”;

Que, en la presente pieza administrativa obra agregada la Declaración Jurada de horas y cargos de la docente, dando cuenta que la misma reúne los requisitos establecidos por la Ley N° 9.031, para integrar la Comisión mencionada anteriormente;

Que rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el cual se comparte en todos sus términos;

Que de conformidad con lo normado por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, es el Director General de Escuelas la autoridad competente para intervenir;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Desígnese a partir del 10 de febrero de 2026, a la agente PAOLA YANINA GALLARDO, CUIL N° 27- 31626533-8, como Miembro Titular Sindical de la Comisión Mixta de Zona.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 450

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2025-06563957- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Creación Régimen horas de Gestión Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9.598 Capítulo IV Gestión Educativa, define al personal de gestión educativa, como aquel cuyas funciones sean planificar, ejecutar, controlar, acompañar, o colaborar directamente en el sistema educativo, con sujeción a las normas que dicte o planifique el Gobierno Escolar, pudiendo ser beneficiario de horas cátedras de gestión;

Que por su parte el art. 39 del decreto reglamentario (dec. N° 328/25) refiere que dicho personal, no será considerado personal docente;

Que resulta imperioso adecuar los procedimientos vigentes a lo dispuesto por la Ley N° 9598, a efectos de posibilitar la implementación de las horas de gestión educativa;

Que se advierte necesario en consecuencia, definir el régimen de liquidación de los adicionales específicos que corresponderían a dichas horas;

Que en orden 4 de esta pieza administrativa, Dirección de Administración propone la creación de los correspondientes cargos, discriminando dos funciones: 1.- Horas de Gestión: Régimen Salarial 16, Agrupamiento 6, Tramo 00, Subtramo 01, Clase 060. 2.Horas de Gestión de Nivel Secundario: Régimen Salarial 16, Agrupamiento 6, Tramo 00, Subtramo 01, Clase 074;

Que en orden 7 sugiere en relación a la liquidación de los adicionales aplicables a dicho personal, los siguientes criterios: "Estado Administrativo: otorgar estado administrativo, suple estado docente • Antigüedad: aplicar antigüedad docente. • Cláusula de Garantía: incluirla en la liquidación correspondiente • Ítem Aula: no aplicable • Zona/Radio: deberá vincularse al establecimiento educativo en el cual se presten efectivamente las funciones";

Que en orden 10 obra dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiriendo reglamentar el régimen salarial aplicable al personal de gestión educativa en la forma solicitada por Dirección de Administración, el que se comparte en todos sus términos;

Que en orden 13 toma intervención Jefatura de Gabinete;

Que en orden 14 obra visto bueno de Subsecretaría de Administración;

Que atento lo normado por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza es el señor Director General de Escuelas la autoridad competente para tomar intervención;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Apruébese el Régimen Horas de Gestión Educativa, aplicable al Personal de Gestión Educativa que por la presente se reglamenta, de conformidad con las disposiciones contenidas en los arts. 25 y 26 Ley N° 9.598.

Artículo 2do.- Créase la función Horas de Gestión: Régimen Salarial 16, Agrupamiento 6, Tramo 00, Subtramo 01, Clase 060.

Artículo 3ro.- Créase la función Horas de Gestión de Nivel Secundario: Régimen Salarial 16, Agrupamiento 6, Tramo 00, Subtramo 01, Clase 074.

Artículo 4to.- Dispóngase que los adicionales aplicables al Personal de Gestión Educativa se liquidarán conforme a los siguientes criterios: a.- Estado Administrativo, b.- Antigüedad: aplicar antigüedad docente, c.- Cláusula de Garantía: corresponde su inclusión en la liquidación correspondiente, d.- Ítem Aula: no resulta aplicable y e.-Zona/Radio: deberá vincularse al establecimiento educativo en el cual se presten efectivamente las funciones.

Artículo 5to.- Aplíquese el Régimen de Horas de Gestión Educativa al personal comprendido en el mismo, a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 458

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2026-01017152- -GDEMZA-CCC, SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION S/ Designación Miembro Sindical Comisión Mixta de Zona"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación solicita la designación como Miembro Sindical de la Comisión Especial Mixta de Zona a la agente Paola Yanina Gallardo;

Que el régimen jurídico aplicable al supuesto traído a conocimiento de este Servicio Jurídico, resulta de la Ley N° 9.031 y su decreto reglamentario N° 250/18;

Que la Ley N° 9.031 sustituye el CAPITULO III de la Ley N° 4.934, reglamentando el CAPÍTULO III "DE LA UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS";

Que dispone que es facultad del Director General de Escuelas clasificar por Resolución, a los establecimientos educativos, conforme indicadores objetivos y demostrables, vinculados a las características del contexto socio-geográfico en el que se encuentran emplazados los mismos;

Que establece en el art. 8, en su parte pertinente: "Para concretar la acción referida, el Director General de Escuelas clasificará los establecimientos educativos cada 8 (ocho) años, previo estudio e informe técnico emitido por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza o el organismo técnico oficial que lo reemplace y dictamen de la Comisión Especial Mixta conformada por la presente Ley..."

Que por su parte el art. 8 del decreto reglamentario dispone que la Comisión Especial Mixta, estará formada por ocho (8) docentes en situación activa, designados, cuatro (4) por la Dirección General de Escuelas y cuatro (4) a propuesta de la o las entidades gremiales que legalmente los representen y será presidida por el Secretario Técnico para cada nivel y modalidad correspondiente;

Que a orden 8 obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el que se comparte en todas sus partes;

Por ello y atento a lo normado por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Designese a la señora PAOLA YANINA GALLARDO, DNI N° 31.626.533, como Miembro Sindical de la Comisión Especial Mixta de Zona, a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección de Capital Humano y a la agente designada, para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 471

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2026-01166802- -GDEMZA-CCC, SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION S/ "SUTE NOTIFICA MIEMBRO SINDICAL Y APOYO TECNICO JUNTA CALIFICADORA EDUCACION ESPECIAL; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación solicita la designación de la agente Laura Verónica Sevilla como Miembro Sindical de la Junta Calificadora de Educación Especial y del agente Ciro Daniel Remy Fortte como Apoyo Técnico de la misma Junta;

Que el Decreto N° 2.655 ratificado mediante la Ley N° 8.288, homologa el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2009 suscripta por representantes de la DGE y del SUTE;

Que el mismo regula la conformación y elección de las Juntas Calificadoras de Mérito y de Disciplina para la Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo;

Que en relación a la composición de ambas juntas, el art 4.4, en su parte pertinente dispone: "...Los representantes sindicales serán designados por el S.U.T.E., quien podrá disponer su reemplazo en cualquier momento. Los representantes del gobierno escolar serán nominados por las direcciones de línea de cada uno de los niveles o modalidades de la enseñanza";

Que el art 4.4 establece: "El S.U.T.E. comunicará a la D.G.E. los miembros que haya designado, titulares y suplentes, y la D.G.E. deberá dictar el acto administrativo correspondiente";

Que a orden 8 obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el que se comparte en todas sus partes;

Por ello y atento a lo normado por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Desígnese a LAURA VERÓNICA SEVILLA DNI N° 29.681.856 como Miembro Titular Sindical de la Junta Calificadora de Educación Especial a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Artículo 2º.- Desígnese a CIRO DANIEL REMY FORTTE DNI N° 34.985.997 como Apoyo Técnico de la Junta Calificadora de Educación Especial a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Dirección de Capital Humano y a los agentes designados, para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

**I.S.C.A.M.E.N**

Resolución N°: 53

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

El expediente N° EX-2025-9540191-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE MELAZA DE CAÑA DE AZUCAR", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Agroquímicos del Ejercicio 2026, es necesario adquirir 19 Toneladas de MELAZA DE CAÑA DE AZUCAR, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 644 que obra en GEDO IF-2025-9814542-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 20.534.668,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2026, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-09860080-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-09914526-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-77-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2026-00494289-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139º determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley N° 6333, 132º de la Ley N° 8706, 22º

incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA  
MENDOZA (I.S.C.A.Men.)-**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MELAZA DE CAÑA DE AZUCAR, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-9540191-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 20.534.668,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Oscar Astorga, Alejandro Asfenatto y Gustavo Velázquez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30794, por \$ 20.534.668,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

**JOSÉ ORTS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

**DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 30

General Alvear, 25 de febrero de 2026

VISTO: El expediente EX-2026-01089456-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, Ley Provincial de Ganadería artículos 53 al 59. Nota 89/26, Actuaciones Sumariales N° 93/26, de San Rafael y Actuaciones Sumariales N° 256/26 de Malargue; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Líevese a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 89/26: equino macho, pelaje colorado con lista en la frente, calzado bajo en ambas patas; Causa N° 93/26: Tres equinos: 1) equino macho, pelaje bayo, calzado alto en patas y calzado medio en manos; 2) equino macho, pelaje zaino oscuro, calzado bajo en mano del lado de montar, calzado medio en pata del lado montar; Causa N° 256/26: Dos equinos: 1) equino macho, pelaje alazán con lista y calzado en sus miembros posteriores, 2) equino macho, pelaje castaño frontino, calzado miembro anterior izquierdo y miembro posterior derecho.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 26 de febrero de 2026 en el corral privado habilitado, sito en Ruta Nacional 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 27 de febrero de 2026, a las 10:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese mediante redes sociales y Archívese.

**Roberto Francisco Ríos**

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**DISTRIBUIDORA KARAGI S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante contrato privado fecha 14/08/2025, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Karagi, Ariel Ismael, DNI N° 28.410.063, CUIT N° 20-28410063-9, argentino, nacido el 10/08/80, comerciante, divorciado, con domicilio real en MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, Karagi, Daniel Ismael DNI N° 12.378.709, CUIT N° 23-12378709-9, argentino, nacido el 07/02/56, comerciante, casado, con domicilio real en M6 C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, Karagi, Daniel Emmanuel, DNI N° 34.816.404, CUIT N° 20-34816404-0, argentino, nacido el 15/09/89, comerciante, soltero, con domicilio real MC C3, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 14/08/25; 3) Denominación: DISTRIBUIDORA KARAGI S.A.S.; 4) Domicilio: MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, desarrollo de tecnologías, energético, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital e integran el 25% del mismo mediante constancia de gastos de constitución; 8) Órgano de administración: Administrador Titular Karagi, Daniel Ismael DNI N° 12.378.709, CUIT N° 23-12378709-9, argentino, nacido el 07/02/56, comerciante, casado, con domicilio real en M6 C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, y Administrador Suplente: : Karagi, Ariel Ismael, DNI N° 28.410.063, CUIT N° 20-28410063-9, argentino, nacido el 10/08/80, comerciante, divorciado, con domicilio real en MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**OREX S.A.** Comunica la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Marcelo Javier Tejada, Argentino, DNI: 27.297.960, CUIL 20-27297960-0, nacido el 29 de Noviembre de 1979, comerciante, casado, domicilio en calle Almirante Brown n°1151, Barrio las Candelas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Emiliano Matias Tejada, Argentino, DNI: 31.320.212, CUIL 20-31320212-8, nacido el 07 de Junio de 1985, comerciante, casado, con domicilio en calle Almirante Brown n°1151, Barrio las Candelas II, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Facundo Martin Tejada, Argentino, DNI: 36.653.119, CUIL 20-36653119-0, nacido el 20 de Enero de 1992, comerciante, soltero, con domicilio en calle Almirante Brown n°1151, Barrio las Candelas II, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Mariela Fernanda Tejada, Argentina, DNI: 29.057.197, CUIL 27-29057197-4, nacido el 03 de Noviembre de 1981, comerciante, casada, con domicilio en calle Espejo Oeste 240°, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 10/11/2025. 3) Denominación: "OREX SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) Domicilio sede social: calle LA VENTANA N°3810, PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL DE LUJAN DE CUYO, PERDRIEL, LUJAN DE CUYO, Mendoza, 5º) Objeto Social: A) Minería e hidrocarburos; B) Industrial; C) Comercial; D) Transporte, E) Petrolera, F) Licitaciones; G) Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Emiliano Matias Tejada, Argentino, D.N.I.:31.320.212 y como Director Suplente: Facundo Matrán Tejada, Argentino, D.N.I.:36.653.119; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Emiliano Matias Tejada, en caso de vacancia, del Director Suplente: Facundo Matrán Tejada; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: a) María Fernanda Tejada suscribe siete mil quinientas (7.500) acciones por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000,00.-). b) Marcelo Javier Tejada suscribe siete mil quinientas (7.500) acciones por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000,00.-). c)

Emiliano Matias Tejada suscribe siete mil quinientas (7.500) acciones por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000,00.-). d) Facundo Martín Tejada suscribe siete mil quinientas (7.500) acciones por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000,00.-). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, en sus respectivas proporciones, es decir la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00.-) en efectivo, de valor nominal pesos UN MIL (\$1.000,00) cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIAGNO S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Contrato constitutivo de fecha 10/02/2026. Case Mario Rubén, edad 51 años, estado civil soltero, nacido el 21 de agosto de 1974, nacionalidad argentina, profesión Bioquímico, domiciliado en B° Jardines de Urquiza, M:C - C:17, Guaymallén, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 24.018.133, CUIT Nro. 23-24018133-9. DENOMINACION: "DIAGNO S.A.S.". 3. DOMICILIO: Espejo número 2586, Barrio Terrazas Park manzana B, lote 5, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (1) Laboratorio de análisis clínicos, (2) Investigación, (3) Inmobiliaria; 5. DURACION: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: \$1.000.000,00, representado por 1.000 acciones de \$ 1000,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7. ADMINISTRACIÓN: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente titular: Case Mario Rubén, edad 51 años, estado civil soltero, nacido el 21 de agosto de 1974, nacionalidad argentina, profesión Bioquímico, domiciliado en B° Jardines de Urquiza, M:C - C:17, Guaymallén, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 24.018.133, CUIT Nro. 23-24018133-9, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Gerente suplente: BAZAN ELIANA LORENA, edad 50 años, estado civil soltera, nacida el 13 de mayo de 1975, nacionalidad argentina, profesión Bioquímico, domiciliado en calle Espejo número 2586, Barrio Terrazas Park, Manzana B, lote 5, Russell, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. D.N.I. Nro.: 24.511.705, CUIT Nro. 27-24511705-7, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**"ASIZAS SAS"** Comunicase la constitución de conforme a lo siguiente:1.- Socio: ROCIO DEL CIELO SANCHEZ MARTIN, argentina, documento de identidad 32.882.895, CUIT 27-32882895-8, nacida el 24 de septiembre de 1987, casada en primeras nupcias con Maximiliano Francisco Diez de los Rios, comerciante, con domicilio real en calle Negri sin número, lote 23 del Barrio Pinar del Este, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, Argentina.-2.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ASIZAS SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Negri sin número, lote 23 del Barrio Pinar del Este, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza.3.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda

clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Capital Social: El Capital Social es de pesos SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El socio suscribe el 100% del capital social, es decir suscribe la cantidad de SETECIENTAS MIL (700.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: ROCIO DEL CIELO SANCHEZ MARTIN, documento nacional de identidad 32.882.895, CUIT 27-32882895-8, suscribe en este acto SETECIENTA MIL (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración de capital. 6.- Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7.- Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 8.- Órgano de Administración: Administrador titular a: ROCIO DEL CIELO SANCHEZ MARTIN, documento de identidad 32.882.895, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, constituyendo dirección electrónica en rochi\_2487@hotmail.com; y Administrador suplente a: MAXIMILIANO FRANCISCO DIEZ DE LOS RIOS, argentino, documento nacional de identidad 29.561.944, CUIT 23-29561944-9, nacido el 7 de febrero de 1983, casado en primeras nupcias con Rocio del Cielo Sánchez Martin, comerciante, con domicilio real en calle Negri sin número, lote 23 del Barrio Pinar del Este, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín de esta provincia, constituyendo dirección electrónica en maxidr007@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 9.- Fecha de instrumento constitutivo: 24/02/2026: Notaria interviniente: Maia Chamorro. Registro 260, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**“ARGENTINA GLOBAL TRADING S.A.S** CONSTITUCIÓN: 23/02/2026. 1.- SOCIO: JORGE OMAR PANDOLFINO, 10/05/1959, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Los Carolinos 597, Las Heras, Mendoza, DNI N° 12.931.451, CUIT/CUIL 20-12931451-7. 2.- DENOMINACIÓN: “ARGENTINA

GLOBAL TRADING S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Los Carolinos 597, Las Heras, Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) industrias manufactureras de todo tipo; (c) inmobiliarias y constructoras; (d) inversoras, financieras y fideicomisos. 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: \$705.000, representado por 705.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JORGE OMAR PANDOLFINO DNI N° 12.931.451, CUIT/CUIL 20-12931451-7, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CLAUDIA ALEJANDRA OJEDA, DNI N° 17.893.652, CUIT/CUIL N° 27-17893652-8, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**SIETE ESPIGAS ALIMENTOS SAS.** SOCIOS ARMANDO ARIEL PELLIZARI, DNI 26.524.945, CUIT 20-26524945-1, Con domicilio en B° Las Calandrias, MD Casa 6, San Carlos, Mendoza, fecha de nacimiento 4/09/1978, estado civil Casado, Empleado y la señora, JESSICA YANINA MARTOS, DNI 32.085.028, CUIT 27-32.085.028-8, con domicilio en 9 de julio 427, La Consulta, San Carlos, Mendoza, fecha de nacimiento 10/12/1985, estado civil Casada, Comerciante. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12 de septiembre de 2024 RAZÓN SOCIAL: SIETE ESPIGAS ALIMENTOS SAS DOMICILIO SOCIAL: Ejército de los Andes 68, La Consulta, San Carlos, Mendoza. OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, comercialización de todo tipo de frutas y hortalizas como así también su preparación y empaque; comercialización de fertilizantes y abonos ya sean de origen animal vegetal o sintéticos; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; industrias metalúrgicas en general y en todas sus variantes, corte y plegado de chapas de todo tipo, (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. Capital: se fija en la suma de OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representando por 800 (OCHOCIENTAS) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de un gerente titular y Presidente ARMANDO ARIEL PELLIZARI y en carácter de Gerente suplente la Sra. JESSICA YANINA MARTOS. Se prescinde de la sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**Armin S.A** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Diego Martin Esposito, DNI 35.925.767, CUIT/L: 20-35925767-9, nacido el 23 de Julio de 1991, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Cerro Fundición número 2385, Barrio Dalvian, Ciudad Capital de esta Provincia de Mendoza, Matías Daniel Espósito, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 22 de setiembre de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.094.909, CUIT: 20-33094909-1, domiciliado en calle Cerro Fundición número 2385, Ciudad, Provincia de Mendoza; Hector Daniel Esposito, argentino, casado, de profesión Contador Publico Nacional, nacido el 16 de febrero de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.170.182, CUIT: 20-12170182-1, domiciliado en calle Cerro Fundición número 2385, Ciudad, Provincia de Mendoza 2°)

FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 23 de febrero de 2026. 3°) DENOMINACIÓN: ARMIN SOCIEDAD ANONIMA. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Pedro Molina 249, 3er Piso Oficina 5, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: : La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandatos de terceros, sean estas empresas nacionales o extranjera, privadas o públicas, sean estas entidades o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas, por licitaciones públicas o contrataciones directas; subastas, representaciones, mandatos, agencias, comisiones consignaciones, gestiones de negocios y administración en cualquier parte del país o del extranjero; las siguientes actividades: A) Comerciales: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación, al por mayor y menor, de toda clase de bienes muebles, mercancías, productos de consumo masivo, materias primas y maquinaria, tanto nacionales como extranjeros, en especial los insumos destinados a la industria minera y petrolera, pudiendo actuar incluso como proveedora de los Estados Provinciales o del Estado Nacional, de las Comunas y de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica. La compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de artículos, insumos, materias primas y productos destinados a la industria minera y petrolera. Esto incluye, de manera enunciativa pero no limitativa: maquinaria pesada, herramientas de perforación y excavación, repuesto, motores, neumáticos industriales, productos químicos específicos, reactivos, explosivos (sujeto a normativas vigentes) y elementos de seguridad industrial y protección personal (EPP). La prestación de servicios de asistencia técnica post venta, mantenimiento, reparación y puesta en marcha de equipos mineros, así como la locación (alquiler) de maquinaria, herramientas y equipos tecnológicos especializados para la exploración y explotación minera. B) MANDATARIA: Ejecutar mandatos y contratos relacionados con diagramación, diseño y dirección de trabajos en las áreas de electricidad, gas, aguas, estudio y movimiento de tierras. La explotación de agencias, representaciones, comisiones y mandatos de firmas nacionales o extranjeras que fabriquen o comercialicen tecnología o maquinaria vinculada al sector minero. C) Capacitación, entrenamiento y formación de personal especializado, así como el diseño e implementación de programas de capacitación para empresas, incluyendo actividades relacionadas con la comunicación interna. D) Provisión, contratación y administración de recursos humanos, equipamiento técnico, tecnológico y toda clase de insumos, herramientas y logística necesaria para la correcta ejecución de las actividades mencionadas. E) Representación, gestión e intermediación en nombre propio o de terceros, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, incluyendo la celebración de contratos convenios y acuerdos vinculados a las actividades de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 3.2 La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. 3.3 Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales estos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 3.4 Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, pudiendo realizar en fin, durante el iter constitutivo las actividades del objeto social de conformidad con el 184 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Es de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Héctor Daniel Esposito, con documento nacional de identidad Numero 12.170.182 y, Director Suplente: Matias Daniel Esposito, con documento nacional de identidad Numero 33.094.909, todos los

cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva del primero, cuyas firmas obligan a la sociedad en igual forma. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**VS ENERGIA SOLAR S.A.S.** CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones 23/02/2026: 1.- MARIA SOLEDAD PUGA DNI 29.537.522, CUIT/CUIL 27-29537522-7, Argentina, Soltera, con fecha de nacimiento 22/05/1982, domiciliada en Barrio Infanta manzana 28 casa 15 Las Heras Mendoza, y MARIA VICTORIA QUINTERO DNI 28.110.934 CUIT/CUIL 27-28110934-6, Argentina, Divorciada, con fecha de nacimiento 28/03/1980 domiciliada en Richieri 242 Lujan de Cuyo Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN VS ENERGIA SOLAR S.A.S 3.-DOMICILIO en Richieri 242 Lujan de Cuyo Mendoza 4.- OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- CAPITAL SOCIAL \$ 1.400.000. 7.- ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Director titular y presidente : MARIA SOLEDAD PUGA DNI 29.537.522, CUIT/CUIL 27-29537522-7, Argentina, Soltera, con fecha de nacimiento 22/05/1982, domiciliada en Barrio Infanta manzana 28 casa 15 Las Heras Mendoza, Director suplente: MARIA VICTORIA QUINTERO DNI 28.110.934 CUIT/CUIL 27-28110934-6, Argentina, Divorciada, con fecha de nacimiento 28/03/1980 domiciliada en Richieri 242 Lujan de Cuyo Mendoza todos por plazo de 99 años . 8.- ORGANISMO DE FISCALIZACION la sociedad prescinde 9.- ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL A cargo del presidente y en su ausencia el Director Suplente 10.- 31 de junio de cada año. Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVICIOS VIALES NETXA S.A.S.** En la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 23 días del mes de febrero del año DOS MIL VEINTISEIS, quienes suscriben e intervienen por sí, en su propio derecho, el señor PEREZ, Jesus Adrian, argentino, nacido el 21/06/1978, edad 47 años, Documento Nacional de Identidad 26.598.576, CUIT 23-26598576-9, casado, comerciante, domiciliado en San Expedito 1588, San Rafael, Provincia de Mendoza; y la señora TUDELA, Carina Andrea, argentina, nacida el 11/03/1985, edad 40 años, Documento Nacional de Identidad 31.466.073,

CUIT 27-31466073-6, casada, comerciante, domiciliada en San Expedito 1588, San Rafael, Provincia de Mendoza. han decidido constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA en la República Argentina que se registrará por las disposiciones del Instrumento Constitutivo que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes.

**DENOMINACIÓN y DOMICILIO:** La Sociedad se denomina " SERVICIOS VIALES NETXA S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA. - Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones.

**DURACIÓN:** Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

A) **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** Servicios: Servicio de transporte automotor de carga, nacional e internacional. Preparación y movimiento de suelos. Construcción y reforma de infraestructuras. Alquiler de maquinarias sin personal.

B) **MANDATOS:** podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países)

**LICITACIONES:** participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social.

**CAPITAL:** El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representando por la cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

**MORA EN LA INTEGRACIÓN:** La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

**TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES:** La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.

**ÓRGANO DE GOBIERNO:** Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente.

**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**SEDE SOCIAL.** Establecer la sede social en la calle San Expedito 1588, San Rafael, Provincia de Mendoza.

**CAPITAL SOCIAL:** Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Perez, Jesus Adrian, suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Tudela, Carina Andrea suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de integración mediante Acta Notarial al efecto.

**DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:** Designar Administrador titular a: PEREZ, Jesus Adrian, argentino, nacido el 21/06/1978, edad 47 años, Documento Nacional de Identidad 26.598.576, CUIT 23-26598576-9, casado, comerciante, domiciliado en San Expedito 1588, San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: TUDELA, Carina Andrea,

argentina, nacida el 11/03/1985, edad 40 años, Documento Nacional de Identidad 31.466.073, CUIT 27-31466073-6, casada, comerciante, domiciliada en San Expedito 1588, San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A. – BRIZUELA Y VILLAFañE S.R.L. – RENOVACION UT.** Comunica la constitución de una Unión Transitoria de acuerdo a las siguientes previsiones: 1º) Participantes: 1- HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A. Domicilio: Rodríguez Peña 3350, Maipú, Mendoza, Argentina; Estatuto: Inscripto en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza bajo el Legajo N° 1557, foja 1; Representante: Sr. Pablo Daniel Ojeda. DNI 13.998.031, en su carácter de presidente de dicha sociedad. 2- BRIZUELA Y VILLAFañE S.R.L. Domicilio calle Pelagio Camus n° 219, 2° piso- Russell Maipú, Mendoza, Argentina; Estatuto: Inscripta en la Dirección de Persona Jurídica bajo el Matrícula N° 23.473 Legajo 3372; Representante: Juan Edgardo Villafañe, DNI 10.421.561, Socio Gerente de dicha sociedad. 2º) Constitución: 25 de noviembre de 2025. 3º) Denominación: HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A. BRIZUELA Y VILLAFañE S.R.L- RENOVACION UT. 4º) Domicilio legal: Calle Rodríguez peña 3350- Coquimbito - Maipú, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto: ejecución de la siguiente obra: "LICITACION PUBLICA 06/2026;"RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURA SANITARIA", destinada a calles varias de Ciudad, Luzuriaga y Gutiérrez, Maipú.; EXPEDIENTE 36019/2025" 6º) Plazo de duración: Será idéntico al plazo de vigencia del contrato celebrado con el Comitente y necesario para ejecutar todas las obras, servicios, provisiones, tareas y trabajos resultantes del contrato. No obstante, el plazo de duración de la UT se extenderá por un plazo superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el periodo de garantía y la posible prórroga de la obra hasta extinción de la totalidad de las obligaciones que deriven del contrato con el comitente. 7º) Monto del Fondo Común Operativo: pesos un seiscientos mil (\$600.000) que es integrado por LAS PARTES en proporción a su participación. 8º) Representante legal: HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A. Domicilio: Rodríguez Peña 3350, Maipú, Mendoza, a través de su representante Pablo Daniel Ojeda DNI 17.317.357. 8º) Participación en la UT: HUGO DEL CARMEN OJEDA SA 50 %, BRIZUELA Y VILLAFañE SRL 50%. 9º) Obligaciones frente a terceros: En relaciones con el COMITENTE las PARTES se obligan en forma ilimitada y solidaria, y las relaciones con cualquier otro tercero las PARTES asumen que cada una responderá de manera simplemente mancomunada en proporción a su respectivo porcentaje de participación en la UT.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**MMY SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S** Comuníquese la constitución de una sociedad "MMY SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS" conforme a las siguientes previsiones: - 1º Accionistas: el Sr. YAGÜE, Facundo, D.N.I. N° 35.664.288, C.U.I.T. N° 20-35664288-1, de nacionalidad argentino, nacido el 05/11/1990, profesión comerciante, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Bentos 1.501 Lote 9, Las Paredes, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; el Sr. YAGÜE, Mauricio Miguel, D.N.I. N° 16.162.884, C.U.I.T. N° 20-16162884-1, de nacionalidad argentino, nacido el 06/06/1963, mayor de edad, casado, profesión comerciante, con domicilio en calle Bentos 1.501 Lote 9, Las Paredes, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; la Sra. RUIZ, María Cristina, D.N.I. N° 14.654.500, C.U.I.T. N° 27-14654500-4, de nacionalidad argentina, nacida el 06/02/1962, mayor de edad, casada, profesión docente jubilada, con domicilio en calle Bentos 1.501, Las Paredes, Ciudad de San Rafael, provincia de

Mendoza; y la Sra. YAGÜE, María Belén, D.N.I. N° 39.089.283, C.U.I.T. N° 27-39089283-2, de nacionalidad argentina, nacida el 21/09/1995, mayor de edad, soltera, profesión profesora de educación física, con domicilio en calle Bentos 1.501 Lote 9, Las Paredes, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza;- 2º Fecha del acto constitutivo: 11 de Febrero del año 2026; - 3º Denominación: "MMY SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S."; - 4º Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Aristóbulo del Valle 330, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; - 5º El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; - 6º Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) fabricación, distribución, importación y exportación de equipos de protección personal (EPP), como calzado de seguridad, guantes, protección craneana, auditiva y respiratoria, así como ropa y otros accesorios que protejan a los trabajadores de riesgos. La sociedad también podría prestar servicios de venta, instalación, mantenimiento y asesoría técnica relacionada con estos productos (b) Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías (c) Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos d) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y lo edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. e) Compra y venta de automotores. f) Importación y exportación: La importación y exportación de todo tipo de productos o mercaderías, vinculadas al objeto de la sociedad, Incluyéndose especialmente la facultad de acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior y radicación en zonas de fronteras o zonas francas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -7º El capital social se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: el socio Yagüe, Facundo suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social; el socio Yagüe, Mauricio Miguel suscribe la cantidad de seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del treinta por ciento (30%) del capital social; la socia Ruiz, María Cristina suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del diez por ciento (10%) del capital social; y la socia Yagüe, María Belén suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del diez por ciento (10%) del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo en este acto, en relación a cada parte suscripta, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), el que conforme se acredita con carácter de Declaración Jurada mediante Escritura Pública, para ser presentado ante autoridad de contralor; -8º Órgano de gobierno y de administración: Administrador titular será ocupado por el Sr. Yagüe, Facundo, C.U.I.T. N° 20-35664288-1, administrador suplente será el Sr. Yagüe, Mauricio Miguel, C.U.I.T. N° 20-16162884-1; - 9º La sociedad prescinde de sindicatura. - 10º Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

"CONSTITUCION DE "PAAX PRODUCCIONES S.A.S . constituida por Escritura Número 6, de fecha 24/02/2026, pasada ante la notaria GUADALUPE FERNANDEZ PASCUAL, Titular del Registro Notarial número Ciento Quince. 1) el señor : YAIR MAXIMILIANO MANZUR, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.855.426, CUIT. N° 20-32855426-8, nacido el 06 de mayo de

1.987, quien manifiesta ser de estado civil soltero y ser de profesión comerciante, declara domicilio real en Manzana 24 casa 4 Barrio San Pedro, Ciudad, San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com.2.- Denominación: "PAAX PRODUCCIONES S.A.S". 3.- Sede social: sede social, legal y fiscal en Manzana 24 casa 4 Barrio San Pedro, Ciudad, San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; marketing (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Eventos, Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99. 6.- Capital: El Capital Social es de pesos DOS Millones (\$2.000.000,00), representando por la cantidad de Dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben el Cien por Ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor YAIR MAXIMILIANO MANZUR, suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los cuales integran el Cien por Ciento (100%) del capital social en efectivo en este acto, es decir el total de Pesos DOS MILLONES. Acreditado en escritura número 6 de fecha 24 de febrero de 2026, pasada ante la Notaria Guadalupe Fernandez Pascual titular de registro notarial 115 a su cargo.- 7.- Se Designa Se Designa Administrador titular a: YAIR MAXIMILIANO MANZUR, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.855.426, CUIT. N° 20-32855426-8, nacido el 06 de mayo de 1.987, quien manifiesta ser de estado civil soltero y ser de profesión comerciante, declara domicilio real en Manzana 24 casa 4 Barrio San Pedro, Ciudad, San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com. Administrador suplente a: GUSTAVO ARIEL MANZUR, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 20.949.606, C.U.I.T 20-20949606-3, nacido el 16 de diciembre de 1969, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante, declara domicilio real en Manzana 24 casa 4 Barrio San Pedro, Ciudad, San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 30 de abril de cada año.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**GBELTRAN S.A.S:** Constitución mediante instrumento privado de fecha 24 de Febrero de 2026. 1. SOCIOS: el señor GINO NICOLÁS BERTOLO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 33.517.049, CUIT/L 20-33517049-1, nacido el 04/02/1988, de profesión comerciante, manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio calle 3 de febrero N°1425, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2- DENOMINACIÓN: GBELTRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- 3- SEDE SOCIAL: calle 3 de Febrero N°1425, del Distrito San José, del Departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza.- 4 OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por

cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad: Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- DURACIÓN: 99 años.- 6.- CAPITAL: \$700.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7- ADMINISTRADOR: Administrador titular a: GINO NICOLÁS BERTOLO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 33.517.049, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: CLAUDIO JAVIER POZO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.897.342, con domicilio especial en la sede social.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.-

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN KTRA S.A.S:** Constitución mediante instrumento privado de fecha 24 de Febrero de 2026. 1. SOCIOS: el señor CLAUDIO JAVIER POZO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.897.342, CUIT/L 20-21897342-7, nacido el 06/10/1970, de profesión comerciante, manifiesta ser divorciado de primeras nupcias, con domicilio calle Pascual Segura N°3684, El Algarrobal, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.- 2- DENOMINACIÓN: KTRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- 3- SEDE SOCIAL: calle 3 de Febrero N°1425, del Distrito San José, del Departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza.- 4 OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad: Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de

los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- DURACIÓN: 99 años.- 6.- CAPITAL: \$700.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7- ADMINISTRADOR: Administrador titular a: CLAUDIO JAVIER POZO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.897.342, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: GINO NICOLÁS BERTOLO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N°33.517.049, con domicilio especial en la sede social.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.-

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN SUR BAJA S.A.S:** Constitución mediante instrumento privado de fecha 24 de Febrero de 2026. 1. SOCIOS: el señor RODRIGO DANIEL CARRIZO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 33.131.211, CUIT/L: 20-33131211-9, nacido el 18 de agosto de 1987, de profesión comerciante, manifiesta ser soltero, con domicilio en Barrio Palmares, Torre Eugenia, Paul Harris N° 1027, departamento N° 5-4, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2- DENOMINACIÓN: SUR BAJA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- 3- SEDE SOCIAL: Saenz Peña N° 3912, del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.- 4 OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad: Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- DURACIÓN: 99 años.- 6.- CAPITAL: \$700.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7- ADMINISTRADOR: Administrador titular a: RODRIGO DANIEL CARRIZO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 33.131.211, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: la señora MONICA MARIA DE PIETRO, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 16.241.239, con domicilio especial en la sede social.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.-

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**FIDEICOMISO "AURA DE LAS PAREDES".** 1) Contrato Constitutivo de Fideicomiso Ordinario de Administración de fecha 04/02/2026; 2) FIDUCIANTE: Israel REYNA PUJOL, argentino, jubilado, documento nacional de identidad número 6.921.089, C.U.I.L, 23069210899, nacido en fecha 31 de Mayo de 1.932, casado en primeras nupcias con Teresa ALONSO de REYNA, domiciliado en calle Alfonsina Storni número 558, Ciudad y Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; 3) FIDUCIARIO: Santiago Gastón QUESADA REYNA, argentino, abogado, documento nacional de identidad número 39.601 ,156, C.U.I.T. 20396011566, nacido en fecha 17 de mayo de 1996, divorciado, domiciliado especialmente con intersección de calles Barcala y Emilio Civit, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; 4) BENEFICIARIO y FIDEICOMISARIO: Serán los mismos fiduciantes o los beneficiarios designados por estos. ; 5) BENEFICIARIOS SUSTITUTOS: Herederos Forzosos y/o Legitimarios del Beneficiario; 6) FIDEICOMISARIO: " es el FIDUCIANTE o los beneficiarios designados por éste; 7) Denominación: FIDEICOMISO AURA DE LAS PAREDES; 8) Domicilio, sede social y fiscal: Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Alfonsina Storni N° 558, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; 9) FINALIDADES DEL FIDEICOMISO. Las finalidades del fideicomiso serán, alternativa, conjunta e indistintamente, las siguientes: 1 Administración: conservación, manejo y explotación de los bienes fideicomitidos, según su naturaleza, en el país o en el extranjero, con los cuidados y precauciones que se le puede exigir a un buen hombre de negocios. Las facultades de administración conferidas al fiduciario son amplias, plenas e ilimitadas. 2. Inversión: El fiduciario tendrá como objetivo de inversión la razonable valorización del patrimonio separado. Para ello conservará, dispondrá o invertirá los bienes fideicomitidos, sus rentas, utilidades, sus frutos y productos que se incorporen al fideicomiso y los nuevos bienes fideicomitidos que ingresen, o los que ingresen en reemplazo de los anteriores, en operaciones, negocios, contrataciones y empresas comprendidos en el objeto social del fiduciario, a saber: dedicarse -como fiduciario en todos los casos- por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercialización: Desarrollar en los bienes fideicomitidos, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, permuta, proyecto y construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, ya sean civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, infraestructura turística, pavimentos, y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal. c) Financiación: Realizar financiaciones y operaciones de crédito en reparaciones, intermediación, constitución de usufructo, uso o habitación, locación de todo tipo y clases, arrendamiento, tanto simplemente o bajo la modalidad de tiempo compartido, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales de todo tipo, de producción individual o masiva; realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y subdivisiones de inmuebles. Incluso los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. b) Construcción, modificación y reparación: Desarrollar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros fuera y dentro del país, la construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, mejoras y reparaciones de todo tipo, estudio, proyecto y construcción de todo tipo de obras de ra e ingeniería, ya sean civiles, sanitarias, y edificios, incluso los destinados al general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, otorgar garantías personales o reales a personas físicas y/o jurídicas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, descuentos de documentos, cheques, letras y títulos de toda clase, operaciones con warrants, descuentos de prendas de todo tipo, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general vinculadas con la actividad inmobiliaria, y en definitiva todo tipo de operaciones financieras siempre y cuando no sean de las previstas en la Ley de Entidades Financieras, las que quedan expresamente excluidas, al igual que todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público.- Pudiendo adquirir, suscribir, o transmitir por cualquier título, acciones de sociedades comerciales, cuotas sociales, debentures, obligaciones negociables o títulos de otras sociedades y warrants. Organizar jurídicamente y administrativamente consorcio de inversores para el desarrollo de proyectos promovidos por la sociedad o por terceros.- d) Consultoría, asesoramiento, análisis, investigación y creación de sistemas y programas con relación a los

ítems relacionados. La beneficiaria-fideicomisaria asume el riesgo negocio por las pérdidas que se puedan producir en razón o en ocasión de la actividad económico financiera encomendada a la fiduciaria, sin perjuicio de los cuidados y precauciones que se le pueda exigir a un buen hombre de negocios. El Fiduciante encomienda a la Fiduciaria la administración y explotación de los bienes que el Fiduciante transmite en propiedad fiduciaria a la Fiduciaria; 10) Extinción del fideicomiso: el presente fideicomiso se extinguirá por: a) el vencimiento del plazo máximo legal de treinta años; b) por imposibilidad de cumplimiento; c) por decisión de la parte fiduciante de revocar totalmente el presente contrato de fideicomiso, en el momento que estime conveniente y oportuno; d) por los demás causas previstas en el presente contrato; 11) Rendición de Cuentas: el Fiduciario deberá anualmente rendir cuentas de su función a la Beneficiaria. Dicha rendición se practicará una vez cada un (1) año, comenzando el primer período en la fecha del presente y se deberán hacer efectivos dentro de los treinta días de vencido el período de que se trate.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ESENCIA NOBLE S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 25/02/2026. 1.- Socios Nombre Débora Franco, Fecha de nacimiento 04/01/1980, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresaria, Calle b mendoza norte mza 34 casa 1 s/n , Piso 34, Dpto Nro 1, Número de documento 27874888, CUIL 27-27874888-5 Nombre Cristian Franco, Fecha de nacimiento 07/03/1984, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniero Agronomo, Calle Regalado Olguin Número 3451, Número de documento 30819155, CUIL 23-30819155-9. 2.- Denominación ESENCIA NOBLE SAS. 3.-Sede social Olascoaga 838, 5ta Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Débora Franco, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Cristian Franco, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Débora Franco, Número de documento 27874888, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Cristian Franco, Número de documento 30819155 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MAIPU TRAINING S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 25/02/2026. 1.- Socios Nombre Gabriel Luis De Marchi, Fecha de nacimiento 04/11/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación ENOLOGO, Calle Barrio Furlotti M.H C.17 Número 17, Número de documento 36277591, CUIL 20-36277591-5. 2.- Denominación MAIPU TRAINING SAS. 3.-Sede social BARRIO FURLOTTI 17 Barrio FURLOTTI manzana H casa 17, MAIPU. Cod. Postal 5515. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y

vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gabriel Luis De Marchi, suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un setenta y cinco por ciento (75,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Gabriel Luis De Marchi, Número de documento 36277591, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Alejandra Gabriela De Marchi, Número de documento 28787055 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**RC CENTRO DEL AUTOMOTOR S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 25/02/2026. 1.- Socios Nombre Rodrigo Ezequiel Ruiz Castro, Fecha de nacimiento 23/05/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación técnico mecánico, Calle Gaínza Número 660, Número de documento 35925691, CUIL 20-35925691-5 Nombre Paula Yoselie Ruiz Castro, Fecha de nacimiento 16/10/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación diseñadora, Calle San Martín Número 2782, Número de documento 33761566, CUIL 27-33761566-5. 2.- Denominación RC CENTRO DEL AUTOMOTOR SAS. 3.-Sede social Doctor Gaínza 660 Barrio Raíz, EL CHALLAO. Cod. Postal 5539. LAS HERAS, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Rodrigo Ezequiel Ruiz Castro, suscribe la cantidad de novecientos noventa mil (990.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Paula Yoselie Ruiz Castro, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Rodrigo Ezequiel Ruiz Castro, Número de documento 35925691, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Paula Yoselie Ruiz Castro, Número de documento 33761566 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**OAG CARGARGAS S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha

---

25/02/2026. 1.- Socios Nombre Oscar Antonio Moreno, Fecha de nacimiento 06/02/1957, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle palma Número 320, Número de documento 12783080, CUIL 20-12783080-1 Nombre Marcela Veronica Moreno, Fecha de nacimiento 09/11/1981, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle padre vera Número 550, Número de documento 29101723, CUIL 27-29101723-7. 2.- Denominación OAG CARGARGAS SAS. 3.-Sede social palma 320, MAIPU. Cod. Postal 5515. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos seis millones (\$ 6.000.000), representado por seis millones (6.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Oscar Antonio Moreno, suscribe la cantidad de cinco millones novecientos mil (5.900.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Marcela Veronica Moreno, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Oscar Antonio Moreno, Número de documento 12783080 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Marcela Veronica Moreno, Número de documento 29101723 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0

26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**DESTILACIONES DEL ESTE S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 26/02/2026. 1.- Socios Nombre Juan Pablo Aparicio, Fecha de nacimiento 15/01/1982, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Rodriguez Número 79, Número de documento 29326545, CUIL 20-29326545-4. 2.- Denominación DESTILACIONES DEL ESTE SAS. 3.-Sede social MONTEVIDEO 507 piso 3 oficina 3 casa DEPARTAMENTO, 1ra Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos seiscientos ochenta y dos mil (\$ 682.000), representado por seiscientos ochenta y dos mil (682.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Juan Pablo Aparicio, suscribe la cantidad de seiscientos ochenta y dos mil (682.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veintiseis coma treinta y nueve por ciento (26,39%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Juan Pablo Aparicio, Número de documento 29326545 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Gabriela Aparicio, Número de documento 29974670 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **Asociación Mendocina de Patín** CONVOCA a sus afiliados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para fecha 16 de marzo de 2026 a las 20.30 hs en primer llamado y 21:00 hs en segundo llamado en su sede de Calle Chile 1671 de la ciudad de Mendoza de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1°) Designación de (2) dos asambleístas para que junto al Pte. firmen el acta de asamblea; 2°) lectura y consideración del acta de Asamblea anterior; 3) lectura del Acta de Consejo del 23 de febrero pidiendo llamar Asamblea Extra ordinaria para Tratamiento consideración y modificación del Capítulo de Pases del art.65 al art 83 del Reglamento de la AMP.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**AYA SOCIEDAD ANÓNIMA** Se convoca a los Señores accionistas de AYA SOCIEDAD ANÓNIMA a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Marzo del año 2026, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12,00) horas en segunda convocatoria, en la sede social de ubicada en calle Messina 2.613, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de los Estados Contables de la Sociedad al 30-6-2023, 30/06,2023 y 30/06/2024, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nros. 20. 21 y 22, finalizado en esas fechas. 2) Consideración de las Memorias del Directorios correspondiente a los períodos indicados en el primer punto. 3) Retribución de los miembros del Directorio. 4) Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.

S/Cargo  
26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

**“ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL –A.MU.P.POL- MATRÍCULA NACIONAL 390,** conforme a lo establecido en el artículo 4to. del Reglamento Electoral y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 24 de Febrero de 2026, se convoca a los señores socios a Elección Delegado de Dirección de Narcocriminalidad, a las 08.15 hs., Dirección General de Policías 09.15 hs., y Jefatura Policía Barrio Cívico a las 10.00 hs. un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada una de ellas respectivamente, para el día treinta (30) de Marzo de 2026, en el domicilio de calle Rioja 951 Ciudad Capital de Mendoza para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1: Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con dos miembros de Consejo Directivo 2: Constitución de Junta Electoral 3: Elección de Delegados de las secciones electorales a saber: Dirección de Narcocriminalidad, Dirección General de Policías y Jefatura Policía Barrio Cívico, un titular y un suplente por cada una de ellas.”

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Civil Comercio Justo Regional Noreste** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en restaurante Don Nicola, calle Belgrano 435, Costa de Araujo, Lavalle el día 9 de marzo de 2026 a las 9:00 horas y si fracasara esta primera convocatoria por falta de quorum la misma se celebrará una hora después con el quorum alcanzado. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: PRIMER PUNTO: Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y el tesorero. SEGUNDO PUNTO: Lectura, consideración y aprobación del Reporte de Prima 2023/2024. TERCER PUNTO: Lectura, consideración y aprobación del Reporte de Prima 2025. CUARTO PUNTO: Lectura, consideración y aprobación del Plan

de Prima 2026. QUINTO PUNTO: Lectura y aprobación de los términos de referencia sobre el manejo y toma de decisiones para el uso de la prima Fairtrade. SEXTO PUNTO: Conformación de los Comité de prima por razón social (CPFTRS) y Comité de prima central (CPFTC) en sintonía con los TDR. SÉPTIMO PUNTO: Situación de beneficios de prima para supervisores.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN VECINAL Y CULTURAL EL BERMEJO**, Legajo 1200, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 21 de MARZO de 2026, a las 08:30 hs en primera convocatoria y 09:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Mathus Hoyos y Los Tilos, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de OCTUBRE de 2025.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**El Centro de Jubilados y Pensionados de Bowen** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 18 de marzo de 2026 a las 19 hs en primera convocatoria, y a las 20 hs, en segunda convocatoria en la sede social sita en Colon y San Martin, de Bowen Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día:1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 31 de Diciembre de 2025.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MARISTA RUGBY CLUB**: La Comisión Directiva de MARISTA RUGBY CLUB, asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo del 2026, a las 18 Hs, en primera convocatoria, y a las 19 hs, en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la entidad, en calle Terrada, esquina Malabia, distrito Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden el día: 1.- elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente, 2.- Aprobación de los Estados de Situación Patrimonial; Estados de Resultados; Estados de Evolución del Patrimonio Neto; Estados de Flujo de Efectivo; Cuadros Anexos e Información complementaria; Inventario; Informe de Revisores de Cuentas; Informe de Auditoria correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/09/2025. 3.- Aprobación de la Gestión de la Comisión que completó y cumplió el mandato durante 2025. 4.- Elección de las Autoridades y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario 2026/2028.-

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Centro de Jubilados Nuestra Verde Esperanza Asociación Civil”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Marzo de 2026, a las 17:00 hs., en primera convocatoria y a las 18:00 hs., en segunda convocatoria, en el SUM del Barrio México I, Coquimbito, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen

conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

“LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA **ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL LAS PALMERAS DE BARRIALES JUNIN**,” Convoca a los socios de la entidad en condiciones estatutarias, a concurrir a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 2026 a las 20.00 hs, la que quedara constituida válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto conforme a lo establecido por los arts. 9,10, 11 y concordantes de nuestro estatuto social, en el domicilio de Calle Burgos s/n del Barrio Tamarindo (C.I.C), De Los Barriales, Junín, Mendoza, a tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de 2 asamblearios para presidir y firmar Acta. 2- Lectura del Acta anterior. 3- Cobro de cuota social atrasadas para poder quedar al día y poder participar de la asamblea ordinaria. 4- Aprobar memoria, estados contables e informe de revisores de cuenta de la entidad. 5-Elección de autoridades de la nueva comisión directiva y revisora de cuentas. 6-Firma del acta por los socios presentes.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**APART URBANA S.A.** Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle 25 de Mayo 1590, Ciudad Capital, Mendoza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Informar el estado de situación de la infraestructura (inundaciones) ; 2) Situación económica financiera; 3) Consideración y alternativas de financiación 4) Evaluación de la continuidad del negocio.

S/Cargo  
26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

**Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Batán De Tejada** convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 20 del mes de Marzo del año 2026, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en su Sede ubicada en la calle Perú 1601 del distrito Ciudad, en el departamento de Las Heras con el fin de desarrollar el siguiente Orden del día: 1 PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretaria; 2º PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de auditoría concerniente al Ejercicio Económico, comprendido desde el 01 de Junio 2024 hasta el 31 de Mayo del 2025 respectivamente; 3º PUNTO: Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4º PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5º PUNTO: Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

**LITOGRAFÍA CUYO S.A.C.I.F.** Convocar a asamblea extraordinaria de accionistas de Litografía Cuyo S.A.C.I.F. e I. para el día 16 de marzo próximo, a las 16:00 (dieciséis) horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la sede social, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: I. Ratificación de las decisiones tomadas en el acta de asamblea n°59 de fecha 14 de marzo de 2025, que a saber, las mismas fueron sobre: 1-Capitalización de la cuenta ajuste del capital y nuevo aumento de capital, 2-Absorción de quebrantos y 3-Eliminación de acciones en circulación y emisión de nuevos títulos; II. Reforma del estatuto social; III. Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025; IV. Distribución de resultados – remuneración de los directores - tareas técnico - administrativas desarrolladas; V. Consideración de lo actuado por el directorio; VI. Suscripción del acta de asamblea por los accionistas designados al efecto.

S/Cargo  
23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

**CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31/03/2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y para las 10:00 hs. en segunda convocatoria; a celebrarse en las oficinas de la sociedad de calle Cubillos 2100 (Polo TIC) lote 5, Godoy Cruz, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el presidente. 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 11 cerrado el 31 de octubre de 2025. 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 4) Consideración y tratamiento de la gestión del directorio al 31/10/2025. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf. Se informa a los accionistas que se encuentran a disposición los Estados Contables en las oficinas de la sociedad, que podrán ser retirados en días lunes a viernes en horario de 14 hs. a 16 hs.

S/Cargo  
23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, Matrícula N° 2567, designado como ENAJENADOR en los Autos CUIJ 13-07703674-6 (011902-4359552) "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN S.R.L. P/ QUIEBRA ACREEDOR" por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, a cargo de la Dra. Gloria Cortez, Juez. Conforme con lo ordenado a fs. 1949 rematará el día 09/03/2026 a las nueve 9:30 hs. Sala de Subastas Judiciales ubicada en Calle San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza, con base a viva voz y al mejor postor los siguiente bienes de la fallida: BIENES MUEBLES Y MAQUINARIAS: LOTE N°1: un placard del 2,30 mts. alto x 85 cm. de profundidad x 1,00 mts. de ancho color marrón BASE: \$ 70.000; LOTE N°2: una biblioteca con estantes y cuatro puertas corredizas color marrón BASE: \$ 55.000; LOTE N°3: un televisor marca Phillips 32" con control remoto, una central de monitoreo (cámaras) marca Centeis color negro y una mesa color marrón con ruedas y dos estantes BASE: \$ 120.000; LOTE N°4: un escritorio color beige BASE: \$ 25.000; LOTE N°5: Cuatro sillas de estructura de caño negro revestido en tela roja y una silla estructura caño negra revestida en tela negra giratoria con ruedas y un perchero de caño rojo BASE: \$ 80.000; LOTE N.°6: Un escritorio color marrón con dos estantes y un caloventor color blanco BASE: \$ 32.000; LOTE N°7: Cuatro papeleros color marrón y una mesita esquinera de madera BASE: \$ 15.000; LOTE N° 8: Un equipo de música con dos parlantes Marca Phillips con control remoto y una mesa redonda de madera BASE: \$35.000; LOTE N°9 :Una banqueta larga, cuatro banquetas chicas de caño color verde y madera BASE: \$ 65.000; LOTE

N°10: Una etiquetadora marca Datamax clas y un fichero marrón con dos cajones BASE: \$ 80.000; LOTE N°11: Un escritorio con vidrio color marrón dos cajones, un teléfono negro marca Alcatel, una impresora láser marca HP color negra y tres posnet BASE: \$ 130.000; LOTE N° 12: Un escritorio color beige con blanco, un dispenser de agua, un estabilizador de corriente, un caloventor, un monitor marca Bangho, un teclado, un mouse, una PC marca SFX BASE:\$ 75.000; LOTE 13: Un escritorio color marrón con vidrio y tres cajones, una CPU marca CX Performance, un teclado marca Jalatec, un mouse, monitor marca Bangho y un teléfono marca Alcatel BASE: \$ 45.000; LOTE N° 14: una repisa de dos columnas antiguas con un vidrio color opaco BASE: \$ 40.000; LOTE N° 15: dos estanterías de chapa color blanco de cinco estantes de 3,50 mts. de largo x 0,60 mts de ancho BASE:\$ 160.000; LOTE N° 16: Una máquina de tickets de cobro marca Epson, una máquina de tickets marca 3nStar y un equipo de música chico con dos parlantes marca Genius BASE:\$ 30.000; LOTE N° 17: Dos CPU marca Sony con mouse y teclado marca Genius, Monitor marca Bangho y un estabilizador de corriente BASE: \$ 70.000; LOTE N°18: Un mostrador de madera con vidrio de 3,50 mts de largo x 0,90 mts. de ancho BASE: \$ 90.000; LOTE N° 19: dos estanterías de chapa color blanca de 1mts. x 0,60 mts. con cuatro estantes BASE:\$ 45.000; LOTE N°20: trece estanterías de chapa color gris y rojo con cinco estantes BASE: \$ 160.000; LOTE N°21: Una balanza marca Systel de 30 kg BASE \$ 85.000; LOTE N°22: Una selladora de bolsa y refilladora digital marca Lipari con pie de caño BASE: \$ 180.000; LOTE N°23: siete estanterías de caño rojo con tres estantes de madera y una de caño color marrón BASE: \$ 150.000; LOTE N°24: una biblioteca de estructura de chapa con cuatro (04) puertas color beige con tapa color marrón BASE: \$ 50.000; LOTE N°25: Un mesón de madera con caballetes de caños color beige y verde con cerámica BASE:\$ 50.000; LOTE N°26: sesenta pallets y tarimas para el piso BASE \$ 140.000; LOTE N°27: Trescientos kilos aproximadamente de cartón y nylon, sesenta cajones de plástico, 50 bidones de 20 lts. de plástico y doscientos cincuenta cajones de madera BASE: \$ 140.000; LOTE N°28: dos gabinetes para guardar ropa con seis puertas color gris BASE: \$ 140.000; LOTE N°29: Un compresor grande marca Modenesi de dos cabezales color marrón BASE: \$ 2.200.000; LOTE N° 30: un compresor grande con dos cabezales color azul marca Hernández BASE: \$ 2.500.000 LOTE N°31: tres ventiladores de pie BASE \$ 140.000; LOTE N° 32: artículos de limpieza (baldes, lampazos, escobas, palas, tachos residuo grande (industrial), tres dispenser para servilletas, papeleros, una silla de estructura hierro color marrón y una escalera de madera BASE: \$ 55.000; LOTE N°33: tres escaleras plegables de caño una negra y dos blancas BASE:\$ 70.000; LOTE N°34: nueve mesones grandes y dos chicos de madera con estructura de caño BASE: \$ 220.000; LOTE N°35: seis matafuegos, tres exhibidores de mercadería, una heladera chica sin precisar funcionamiento, una silla alta con base de hierro y asiento de madera BASE: \$180.000; LOTE N°36: dos carros hidráulicos color negro y amarillo BASE: \$350.000; LOTE N°37: Una envasadora volumétrica de 30 gr. Marca Sander sin precisar funcionamiento BASE: \$ 7.000.000; LOTE N°38: Una saborizadora y saladora de productos de copetín sin precisar funcionamiento BASE:\$ 18.000.000; LOTE N°39: Rolo Trac 200 una envasadora volumétrica marca Emvamec sin precisar funcionamiento BASE: \$ 15.000.000 LOTE 40: tres luisas verde de caño BASE:.\$ 65.000; LOTE N° 41: cinco carros de hierro verdes para transportar bultos BASE: \$ 140.000; LOTE N° 42: Un ventilador de pie industrial Marca Maktech negro sin precisar funcionamiento BASE:.\$ 120.000; LOTE N° 43: un turbo ventilador gris marca Global Home sin precisar funcionamiento, cinco canastos plásticos BASE: \$ 15.000; LOTE N°44: dos mesones con patas de hierro plegables de 2,50 mts. BASE: \$ 75.000; LOTE N°45: Una balanza marca tecnel sin precisar funcionamiento de 15 kg. aproximadamente BASE: \$ 42.000; LOTE N°46: Una balanza marca tecnel sin precisar funcionamiento de 15 kgs aproximadamente BASE: \$ 45.000; LOTE N°47: Una máquina selladora trabaja con resistencia y temperatura sin precisar funcionamiento BASE:\$ 30.000;LOTE N°48: una máquina selladora de bolsas sin precisar funcionamiento BASE: \$ 35.000;LOTE N° 49: Un escritorio con silla base de chapa y tapa de nerolite con seis cajones BASE: \$ 35.000; LOTE N° 50: Un dosificador con cangloni motor con reducción cubo piezas y tolva BASE: \$ 10.500.000; LOTE N° 51: Una cortadora de papas marca Italfer con estructura de hierro amarillo sin precisar funcionamiento BASE.\$ 3.900.000; LOTE N° 52: Una peladora de papas con estructura de hierro color amarillo BASE: \$ 8.000.000; LOTE N°53: Una cortadora de Papas acero inoxidable BASE: \$ 3.900.000; LOTE N°54: Una balanza tipo báscula para 200 kgs aproximadamente BASE:\$ 120.000; LOTE N° 55: una selladora Lipari con estructura de hierro de apoyo BASE:\$ 63.000; LOTE N°56: una balanza de 30 kgs con estructura de apoyo de hierro BASE: \$ 43.000 LOTE N°57: una balanza con estructura de apoyo de hierro BASE:\$ 39.000; LOTE N° 58: Un mesón de acero inoxidable con estructura de caño gris BASE: \$ 75.000; LOTE

N°59: diez carritos para transportar cajones BASE: \$ 80.000; LOTE N°60: Una selladora de bolsas color gris BASE: \$ 12.000; LOTE N°61: cuatro mesones con caballetes, tres sillas de estructura de hierro con tapizado color marrón, Tres relojes de pared, siete mesitas de hierro para apoyar cajas de cartón BASE: 52.000. MARCA COMERCIAL: nombre "GONZALO SNACKS" clase 29 boletín de marca 10175-27 octubre 21 acta N°4063890(51) todas las características de dicha marca se encuentran agregada en autos N° 4359552 Caratulados "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN S.R.L. POR QUIEBRA ACREEDOR" BASE:\$ 15.000.000. AUTOMOTOR: Camioneta tipo furgón marca Fiat Fiorino Fire 1242 MP 8V Dominio JFM231 modelo año 2.010 motor marca Fiat N° 178E80119643751 chasis marca Fiat N.º 9BD25521AB8893079 con equipo de gas, con detalles de chapería en buen estado BASE:\$ 4.700.000. CONDICIONES DE VENTA: las ofertas en los lotes muebles, tendrán un incremento entre posturas de \$ 10.000 y las maquinarias, rodado y marca comercial el incremento entre posturas será de \$ 100.000 conforme al procedimiento previsto en el Art. 275 cctes. del CPCCT. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña; 10 % comisión; 1 % en bienes muebles y maquinarias y en rodados el 4,25% en concepto de impuesto de sellos; IVA 10,50% en muebles, maquinarias y vehículo; el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta; CUENTA BANCARIA: Banco Nación Arg.. Suc .Trib. N° de Cta. 9940817913; CBU: 0110606650099408179136 CUIT N° Cta.0315568542 código de Juzgado 52073440020. Se hace saber que esta prohibido la compra en comisión art. 268 inc. I CCCTMza. Los gastos de desarme y traslado de los bienes son a cargo del comprador. DÍAS DE VISITA: 06/03/2026 de 10 hs. a 18hs. INFORMES: Por Secretaria del Juzgado o Martillero Enrique Sánchez Cel. 0260 15-4597987.

S/Cargo

26/02 02-04/03/2026 (3 Pub.)

(\*)

Dr. Dario Penisse. Juez. Dr. Fernando Lopez Lentz. Secretario. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-05423178-9 (012051-267299), caratulados "ANDRADA FLORENTINO Y BAIGORRIA FILOMENA FRANCISCA P/SUCESIÓN". EMILIANO OSCAR CHAHER Martillero Público matrícula 3367, substará el 27 de febrero 2026 a las 10,30hs. con base, en Oficina Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis), ubicada en planta baja edificio Palacio Justicia II calle San Martín N°322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor (art.275 del C.P.C.C.T.), 100% inmueble urbano perteneciente al acervo hereditario del sucesorio sito calle Rivadavia 1089, dpto. A planta baja, San José, Guaymallén, Mendoza.- Superficie 127.32m2 s/t Limites y medidas perimetrales: NORTE calle Rivadavia en 10,00mts, SUR fracción B en 9,06mts ESTE con pasillo comunero en 11,02mts y OESTE con Sebastian Chiaramonte en 14.06mts Inscripciones y deudas: Registro Público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza Asiento A1, N°669, Tomo 3 fs.589, PH Guaymallen Mendoza, plano mensura y fraccionamiento N°5847 agrimensor Aquiles Indiveri visado DPCatastro 02/07/1973, Avaluo Fiscal 2026: \$5.018.896, ATM padron territorial 04-59766-2 pago exento, padrón municipal 11478 deuda \$1.021.590,08 al 03/02/2026,DPVialidad exento, Aguas Mendocinas cta. 059-0036563-000-3 deuda \$1.199.235,59 al 03/02/2026, todas con mas intereses y gastos apremio. Mejoras: Lote nivelado cerrado con paredes medianeras escombros en el predio por demolición de la construcción anterior. Posee todos los servicios. Base venta: \$13.000.000.- e incrementos mínimos de \$1.000.000.- entre posturas (art.264 Inc.III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por art.275 del CPCCyT. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 del CPCCyT). Comprador deberá abonar acto subasta 10% seña, más 4,5% impuesto fiscal, 3% comisión martillero, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a estos autos y, saldo de precio aprobada la misma, con misma modalidad transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida, siendo a su cargo a los fines inscripción del inmueble en Registro de la Propiedad obtener a su costa certificado catastral correspondiente (art.271 Inc.j del CPCCyT).Títulos, deudas, informes, planos, inspección ocular y fotografías agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptándose reclamos por falta o defecto de los mismos posterior subasta. Informes Juzgado o martillero San Juan 220, ciudad, exhibición coordinar visitas cel. 2615005409/4396676. e-mail: inmoaguirre@gmail.com.ar

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

MENDOZA El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 19 de Marzo de 2026, a partir de las 14.00 horas; 3 unidades por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A BANCO BBVA ARGENTINA SA, (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: A236VZM, MOTOCICLETA Marca BAJAJ - Modelo DOMINAR 250, 2025, en el estado que se encuentra y exhibe los días 17 y 18 de marzo de 15:00 a 18:00 hs., en Padre Vázquez 1441, Maipú, Mendoza. Puesta en marcha 18 de marzo a las 17:00 hs. AG772PU, PEUGEOT 208 FELINE AT AM24.5, 2024, en el estado que se encuentra y exhibe los días 17 y 18 de marzo de 10 a 12 hs, San Luis 341, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Puesta en marcha: 18 de marzo de 11 a 12 hs. AG660ML, RENAULT LOGAN LIFE 1.6, 2024, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 10 al 13 de marzo y 16 y 17 de marzo de 1100 a 1600 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Con relación a las Unidades Exhibidas en el Interior del País el comprador asumirá el gasto de guarda de la unidad desde el día posterior a la

subasta hasta su efectivo retiro, el monto de la guarda será informado por el Estudio Jurídico asignado al momento del retiro de la unidad; respecto de las unidades exhibidas en San Fernando, provincia de Bs. As, transcurridos los 7 días hábiles de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo, dicho monto será informado al momento del retiro. Los compradores mantendrán indemnes a ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A BANCO BBVA ARGENTINA SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 23 de febrero de 2026.-Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional Mat 33 F 230 L 79.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07921233-9 262486 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 470-KNP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 470 KNP. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8DA08730. Cuadro N° 8A6RZM15ZFC500197. Titular: ARENAS MARIA ALEJANDRA. SIN CHAPA PATENTE. Deudas: ATM debe \$ 10.297,78. Este importe es valido hasta el 15/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 16.263.290,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26-27/02 02/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07430396-4 261976 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BAJAJ DOMINIO 874-IIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 874 IIA. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135 LS. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEGBUG97617. Cuadro N° MD2JDS4Z7CVG00824. Titular: CAMAÑO ORIANA INES. Deudas: ATM debe \$ 9.444,62. Este importe es valido hasta el 30/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.013.045,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07413240-9 20558 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA A027PDZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A027PDZ. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJPE132729. Cuadro N° 8A6MAST5ZHC200239. Titular: NIKO IGNACIO MAUREIRA POZO. Deudas: ATM debe \$ 10.440,94. Este importe es valido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.262.881,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07462551-1 21138 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A022IDD P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A022IDD. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G038253. Cuadro N° 8ELM05150GB038253. Titular: ABALLAY CESAR ADRIAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.010.629,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430475-8 20838 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A041ZFB P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A041ZFB. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1702202324. Cuadro N° 8CVXCH8A2HA076636. Titular: MENDEZ RAMON EVARISTO. AUTOS N° 1.682.025 CARATULADO: ATM C/ MENDEZ RAMON EVARISTO P/ APREMIO MZA. Deudas: ATM debe \$ 11.350,22. Este importe es valido hasta el 13/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.088.520,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de

marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04229450-5 256453 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 224-DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 224 DSN. Marca: SUMO. Modelo: SB110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71418862. Cuadro N° LX8XCH0037A000582. Titular: SIGUELNITZCKY WALTER. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 826.032,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04310923-9 257221 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO VGK-735 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VGK 735. Marca: CITROEN. Modelo: AZAM-M28. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° K7002425 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° A024062406 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: GUZMAN FABIO DARIO DANIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 802.513,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03929357-3 254873 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 725 DZK P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 725 DZK. Marca: MAVERICK. Modelo: XRT. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH7A118404. Cuadro N°

---

LXYXCH0A87C002762. Titular: BUSTOS FLORENCIA ESTELA. Deudas: ATM debe \$ 13.298,14. Este importe es valido hasta el 22/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.383.079,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo  
26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07413465-8 20568 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTO VW 1500 UGB-338 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: UGB 338. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° H5S01941 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° HS1502034Z (según verificación técnica agregada en autos). Titular: FERNANDEZ ANTONIO MANUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.116.692,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo  
26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04317323-9 256751 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 455-JVX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 455 JVX. Marca: MOTOMEL. Modelo: SL 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152QMI\*D10016531\*.Cuadro N° LFFWLT6C2D100272. Titular: PEREZ GABRIELA DEOLINDA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.380.825,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

---

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04297966-4 257163 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR HONDA DOMINIO 278-JJC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 278 JJC. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE. Modelo año: 2013. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° SDH150FMG-2C5867265. Chasis N° 8CHPCGB21DL037363. Titular: ARISPON HUGO DIDIER. SIN CHAPA PATENTE. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.303.126,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03929353-0 254871 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 419 ESP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 419 ESP. Marca: SUMO. Modelo: SG125 SUPER. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 81401576. Cuadro N° LX8PCJ0J38D000498. Titular: BUENANUEVA JUAN MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 13.298,14. Este importe es valido hasta el 22/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.388.745,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412735-9 20527 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 742JBG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 742 JBG. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH-A12A215783. Cuadro N° 8CVXCH2G1DA046938. Titular: BALDOR LUCAS EMANUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.115.631,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado

que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372196-7 19981 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 730-GOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 730 GOZ. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A018064. Cuadro N° 8A2XCHLX5AA011160. Titular: LIPPI JUAN ESTEBAN Y BALMACEDA CAROLA NATALIA. Deudas: ATM debe \$ 11.350,22. Este importe es valido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.124.625,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428891-4 20802 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 364-KGY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de marzo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 364 KGY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D068656. Cuadro N° 8ELM12110DB068656. Titular: LOPEZ AXEL EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 12.134,10. Este importe es valido hasta el 22/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.903.691,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha, Martillera Pública, Matrícula N° 1647. Enajenadora Autos N° 1021977, Caratulados "SANCHEZ DANIEL HUMBERTO p/QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" del Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial-Poder Judicial Mendoza. Subastara TREINTA Y UNO (31)

---

DE MARZO DE 2026, a las Diez (10:00) Horas, para que tenga lugar la subasta en sobre cerrado del automotor de titularidad del fallido Dominio: AE897RR. Marca: JEEP. Tipo: RURAL 5 PUERTAS. Modelo: RENEGADE 1.8L SPORT. Año: 2021. Motor Marca: JEEP N° 3724452. Chasis Marca: JEEP N° 988611457MK387289, con 74.152 km según acta de secuestro, color rojo, en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente. BASE \$ 16.000.000 la que tendrá lugar en la oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza y se realizara conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19863 del 8/11/2006 y n° 22070 del 30/6/2009 y Resolución de Presidencia n° 20565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial, <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaria del Juzgado, hasta las Diez Horas (10:00 hs.) del día VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2026. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) (Datos: Cuenta bancaria N° 9938619944. CBU: 01106066500099386199447. Código Juzgado: 52073440030. CUIT cuenta: 70292005308.) Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizara a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo entre posturas de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), con intervención del Martillero actuante en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277ap. IV) CPCCT. Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de la subasta, el 10% por la comisión del Martillero e integrar el 10% del precio –en su caso-. El saldo de precio y el comprobante que acredite el pago del 4.25% del impuesto de sellos deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentra presente en al acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslados y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargo, etc.) Gravámenes: Prenda a favor de FCA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS: Grado 1 cuit 30-69223905-5 Calle Carlos María Della Paolera N°265 piso 22 Departamento Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 19/04/2021 cuotas 64 fecha de inscripción 08/07/21 monto \$ 1.736.480,44. Exhibición: 17 de marzo de 9hs a 12hs en calle Biritos N-147 Cochera C18 y D13 del Departamento de Godoy Cruz. Informes Juzgado o Martillero 261-5521623.

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA conforme Resolución de Directorio N° 696/2.025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 2026 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021 y 1858/24. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se noticiará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICION: Lotes

Nº 1, 2, 3, 4, 5 Y 6. Calle Montes de Oca 1055, Godoy Cruz, Mendoza (Hipódromo de Mendoza), el día 13 de Marzo de 2026 en horario de 10 hs. a 12 hs. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y al INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate de los lotes quedaran sujeto a la aprobación del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS, Banco B.N.A. Cuenta Corriente Nº CC \$ 24056280236996, CUIT Nº 30-68923448-4, CBU 0110628820062802369965. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 084-008565/5 Banco Santander, CUIT Nº 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS EXENTA) cero coma cinco por ciento (0.5%) en los bienes no registrables y el dos coma ciento veinticinco por ciento (2.125%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), esto solo lo determina el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA y, si el resultado de este fuese también negativo, el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. 9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario

Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS GOBIERNO DE MENDOZA. 11. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 13. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: DOMINIO: AGI 188. MARCA: PEUGEOT. MODELO: 504 P-UP G/GD/GRD. AÑO: 1995. TIPO: PICK UP. MOTOR N° 134 CK-125577. CHASIS N° 8053784. BASE \$ 900.000. LOTE N° 2: DOMINIO: SHL 252. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: COMBI II 5PTAS. MOTOR N° 616.963.-10-199500. CHASIS N° VSA 631.374.13.157342. BASE \$ 1.800.000. LOTE N° 3: DOMINIO: LGC 435. MARCA: PEUGEOT. MODELO: 408 SPORT 163 CV. AÑO: 2012. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° 10FJBZ1449531. CHASIS N° 8AD4D5FMJCG092939. BASE \$ 2.300.000. LOTE N° 04: DOMINIO: AA682FH. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PATAGONICAQ 1.4. AÑO: 2016. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 10DBSW0038397. CHASIS N° 8ADGJKFSCHG509572. BASE \$ 4.000.000. LOTE N° 05: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: DEUTZ. MODELO: A65. AÑO: 1974. TIPO: TRACTOR. BASE \$ 2.000.000. LOTE N° 06: DOMINIO: BKF 97. MARCA: NEW HOLLAND. MODELO: TT75 4X2. AÑO: 2007. TIPO: TRACTOR. MOTOR N° 013174N. CHASIS N° 174227. BASE \$ 4.000.000.

S/Cargo

23-24-25-26-27/02 02-03-04-05-06/03/2026 (10 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, martillero público matrícula 2717, por orden JUZGADO DE PAZ- MONTE COMAN - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 7367 PEÑA SERGIO DANIEL C/ SPILA HERNAN CLAUDIO P/ MONITORIO S/EMABARGO (pieza separada) "REMATARA, inmueble, titularidad del demandado de autos (art. 46 cc del CPCCT). Fecha, horario y lugar: día 04 de marzo de 2026 (04/03/2026) a las 09:30 horas. Hágase saber que el remate se efectuará en los estrados de este juzgado, sito en diagonal España y San Luis s/n de Monte Comán. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ (\$14.520.110) y al mejor postor, con un incremento mínimo entre las posturas de \$100.000 Objeto: inmueble embargado en autos matrícula 41.359/17 de propiedad del demandado. Plano N° 17/6007 del 23/05/72- Ubicación: frente a calle Tucumán sin número municipal, Distrito de Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Superficie: CINCO HECTAREAS DOSMIL OCHENTA METROS CUADRADOS. LIMITES: Norte: en 240,00 mts con canal en medio c/L 89. Sur: 240,00 mts con canal en medio c/chacra

105. Este: en 217,00 c/chacra 98. Oeste: en 217,00 mts con Chacra 06. MEJORAS: Inmueble rural, destinado a finca con edificaciones y plantaciones a detallar: 1) Galpón de material cocido con techo de zinc, cabreadas metálicas, y perfil "C", piso cemento con portón metálico y puerta lateral metálica corrediza, 2) al lado otra pequeña habitación de material cocido con techo de membrana piso cemento, aberturas en madera; 3) al frente una galería abierta con durmientes y perfil C con techo de zinc, 4) un dpto. con techo de zinc cielorraso de Durlok y aislante con piso cerámicos y aberturas metálicas con cocina y baño completo, al frente una churrasquera e material, 5) separado de toda la construcción un salón cerrado de material, cocido revocado por fuera sin terminar con aberturas de aluminio/chapa, piso de cerámica y techo de zinc, frente a esta construcción un quincho de paja y madera (abierto sin parees) luego separa varios metros otras construcciones sin terminar de material cocido (ladrillo hueco solamente paredes medidas aprox. 5x5 mts); 6) Al frente dela propiedad y dando a la calle Tucumán, una construcción de material cocido (adobones) sin piso, sin techo y sin aberturas(medidas 18x12 mts)tipo galpón paredes altas. Plantaciones: dos hectáreas y media de espaldero con uvas de variedad Bonarda, protegidas con tela antigranizo. Cerrado predio con postes de madera alambre (seis-siete hilos) y álamos. Ocupada por el Sr. Spila. Posee servicio de luz eléctrica, y agua para riego. Lugar de exhibición: Los interesados, podrán concurrir al inmueble, de lunes a viernes de 16:30 a 20:30 horas. (Art. 271, inc. h del CPCCT) sito en calle Tucumán sin número municipal, Distrito de Monte Coman, San Rafael, Mendoza, comunicarse el interesado al teléfono 2604-531135. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial, Matrícula N° 41.359/17. Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N° 17-05302-6 Deuda al 27/10/2025 \$ 34.255,66. Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0800-720600-0000-8. Irrigación: Padrón: 4101-25 deuda al 31/10/2025 \$ 375.388,07. EDEMSA-(Cooperativa Eléctrica de Monte Coman Ltda) Deuda al 30/10/2025 \$ 226.800,00. -GRAVÁMENES: 1) Hipoteca: \$ 228.992 a favor de Mendoza Fiduciaria S:A (Fiduciario del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola) CUIT 33-71088611-9, domicilio calle 25 de Mayo 1078 Ciudad de Mendoza. Not Octavio Paulo Barolo (610) Esc, N° 226 fs 960 16/08/2018 entrada N° 177649, del 17/08/2018. 2) Embargo: \$ 1.850.000, fijados prov. Para resp. a cap. Intereses, costas y demás ajustes que por ley corresponden; en estos autos N° 7367 PEÑA SERGIO DANIEL C/ SPILA HERNAN CLAUDIO P/ MONITORIO S/EMABARGO (pieza separada) ,Reg, a fs 130 T° 189 de embargos. Entrada N° 351483 del 13/08/2025. 3) Embargo: \$ 2.120.000 fijados prov. Para resp. A intereses, costas y demás ajustes que por ley corresp. En autos 7388 caratulados PEÑA SERGIO DANIEL C/ SPILA HERNAN CLAUDIO P/ MONITORIO" del Juz. de Paz Letrado de Monte Coman. Reg. A fs 192 del T° 189 de embargos. Entrada N° 357178 del 10/11/2025.- Pago del precio, comisión e impuestos: el comprador en subasta deberá abonar en el acto de subasta de contado, en efectivo o cheque certificado, el 10% de seña y el 3% de comisión del martillero. El saldo del precio, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) y el 1,5% de impuesto a la transferencia de bienes inmuebles (ARCA), deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobarse la subasta. Hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271 inc. j CPCCyT). Publicación de Edictos: publíquese edictos por el plazo de CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 2° Circunscripción Judicial. La publicación deberá realizarse dentro de los veinte (20) días precedentes a la fecha de la subasta, no pudiendo realizarse la última el día designado para llevar a cabo el acto (art 270. CPCCyT). Prohibición de Compra en Comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCT). Título agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Más Informes: Secretaría autorizante o Martillero; Telf.2604-531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

S/Cargo

12-18-20-24-26/02/2026 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Poder Judicial de la Nación BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA E I Juzgado Nacional

de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (expte. 19795/ 2025), comunica que por cinco días el día 01/12/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT: 30-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo [integralpackconcurso@gmail.com](mailto:integralpackconcurso@gmail.com), de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci. Secretario

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Poder Judicial de la Nación BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente "MD TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19796/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo [mdtlconcurso@gmail.com](mailto:mdtlconcurso@gmail.com), de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci. Secretario

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de Dra. Lucía Sosa, hace saber que en autos 1.254.482 "CARRIZO DANIEL OSVALDO P/QUIEBRA DEUDOR", Sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución final y se regularon honorarios profesionales de primera instancia, . Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial.

S/Cargo

26-27/02/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ 13-08002375-2 (011901-1255119) caratulados DIAZ MARIA CECILIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001) hace saber que: 1) en fecha 10/02/26 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MARÍA CECILIA DÍAZ, DNI 31.284.713, CUIL 27-31284713-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 10/12/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/04/26 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/05/26 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 12/08/26 a las 10. (art.370 CPCCT).Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 122/123 autos N°13-07052934-8 caratulados: "QUIROGA PATRICIA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Febrero de 2026...a) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. SUSANA HAYDEE IBARRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ibarra\_susana@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-08000130-9 ((011902-4359899)) caratulados "VICTORIA NORMA CRISTINA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 18 de Febrero de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a VICTORIA, NORMA CRISTINA; D.N.I. N°18.591.909; C.U.I.L. N°27-18591909-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/12/25. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOCE DE MAYO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día CINCO DE AGOSTO DE

2026 a las 11:00hs. Fdo. DRA.GLORIA E. CORTEZ.Juez.

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-07968861-9 (011903-1023269) caratulados "SANCHEZ IVANA VANESA P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de la Sra. SANCHEZ IVANA VANESA, DNI 32.752.187, CUIL N° 27-32752187-5: 29/10/2025. Fecha de apertura: 04/02/2026. Cronograma:Hasta el 04/03/2026 para que Sindicatura emita el informe requerido por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 18/03/2026, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 07/04/2026. Hasta 28/04/2026 verificación de crédito (art. 32 LCQ) y hasta 13/05/2026 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Schilardi Daniel Esteban. Domicilio legal: Presidente Derqui 49, Godoy Cruz, Mendoza. Tel: 2614672503. Correo Electrónico: danielschilardi@outlook.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente:<https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php?consulta=1> Fdo: Dr. Pablo González Masanés-Juez. Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria.

S/Cargo

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 13-07986500-6 (011901-1255090) GUAJARDO GUSTAVO ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: fecha de apertura de concurso preventivo: 26/12/2025 de GUSTAVO ALBERTO GUAJARDO, D.N.I. N°35.621.601; C.U.I.L. N° 20- 35621601-7; fecha de presentación 18/11/25. Fechas fijadas: 29/06/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ) al correo [lorenaabdala@hotmail.com](mailto:lorenaabdala@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta 28/07/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, también por medios electrónicos. Síndico/a: LORENA TERESA ABDALA, días de atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 hs. Teléfonos 2634537383. Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa, Jueza.

S/Cargo

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer circunscripción Judicial Mendoza, Autos Nro. CUIJ: 13-07986523-5 ((011902-4359868)) Caratulado "BALMACEDA GUSTAVO JESUS P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha Apertura del Concurso: 18/12/2025 del Sr. BALMACEDA GUSTAVO JESUS, DNI N° 33.886.670. Fecha presentación: 18/11/2025. Fechas fijadas: Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ)., las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura y se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 hs. a 18 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día SEIS DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: POLIMENI, MARCELA BEATRIZ, DNI N° 18.080.900, Domicilio Electrónico: [mbpolimeni@gmail.com](mailto:mbpolimeni@gmail.com) - Domicilio Legal: EUSEBIO BLANCO 566 DE CIUDAD, Mendoza. Cel: 0261-2792269. Días de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES Horario: 16:00 a 20:00hs. FDO. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza -

S/Cargo

---

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 67/77 autos N°13-07980261-6 caratulados: "CHANQUIA ESTELA AMERICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ESTELA AMERICA CHANQUIA, DNI N° 24.263.589, CUIL N° 27-24263589-8 con domicilio en Julio A. Roca 2376, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE JULIO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 18 DE DICIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MARIA LAURA CASTRO DOMICILIO: Colon 998 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: castroestudiocontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.533 caratulados: "CATULO ALDANA EMILCE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALDANA EMILCE CATULO, con D.N.I. N° 25.245.133. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los

acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023165 caratulados "BOGADO HANSEL HUGO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 07/10/2025 la declaración de quiebra HUGO MARCELO BOGADO HANSEL, DNI 34.322.586, CUIL: 20-34322586-6 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 154...II. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 12/02/2026. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: AZNAR CARLOS ALBERTO, DNI N° 8.324.098. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPEJO 167, 5 PISO, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023186 caratulados "RUIZ HERNANDEZ JULIO CESAR FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/12/2025 la declaración de quiebra de JULIO CESAR FERNANDO RUIZ HERNANDEZ, DNI N° 40.597.923, CUIL: 20-40597923-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 30 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 29 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JULIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIÁN. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PATRICIAS MENDOCINAS 562, PISO 3, DEPTO 2, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023308 caratulados "BURGOS ELISA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/12/2025 la declaración de quiebra de ELISA CARMEN BURGOS DNI N° F6359611, CUIL: 27-06359611-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 112...V. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día 24 DE JULIO DE 2026. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LEONARDO G. MAYMO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 461 PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07982117-3 (011901-1255083) caratulados "SARTOR ITALO MARCOS P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1)en fecha 05 de febrero de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ITALO MARCOS SARTOR, DNI 8.368.490, CUIL 23-08368490-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación: 13/11/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/04/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/04/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 05/08/2026 a las 10hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022825 caratulados "ACIAR MARÍA ALEJANDRA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 03/02/2026 la declaración de quiebra de MARÍA ALEJANDRA ACIAR, DNI N° 21.378.347, CUIL:27-21378347-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 386...V. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202, segundo párrafo, y 55 LCQ. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2026. VII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CABRERA LEONARDO JOSÉ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LAGO ESCONDIDO 976, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616575573, mail: Leandro.cabrera@hotmail.com

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08001285-8 ((011902-4359901)) caratulados CORREA MIGUEL ANGEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 11/02/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CORREA, MIGUEL ÁNGEL; D.N.I. N°29.916.697; C.U.I.L. N° 20-299166970 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/12/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/04/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/05/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/08/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.-

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07986292-0039 (011903-1023291), caratulados: "VENTRERA MAXIMILIANO ARIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 03/02/2026 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MAXIMILIANO ARIEL VENTRERA, DNI N°40.103.618, CUIL N°20-40103618-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 18/11/2025, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/04/2026 (arts.363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/04/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/07/2026 a las 11hs (art.370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha fijada, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal de servicios MEED. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS.

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07978140-6 ((011903-1023277)) "CORREA, EDGARDO FABIAN P/CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de presentación: 10/11/2025. Fecha de apertura del concurso: 19/12/2025. Concursado: EDGARDO FABIAN CORREA, DNI N°22.178.220, CUIT N°20-22178220-9. Cronograma: hasta 30/03/2026 verificación de crédito (art.32 LCQ) y hasta 15/04/2026 impugnaciones (art.34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador BONANNO JUAN PABLO, domicilio legal en Dra. Magnelli N°3.073, de la Ciudad de Mendoza, teléfonos 0261-4446513 –2615104659. Correo electrónico: contbonanno@hotmail.com y/o info@estudiobonanno.com.ar . Días y Horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 a 12:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dr.PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez. Dra.Maria Candelaria Pulenta–Secretaria-

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 77 de los autos CUIJ N° 13-07982311-7 (011902-4359863), caratulados: "CONTI DANIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de diciembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. DANIELA ALEJANDRA

---

CONTI, DNI N°23.596.920; CUIL N°27-23596920-9. V. Fijar el día 30 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 10 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE HORACIO GULLE, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616932918. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

20-23-24-25-26/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023167 caratulados "GUTIERREZ GOMEZ MARÍA JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2025 la declaración de quiebra de MARIA JOSE GUTIERREZ GOMEZ, DNI N° 35.878.376, CUIL: 27-35878376-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 86...V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada

02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

S/Cargo

20-23-24-25-26/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/65 de autos Nº13-07961188-8 caratulados: "CEJAS RAUL HECTOR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RAUL HECTOR CEJAS, DNI 16.635.965, CUIL 20-16635965-2 con domicilio en Barrio La Gloria, Manzana H- Casa 34, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 1 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE JULIO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 28 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026. 18º) Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE DICIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdra. GHISAURA, CLAUDIA MONICA DOMICILIO: España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

20-23-24-25-26/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 98/108 autos Nº13-07999785-9 caratulados: "CIBEIRA ANDRES FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CIBEIRA, ANDRÉS FERNANDO, DNI 14.767.375, CUIL 20-14767375-3 con domicilio en calle Olegario V. Andrade 457, PB, dpto. Nº2, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación

de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 03 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 03 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 28 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE DICIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: España 512, 2º Piso, Oficina 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

20-23-24-25-26/02/2026 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL JUEZ DR. LUCAS A RIO ALLAIME, EN AUTOS N° CUIJ: 13-07407798-0 ((022003-42940)) caratulados: "ROMERO JOHANA NATALI C/ ROCO JUAN MARCOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifique Al Sr. ROCO JUAN MARCOS Y/O SUCESORES Y HEREDEROS DE ESTE ULTIMO, de la demanda traslado de la demanda y del presente auto, sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Bartolomé Mitre esquina Bernardino Izuel, en orientación este en el Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza : las partes y profesionales actuantes del RESUELVO de la Sentencia recaída en autos: JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 11 CUIJ: 13-07407798-0 ((022003-42940)) ROMERO JOHANA NATALI C/ ROCO JUAN MARCOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA \*106550555\* General Alvear, Mendoza, 20 de agosto de 2.025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos, N° 42.940, arriba caratulados, traídos a despacho para resolver la información sumaria rendida, conforme llamamiento firme de fs. 10. Y, CONSIDERANDO: I. La información sumaria. La jurisprudencia ha dicho que: "la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los Tribunales hechos, o situaciones de hecho a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente les pudiera corresponder. A lo que correspondería agregar que en este proceso tramitado 'inaudita parte', la resolución a que se arriba es sin perjuicios del derecho de terceros" (4° Cám. Civ., 1° Circ. Jud., Mza., Autos N°21.216 caratulados "RODRÍGUEZ, Antonio Luis Gregorio P/ Información Sumaria", 16.06.1994, LA 130-474). II. El caso de autos. i. En escrito cargo 8069676, se presenta el doctor Pablo DI MARCO PELLEGRINI, en representación de Johana Natalí ROMERO, e interpone formal demanda sumaria por prescripción adquisitiva en contra de Juan Marcos ROCO, de domicilio desconocido. Ofrece informativa previa a los fines de conocer el último

domicilio del demandado. ii. En escrito cargo 8962093 y 9583229 manifiesta bajo fe de juramento el desconocimiento del domicilio y de la existencia de herederos (y domicilio de éstos) del demandado, Juan Marcos ROCO. JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA III. La prueba de autos. i. Se acompaña informe de la Cámara Nacional Electoral del cual surge que no se registran antecedentes de Juan Marcos ROCO. ii. A fs. 8 obra acta audiencia declaración de testigos de Eric Rodolfo FUNES, Mariana Rosana ESQUIVEL y Luciano Joaquín GASQUES. iii. Se consulta el Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de Justicia, Poder Judicial Mendoza, del cual surge que no se encuentran registros coincidentes con Juan Marcos ROCO. IV. Obra contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal, el cual no formula objeción a lo actuado en autos respecto a la información sumaria interpuesta. V. De la prueba que obra en autos, surge que: 1) no se ha podido conocer el último domicilio de Juan Marcos ROCO. 2) no se ha podido conocer la existencia de herederos de Juan Marcos ROCO. Conforme lo dispuesto por el art. 209 del CPCCyT, corresponde ordenar los trámites necesarios para la prosecución de la presente, causa y, en consecuencia, dictar las medidas pertinentes a fin de proveer a la continuación del presente proceso. Por todo lo expuesto: RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio ni la existencia de sucesores de Juan Marcos ROCO. II.- DECLARAR a Juan Marcos ROCO persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles sucesores de JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Juan Marcos ROCO. IV.- NOTIFÍQUESELES el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. General Alvear, Mendoza, 01 de Octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo N.º 102441354: Téngase presente lo manifestado. Hágase saber al presentante que el traslado de demanda podrá ser descargado de los siguientes link: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/YKVWVK11259> <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/HUVBI1139> Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.”.-

S/Cargo

26/02 03-05-10-12/03/2026 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y MinasTERCERO, en autos N° 321102/2024 Caratulados: “GODOY JIMENEZ MARCELA XIMENA Y PEREZ ARAYA PATRICIO OSVALDO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, corre traslado a los herederos de HORACIO ANTONIO SANTOS de la demanda interpuesta por el plazo de VEINTE DIAS (20) a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (Artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCYT), y de que ha sido declarados PERSONAS INCIERTAS (art. 69 C.P.C. y concordantes). Se transcriben los autos que ordenaron las presentes: “Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- No habiéndose podido determinar quiénes son los herederos de MARIA DEL CARMEN CABELLO, deberá procederse como si se tratare de personas inciertas ( art. 69 C.P.C.yT. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.” “Mendoza, 17 de Diciembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar

personas inciertas a los herederos del Sr. HORACIO ANTONIO SANTOS ( art. 69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.”

S/Cargo

23-26/02 03/03/2026 (3 Pub.)

---

Sra. JUEZ DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS, en autos CUIJ: 13-07452700- 5((032051-5453)) CARATULA: SALINAS SANDRA C/ VALERIO ZAROR SAMMUR JAIME Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Tercera Circunscripción de Mendoza resolvió a fs 12: Gral. San Martín, Mza, 06 de Febrero de 2026: Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a FERNANDO TEODORO RODRIGUEZ MOLLO, JAIME VALERIO ZAROR SAMMUR y CARLOS MARCELO ZAROR SAMMUR declarados personas de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). TRASLADO EN EL SIGUIENTE LINK: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IZTVC18165>

S/Cargo

23-26/02 03/03/2026 (3 Pub.)

---

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone; notifica el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs. 40, de fecha 05-12-2025, determinando a FERNÁNDEZ PEREYRA, FERMÍN persona de domicilio ignorado; por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle: Marques de Aguado N° 376 del distrito de Alvear Oeste, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 186,00m2 y Superficie según Título 186,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anota en Folio Real, Matricula N° 17203/18, Asiento : A-1 de General Alvear, Fecha de Escrituración: 23/12/1964, Fecha de Inscripción: 19/01/1965 ; Derecho de riego: No Tiene, Padrón Rentas: 18-02334-1 a nombre de Arce Esther Lilian ; Padrón Municipal: 704994-1 a nombre Páez Rodolfo Oscar; Nomenclatura Catastral: 18-02-01-0027- 000009-0000-0; pretendido por: ARCE ESTHER LILIAN D.N.I. N° 05.383.620; para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N°42.168, caratulados: “ARCE ESTHER LILIAN C/FERNANDEZ PEREYRA FERMIN P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”.- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.- PUBLICACION POR CINCO (5) DIAS ALTERNADOS EN BOLETIN OFICIAL DE MENDOZA.

S/Cargo

24-26/02 02-04-06/03/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A TODOS LOS POSIBLES INTERESADOS; BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADOS “EX LEGE” POR EL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES; respecto del inmueble que se pretende expropiar en los autos 283296 caratulados “CESA JAVIER IGNACIO - CESA ANGELO Y REIG FEDERICO AMADEO Y REIG DIEGO LEOPOLDO C/ DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE MENDOZA P/ EXPROPIACIÓN”. Como recaudo se transcribe la resolución : “Mendoza, 03 de DICIEMBRE de 2025... Previo a lo solicitado, publíquense edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS

ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados (Arts. 20, 25, 26 y 48 dec. Ley 1447/75). Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes." Patricia Abihaggle Secretaria.

S/Cargo

18-23-26/02 03-06-11-16-19-25-30/03/2026 (10 Pub.)

---

De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°211.380 caratulados "GOMEZ DAIANA SOLEDAD C/ ECHEVARRIETA LEONARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ordena notificar el TRASLADO de demanda a los PRESUNTOS SUCESESORES del titular registral, Sr. LEONARDO ECHEVARRIETA, CUIL N° 20-06932407-0, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, y a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Echevarrieta N°2570, Barrio Echevarrieta, Distrito Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de 929,90 mts. y según título de 929,90 mts.; inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza en la matrícula N°68953/17.

S/Cargo

19-24-26/02 03-05/03/2026 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 415.254, caratulados. YANARDI CARLOS HUGO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA DE OBREROS METALURGICOS Y TRABAJADORES DE MENDOZA LIMITADA CO.VI.MET P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: fojas 05Mendoza, 05 de Julio de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 209 y concordantes del CPCCT nro. 9001, art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO ON LINE, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)

S/Cargo

20-24-26/02 02-04/03/2026 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, en los autos N° 420.498 caratulados "CAMPAÑARO ALDO ARIEL Y SALZANO ANGELA ROSA C/ ASERRADERO Y CARPINTERIA SANTA ANA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles interesados las siguientes resoluciones: "Mendoza 3 de Abril de 2025...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien objeto del presente, ubicado en Avenida Libertad N.º 856, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Asiento N° 20.885, fs. 949, Tomo 105 "C" de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)" y "Mendoza, 09 de Diciembre de 2025. Proveyendo Cargo N.º 10519788: Atento lo solicitado, autorícese la publicación de los edictos ordenados a fs. 2 en el Boletín Oficial y Diario Los Andes".

S/Cargo

18-20-24-26/02 02/03/2026 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-05711715-4

---

((012053-308993)) CORRADI JUAN DOMINGO C/ SHOCRON RAQUEL - SHOCRON SALVADOR Y AQUIVA SHOCRON ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. "Mendoza, 03 de Mayo de 2021. Proveyendo MHVYI281532 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada.(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Marginal del N° 6.200, fs 551 del Tomo 94-E de Guaymallén , debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).-Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro B. Palacios 1622 esquina Correa Saa, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT."(...). Foja:58. Mendoza, 09 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. SALVADOR SHOCRON DNI 06.845.085 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Foja 59. Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, en los que se solicita la rectificación del error que denuncia, corresponde modificar el dispositivo I de la resolución de fs. 58. Por ello, y lo dispuesto por el art. 46 CPCCTM; RESUELVO: Modifíquese el dispositivo I. de la resolución de fs. 58 el que quedará redactado de la siguiente forma: IDeclarar que los herederos del demandado Sr. SALVADOR SHOCRON (DNI 06.845.085) son personas de ignorado domicilio. Notifíquese junto con la resolución de fs. 58. LINK DE DESCARGA TRASLADO DE LA DEMANDA: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/XCZUDx>

S/Cargo

18-20-24-26/02 02/03/2026 (5 Pub.)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510 en AUTOS N° 5137, CARATULADOS: " ZAGAL MARIO ELIJAS, MUÑOZ ZAGAL FABIOLA VANESA, ZAGAL LIDIA BEATRIZ Y ZAGAL GLADYS ESTER C/ PESTALOZZA PIATTI MARCO ALEJANDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA el inicio del proceso a todos los posibles terceros interesados, que se consideran con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en camino Bardas Blancas Malal del Medio S/N, Lugar Cerro Divisadero Pampa Palauco, Distrito Rio Grande, Malargüe, Mendoza, inscripto en la MATRÍCULA N° 2064/19, asiento A-2 del folio real de San Rafael. Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

S/Cargo

12-18-20-24-26/02/2026 (5 Pub.)

ESr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510 en AUTOS N° 5137, CARATULADOS: " ZAGAL MARIO ELIJAS, MUÑOZ ZAGAL FABIOLA VANESA, ZAGAL LIDIA BEATRIZ Y ZAGAL GLADYS ESTER C/ PESTALOZZA PIATTI MARCO ALEJANDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA el inicio del proceso a todos los posibles terceros interesados, que se consideran con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en camino Bardas Blancas Malal del Medio S/N, Lugar Cerro Divisadero Pampa Palauco, Distrito Rio Grande, Malargüe, Mendoza, inscripto en la MATRÍCULA N° 2064/19, asiento A-2 del folio real de San Rafael. Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

S/Cargo  
12-18-20-24-26/02/2026 (5 Pub.)

DRA. PAZ GALLARDO. JUEZ DE GESTION ASOCIADA PRIMERO. AUTOS N° 277919 caratulados "VERGARA JOSE GABRIEL Y FARIAS MIRTA NIDIA C/ VERGARA EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" " hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ex Ruta Nacional Siete, esquina con calle De la Usina, sin número, lugar denominado "La Fundación" Uspallata, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, conforme se resolvió a Fs 4: " Mendoza, 20 de Marzo de 2024. (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ex Ruta Nacional Siete, esquina con calle De la Usina, sin número, lugar denominado "La Fundación" Uspallata, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.).Fdo. Dra. María Paz Gallardo. Juez"

S/Cargo  
12-18-20-24-26/02/2026 (5 Pub.)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510 en AUTOS N° 5137, CARATULADOS: " ZAGAL MARIO ELIJAS, MUÑOZ ZAGAL FABIOLA VANESA, ZAGAL LIDIA BEATRIZ Y ZAGAL GLADYS ESTER C/ PESTALOZZA PIATTI MARCO ALEJANDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA el inicio del proceso a todos los posibles terceros interesados, que se consideran con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en camino Bardas Blancas Malal del Medio S/N, Lugar Cerro Divisadero Pampa Palauco, Distrito Rio Grande, Malargüe, Mendoza, inscripto en la MATRÍCULA N° 2064/19, asiento A-2 del folio real de San Rafael. Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

S/Cargo  
12-18-20-24-26/02/2026 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE CUIJ: 13-07614632-7 (022051-209510) - TROLLANO IVAN C/ CARRASCO ROCIO AYELEN P/ REGULACIÓN DE HONORARIOS -J5 - Cita y notifica a la Sra. CARRASCO ROCÍO AYELEN, D.N.I. N° 36.963.444, persona de ignorado domicilio el siguiente proveído, que a fs. 44 dice: San Rafael, Mendoza, 05 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 209.510 caratulados "TROLLANO IVAN C/ CARRASCO ROCIO AYELEN P/ REGULACIÓN DE HONORARIOS", y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, con noticia a la parte interesada. II.- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de la demandada Rocio Ayelen Carrasco. III.- De la demanda interpuesta, VISTA a la demandada Rocio Ayelén Carrasco, por TRES (03) DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 65 del CPCCT)., bajo apercibimiento de ser representada ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE...IV.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Agente Fiscal en forma electrónica. V.- Oportunamente y de corresponder, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. FDO. DR. MORETTI PABLO AUGUSTO, JUEZ.- A fs. 2 el Tribunal proveyó: San Rafael, Mendoza, 28 de Agosto de 2024. Se provee cargo n° 157298 (26/08/2024 08:47 hs.): Téngase al Dr. Iván Trollano por presentado, parte y domiciliado, por su propio derecho. Téngase presente los datos identificatorios denunciados. Téngase presente la dirección electrónica informada, y el domicilio legal y procesal electrónico constituidos (mat. 8127). Por interpuesto incidente por regulación de honorarios derivados de actuaciones administrativas (art. 23 Ley 9.131). Téngase presente la declaración jurada

(Acordada N° 28.944), lo manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, VISTA a la demandada Rocío Ayelén Carrasco, por TRES (03) DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 65 del CPCCT). NOTIFÍQUESE por cédula de oficio... FDO. DR. MORETTI PABLO AUGUSTO, JUEZ.-

S/Cargo

26/02 03-06/03/2026 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Paso de los Andes n° 555, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone, en los Autos N° 42908 caratulados "DEL RIO JORGE OMAR, DEL RIO PABLO DAMIAN Y DEL RIO DIEGO DAVID C/ CORNEJO JUAN LEANDRO Y COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SRL Y SU ACUMULADO 42914 DEL RIO JORGE OMAR P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y SU ACUMULADO DEL RIO DIEGO DAVID P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - 13-07401496-2 (022003-42913) Y SU ACUMULADO CUIJ: 13-07401373-7((022003-42912)) DEL RIO PABLO DAMIAN P/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CITA Y NOTIFICA a JUAN LEANDRO CORNEJO DNI 27.369.593 de ignorado domicilio, la sentencia recaída en autos, fs. 26: "General Alvear, Mendoza, 10 de Abril de 2.025. Y VISTOS:...; RESULTA: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda incoada por Jorge Omar DEL RIO, Pablo Damián DEL RIO y Diego David DEL RIO contra Juan Leandro CORNEJO y, en consecuencia, condenar a éstos, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de quedar ejecutoriada la presente, procedan a abonar al primero, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000,00), con más los intereses en la forma considerada en el acápite correspondiente, y hasta el efectivo pago, costos y costas del juicio, bajo apercibimiento de ley. II.- HACER EXTENSIVOS los efectos condenatorios de la sentencia a LA MERCANTIL ANDINA S.A., en los términos y condiciones del contrato de seguro. III.- IMPONER las costas a Juan Leandro CORNEJO y a LA MERCANTIL ANDINA S.A., a esta última en la medida del seguro, por resultar vencidos (arts. 35 y 36 CPCCyT). IV.- REGULAR los honorarios profesionales por el acogimiento de la demanda, a los Dres. José A. MIRANDA en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), Daniel BERTONE en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00), David PROENZA en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), José P. MIRANDA en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), y Alfredo J. BELTRAMONE en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$9.450.000,00) en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que les pudiere corresponder y con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva (Arts. 2, 3, 4, 13, y 31 de la LA). NOTIFÍQUESE POR CEDULA DE OFICIO." Fdo: RIO ALLAIME Lucas A.- Juez.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (1ER juzgado de familia) Dra. Cintia B. Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar, notifica y hace saber que en los autos N° 13-07835372-9 (144691/2025) caratulados "FUNES, JORGE ALBERTO MARCELINO C/ RETA LUCERO, ROCIO ROMINA P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" mediante actuación N° 197994 el Tribunal ordenó: "General San Martín, Mendoza; 2 de Febrero de 2026 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora ROCIO ROMINA RETA LUCERO, D.N.I. n° 43.076.543, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. (tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción), de la presente resolución y del

decreto obrante en actuación n° 3391528/2025. IV.- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, en caso de corresponder, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar a cargo.- Y mediante actuación N° 3391528 el Tribunal Ordenó: Mendoza, 21 de Mayo de 2025. Téngase al Sr. JORGE ALBERTO MARCELINO FUNES por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente lo expuesto, la documentación acompañada, el derecho invocado y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la declaración jurada prestada y la información sumaria ofrecida, para su oportunidad. De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la Sra. ROCIO ROMINA RETA LUCERO por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez subrogante. Asimismo, se informa que el TRASLADO correspondiente SE ENCUENTRA a DISPOSICIÓN del PROFESIONAL INTERVINIENTE (abogado patrocinante) y de la PARTE INTERESADA (demandado/a) en el siguiente/s link/ para poder visualizar su contenido deberá escribir el/los siguiente/s link/s de descarga en el buscador Google y luego presionar la tecla o símbolo de Enter. Link

S/Cargo

26/02 02-04/03/2026 (3 Pub.)

(\*)

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO – SECRETARIA N° 2- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYÁN, MENDOZA, autos N° 140.132, caratulados “MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/ TITULAR DOMINIO BKR907 P/ EJECUCIÓN LEY PROVINCIAL N°8018”, NOTIFICA al Sr. MAURO ALEJANDRO OROZCO, DNI N° 38.333.584, la resolución de fs. 22, la que, en su fecha y parte pertinente, expresa: TUNUYAN, Mza., 27 de noviembre del 2.025. Téngase por ampliada en tiempo y forma la demanda. En consecuencia, EMPLAZASE al titular registral, Sr. MAURO ALEJANDRO OROZCO, DNI N° 38.333.584, en el término de VEINTE DIAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: "... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta." Sin perjuicio de tal notificación al domicilio real del ejecutado, procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° ley 8018), convocando a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren en el plazo referido. Notifíquese. Cúmplase. - Fdo: Dra. Daniela Jimena Cichinelli - Juez Publíquese edictos en el Boletín Oficial por una sola vez (Art. 5° Ley 8.018), convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, con los alcances del art. 5 última parte Ley 8.018: "Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal".- Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.). -

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO – SECRETARIA N° 2- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYÁN, MENDOZA, autos N° 140.875, caratulados “MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/ TITULAR DOMINIO IML557 P/ EJECUCIÓN LEY PROVINCIAL N°8018”, NOTIFICA al Sr. LUIS SABATINO, DNI N° 4.599.013, la resolución de fs. 27, la que, en su fecha y parte pertinente, expresa “Tunuyán, Mza, 27 de octubre de 2025.- Téngase por ampliada en tiempo y forma la demanda. EMPLÁZASE al titular del VEHÍCULO, DOMINIO IML557, Sr. LUIS SABATINO, con DNI N° 4.599.013, con domicilio en calle MAQUINISTA CARREGAL de Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien automotor del lugar de donde se encuentra secuestrado, previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de los honorarios profesionales, en

cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 8.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: "...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta..."-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES por una sola vez (Art. 6° Ley 8.018), convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, con los alcances del art. 5 última parte Ley 8.018:"Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal".- Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.)- NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dra. Daniela Jimena Cichinelli – Juez" Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES por una sola vez (Art. 6° Ley 8.018), convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, con los alcances del art. 5 última parte Ley 8.018: "Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal".- Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.).

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA Conforme los Autos N° 140418 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/ TITULAR DOMINIO AXZ762 P/ EJECUCION LEY PROV. N°8018", EMPLAZASE al titular registral, Sr. CRISTIAN LUCAS SOTO, DNI N° 40.102.916, en el término de VEINTE DIAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: "... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta." Procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° ley 8018), convocando a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren en el plazo referido.Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.)-

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, en autos CUIJ N° 13-07535380-9 (011851-21995) caratulados "CETROGAR S.A C/ CESPEDES, LEIZA JANET P/ PROCESO MONITORIO", notifica a CÉSPEDES, LEIZA JANET, DNI N°41.606.421, lo ordenado a fs.7: "Mendoza, 04 de Junio de 2024.AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 234 ap. I y II, 235, 245 y ccs. del CPCCyT. CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CETROGAR S.A. y en consecuencia condenar a la accionada CÉSPEDES, LEIZA JANET, DNI N°41.606.421 al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 91/100 (\$103.624,91), con más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, costos y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos ciento seis mil trescientos setenta y cinco con 09/100 (\$106.375,09), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día

y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT)IV.- Imponer las costas a la accionada (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RODOLFO NICOLÁS GUTIÉRREZ en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 49/100 (\$10.362,49) y de la Dra. SILVIA FABIANA PASINATO en la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 98/100 (\$20.724,98), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 y 31 Ley 9131).VI.- Hacer saber a la ejecutada que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerla por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto VI para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 Inc. V del CPCCyT).VIII.-Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Se informan los links de acceso a los códigos MEED correspondientes.[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=DWDNXWR62038](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DWDNXWR62038) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=FVHJKYP62038](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FVHJKYP62038) FDO: SCALVINI Elda Elena Mercedes. Juez" y a fs. 21 decretó: "Mendoza, 24 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 69 del CPCCyT.RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que CESPEDES LEIZA JANET - DNI 41606421, es persona ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prevista por el Art.69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 72, Inc IV del CPCCyT) III. Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE...Fdo: SCALVINI Elda Elena Mercedes. Juez"

S/Cargo

26/02 03-06/03/2026 (3 Pub.)

(\*)

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO – SECRETARIA N° 2- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYÁN, MENDOZA, autos N° 140.875, caratulados "MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/ TITULAR DOMINIO IML557 P/ EJECUCIÓN LEY PROVINCIAL N°8018", NOTIFICA al Sr. LUIS SABATINO, DNI N° 4.599.013, la resolución de fs. 27, la que, en su fecha y parte pertinente, expresa "Tunuyán, Mza, 27 de octubre de 2025.- Téngase por ampliada en tiempo y forma la demanda. EMPLÁZASE al titular del VEHÍCULO, DOMINIO IML557, Sr. LUIS SABATINO, con DNI N° 4.599.013, con domicilio en calle MAQUINISTA CARREGAL de Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien automotor del lugar de donde se encuentra secuestrado, previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de los honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 8.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: "...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta..."-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES por una sola vez (Art. 6° Ley 8.018), convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, con los alcances del art. 5 última parte Ley 8.018:"Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal".-Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.)- NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dra. Daniela

Jimena Cichinelli – Juez” Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES por una sola vez (Art. 6° Ley 8.018), convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, con los alcances del art. 5 última parte Ley 8.018: “Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal”.- Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.). -

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA Conforme los Autos N° 140134 caratulados: “MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/ TITULAR DOMINIO UDJ519 P/ EJECUCION LEY PROV. N°8018” EMPLAZASE al titular registral, Sr. LUCIANO NICOLAS GONZALEZ QUIROGA, en el término de VEINTE DIAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: "... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta.” Procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° ley 8018), convocando a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren en el plazo referido. Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.).-

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Expte. N° 27.547 “RODRIGUEZ, SEBASTIAN VLADIMIR C/ BRITES, JUANA DOLORES Y OTS. S/ DESPIDO”. La CUARTA CAMARA DEL TRABAJO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: “fs. 273. Mendoza, 18 de Febrero de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Por Presentados partes y domiciliado en el carácter invocado. II.- Seguir adelante con la ejecución iniciada por el Sr. SEBASTIAN VLADIMIR RODRIGUEZ contra JUANA BRITES, D.N.I. N°10.289.361, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el Actor se haga íntegro pago del CAPITAL reclamado, es decir, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$242.397,13), conforme liquidación de fs 270 de autos, más lo estimado provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$242.397,13.-) IV.- Hágase saber al Demandado que dentro de los TRES días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia ejecutiva (art. 302 y 303 CPCC y T)...’ FDO: DR. FERNANDO JAIME NICOLAU - Juez de Cámara. Y luego, establece: ‘Mendoza, 12 de Noviembre de 2025. Téngase presente la anotación de reinscripción de embargo. Habiendose cumplimentado la medida, NOTIFIQUESE AL DEMANDADO...’ FDO. DRA. MARIA CAROLINA MOYANO - SEC. DE AUDIENCIAS

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Anita FIGUEROA IBÁÑEZ, D.N.I. N° 4.190.314 según AFIS; de 91 años, fecha de nacimiento el día 17/04/1934 en el Dpto. de Caucete, San Juan, talla 1,58 mt., peso 50 kg., raza blanca, color de piel

blanco, cicatriz antigua en región sacra y en hipogastrio transversal, ojos: iris color marrón, cabellos canosos, domiciliada en calle Miguel Soler N° 643 de Capital, Mendoza, Expte. P-11.470/26 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 076/26 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 31/01/2026; fallecida entre el día 30/01/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 11209/2023, caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ ALVAREZ, TAMARA DENISE s/LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a ALVAREZ, TAMARA DENISE, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 03 septiembre 2025 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal", "09/08/2023 Río Gallegos, firmado electrónicamente en la fecha que figura a pie de página. Téngase al Dr. Pablo Omar Kairuz por presentado, con domicilios constituidos, en representación del Banco de la Nación Argentina, acreditado con la copia de poder acompañada y con el patrocinio del Dr. Emilio Matías Gutiérrez. Por iniciada la presente acción, que tramitará según las normas del juicio sumarísimo (Art. 321 inc. 1 y 498 ss y cc. C.P.C.C.N.) Córrase traslado de la demanda a Tamara Denise Álvarez, para que comparezca, la conteste, constituya domicilio y ofrezca la prueba que crea pertinente, dentro de los cinco (5) días de notificada con más los días que correspondieren en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.N.), bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer y constituir domicilios procesal y electrónico, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el art. 133 del Cód. Proc. a excepción de la audiencia para absolver posiciones y la sentencia que serán notificadas en la forma prevista por el art. 135 del C.P.C.C.N. (Art. 41 del Cód. Proc.). Déjese debida constancia en el cuerpo de la cédula de notificación, que a los fines de acceder a la prueba documental y a la demanda interpuesta, deberá ingresar en el portal del Poder Judicial de la Nación, link: <http://scw.pjn.gov.ar> y en jurisdicción elegir FCR – Justicia Federal de Comodoro Rivadavia, colocando en el primer casillero posterior el número de Expte. y en el siguiente el año –conforme los datos que surgen de la cédula de notificación-. La modalidad implementada se enmarca en el proceso integral de gestión eficiente de los recursos naturales y eliminación total del papel, implementada en la secretaría civil en la que tramita este proceso, con fines de eficiencia procesal y cuidado del ambiente. Por último, en el cuerpo de la manda deberá hacerse saber que ante cualquier inconveniente con la modalidad indicada, podrán comunicarse de 07:30 a 13:30 al 02966-420037 –Sec. Civil- o vía correo electrónico a [jfriogallegos.seccivil@pn.gov.ar](mailto:jfriogallegos.seccivil@pn.gov.ar). Teniendo en cuenta el estado procesal de la presente causa y no encontrándose trabada la Litis, la medida cautelar solicitada en cuanto a decretar la inhibición general de bienes, resulta inoportuna. A los fines de hacer efectiva la percepción del capital reclamado, por secretaría remítase oficio al Banco de la Nación Argentina –sucursal Río Gallegos (2940)- mediante sistema DEOX externo a fin de solicitarle la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos actuados, debiendo informar la entidad bancaria número y CBU asignado en el plazo de cinco (5) días de notificada. Téngase presente las autorizaciones conferidas a las personas mencionadas en el punto VII-AUTORIZA. Abone la actora la correspondiente tasa de justicia, la que asciende al tres por ciento (3%) del capital reclamado en autos – Ley 23.898 (Código de dependencia 103211). Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal planteada, a lo demás pedido para su oportunidad. Advirtiéndose que el escrito de demanda y la documental ha sido presentada en forma duplicada, por Secretaría archívense dichas presentaciones.- JDM En la misma fecha se libró Deo al B.N.A. Conste. Firmado digitalmente: Dr. Claudio Marcelo Vazquez. Juez Federal Subrogante". Y: "Mendoza, 25 junio 2024 Al escrito ingresado al sistema lex 100, por la Dra. Schmidt, titulado "MANIFIESTA. SOLICITA SE NOTIFIQUE": Atento el estado de la

causa, como solicita, notifique el traslado de demanda ordenado el día 09 de agosto de 2023, junto con el decreto de fecha 04 de abril de 2024 a la parte demandada, en el domicilio denunciado, a cargo de la actora. Firmado digitalmente: Dr. Esteban Montini. Secretario”.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en los autos N°: 412984 caratulados: “FONTANA MANTECON PAULA VIRGINIA Y MARCHETTA CRISTIAN DARIO C/ IBACETA MARIA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a la Sra. IBACETA MARIA BELEN, DNI 35.660.985, del resolutivo de fs. 91 en su parte pertinente: “Mendoza, 21 de Marzo de 2025. VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda por daños y perjuicios interpuesta por la Sra. Fontana Mantecon, Paula Virginia y por el Sr. Marchetta, Cristian Dario, en contra de la Sra. Ibaceta, Maria Belen y de Caledonia Seguros S.A., (esta última, en la medida del seguro contratado, conforme al artículo 118 de la Ley de Seguros), por la suma de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000). En consecuencia, disponer que, dentro de los diez días siguientes a que la presente sentencia quede firme, los condenados abonen los montos de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000) a la Sra. Fontana y pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000) para el Sr. Marchetta, con los intereses establecidos en los considerandos de la presente resolución. II.- Imponer las costas a la demandada y a la citada en garantía -esta última en la medida del seguro contratado- por lo que prospera la demanda. Asimismo, se imponen las costas a la Sra. Fontana por el rechazo del rubro incapacidad sobreviniente, y al Sr. Marchetta por el rechazo del rubro desvalorización del rodado (arts. 35 y 36 del CPCCT). III.- Regular los honorarios profesionales a los abgs. Ariel Marini, Iván Yoma, Rodrigo García y Fabiana Carlucci, en las sumas respectivas de pesos ciento sesenta y dos mil (\$ 162.000), veintiséis mil novecientos setenta y tres (\$ 26.973), veintiséis mil novecientos setenta y tres (\$ 26.973) y ciento trece mil cuatrocientos (\$ 113.400), por lo que la demanda se admite, sin perjuicio de los honorarios complementarios e IVA en caso de corresponder (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 de la ley 9.131; art. 33 inc. 3 del CPCCT). IV. Regular los honorarios profesionales a los abgs. Fabiana Carlucci, Ariel Marini, Iván Yoma y Rodrigo García, en las sumas respectivas de pesos ciento sesenta y tres mil setecientos noventa y uno (\$ 163.791), ciento catorce mil seiscientos cincuenta y tres (\$ 114.653), diecinueve mil ochenta y uno (\$ 19.081) y diecinueve mil ochenta y uno (\$ 19.081), por lo que se rechaza la demanda (rubros incapacidad sobreviniente y desvalorización del rodado), sin perjuicio de los honorarios complementarios e IVA en caso de corresponder (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 de la ley 9.131; art. 33 inc. 3 del CPCCT). V. Regular los honorarios profesionales del perito ingeniero Alberto Castillo, y contador Adrian Emmanuel Fernández González, en las sumas respectivas de pesos ciento veintidós mil ochocientos veinticuatro (\$ 122.824) para cada uno, con más IVA y aportes previsionales en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C.T. y art. 1255 del CCCN). Publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES (arts. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.y T.). REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. Dra. CALAFELL, MARIA PAULA”.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279351 caratulados “OLGUIN VALERIA C/ GOMEZ MARIA CELINA Y SANCHEZ ELIZABETH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. MARIA CELINA GOMEZ, DNI N° 30.805.007, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 33: “Mendoza, 06 de Octubre de 2025. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. MARIA CELINA GOMEZ, DNI N° 30.805.007 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de traslado de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN

OFICIAL y DIARIO UNO, (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ” y decreto de fojas 7: “Mendoza, 26 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. MARINI ARIEL por presentado, parte y domiciliado en representación de la actora OLGUIN VALERIA SOLEDAD en el carácter invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sras. GOMEZ MARIA CELINA y SANCHEZ ELIZABETH por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a ATM SEGUROS, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal (Arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT: Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial.- Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n° 279352.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UESBM311117>

S/Cargo

26/02 03-06/03/2026 (3 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280171 caratulados “ALANIZ ANGEL DAVID C/ QUIROS LIDERS SOLIZ Y NOGUERA PADILLA MARTHA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. QUIROS LIDERS SOLIZ D.N.I. Nro. 94.593.911 y NOGUERA PADILLA MARTHA D.N.I. Nro. 94.747.097 persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 36: “Mendoza, 19 de agosto de 2025. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que QUIROS LIDERS SOLIZ D.N.I. Nro. 94.593.911 y NOGUERA PADILLA MARTHA D.N.I. Nro. 94.747.097 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal los decretos de fs. 03, 04 y 06 y el resolutive I del presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en que por turno corresponda.- PUBLÍQUESE - REGÍSTRESE- NOTIFIQUESE A CARGO DE PARTE INTERESADA. Av Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ - Juez”. A fs 3: “Mendoza, 25 de marzo de 2024. Téngase presente la declaración jurada acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N°280.172 por BLSG. Téngase a ALANIZ ANGEL DAVID por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio glosado a fs.103. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. PREVIO A TODO: Aclare a fs. 16 en aplicación de fórmulas para determinar monto donde dice: “..nos arroja una indemnización para: -AGUILERA ALVARO de PESOS ...” quien no es parte en autos. ADVIRTIENDO EL TRIBUNAL QUE NO COINCIDE LA DEDUCCIÓN DE MONTOS EN EL CONCEPTO DE INCAPACIDAD CON LOS CONCEPTOS EXPRESADOS EN EL PUNTO X- LIQUIDACIÓN; Aclare los mismos.- A lo demás solicitado, aclarados los puntos anteriores y a nueva petición de parte se proveerá.- av Fdo: Dra.

Marcela RUIZ DÍAZ-Juez". A fs 4: "Mendoza, 22 de Abril de 2024. Téngase presente la aclaración formulada respecto al error cometido al consignar al demandado a fs. 16 y respecto de la liquidación del capitulo X de la demanda. Previo a todo, de la Competencia para entender en la presente causa, atento al monto denunciado, córrase VISTA al Ministerio Fiscal por el plazo de ley.- Notifíquese en su Despacho Oficial y con remisión del expediente. GC Dr. MARTÍN COLOMER – Secretario" A fs 6: "Mendoza, 03 de Mayo de 2024. Por recibido. Téngase presente lo dictaminado. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada NOGUERA PADILLA MARTHA y SOLIZ QUIROS LIDERS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) Conforme se solicita, cítese de garantía a TPC SEGUROS, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE.- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/LLHOF81248>

S/Cargo

26/02 03-06/03/2026 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL GEJUAF DE GODOY CRUZ, en autos n° 13-07827540-9 (143321/2025) , caratulados: "SANCHEZ, SANTIAGO C/ VALENZUELA CANTILLANA, JUANA DEL CARMEN P/ Divorcio unilateral" notificar a UANA DEL CARMEN VALENZUELA CANTILLANA, C.I. 171.335, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 9 de Mayo de 2025 Proveyendo escrito N.º 3338529/25: Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE. Téngase presente el juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, prestado por el Sr. Sánchez y las pruebas ofrecidas. Ríndase información sumaria en los términos del art. 69 del CPCyT, a fin de acreditar que la Sra. JUANA DEL CARMEN VALENZUELA CANTILLANA , C.I. 171.335 es persona de domicilio ignorado. En consecuencia: OFÍCIESE a la Policía de Mendoza y a las Secretaria Electoral. Cúmplase a instancia de parte interesada. Póngase lo dispuesto ut-supra en conocimiento de la Defensoría interviniente. Notifíquese. A.R DRA. ELEONORA SÁEZ - Juez de Familia y Violencia Familiar - Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz" y el Juzgado proveyó "Godoy Cruz; 17 de Diciembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 3338529, se presenta el Sr. SANTIAGO SANCHEZ, por su propio derecho dni n.º 11.642.302, con el patrocinio de la Dra Roxana Castro, Co-Defensora de la Vigésima Defensoría Civil e inicia formal demanda de divorcio contra la Sra. JUANA DEL CARMEN VALENZUELA CANTILLANA, solicitando se rinda información sumaria atento desconocer el domicilio actual de la demandada. Que con Actuación N.º 824787, la Secretaría Electoral informó que la Sra. JUANA DEL CARMEN VALENZUELA CANTILLANA no se encuentra registrada en sus sistemas informáticos. Que con la misma actuación, Policía de Mendoza informa que no ha sido posible encontrar algún dato válido respecto de la demandada. Que con Actuación N° 3938120 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. JUANA DEL CARMEN VALENZUELA CANTILLANA C.I. 171.335, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. JUANA DEL CARMEN VALENZUELA CANTILLANA C.I. 171.335, por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE. III.-

Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado deberá ser diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ - Juez de Familia y Violencia Familiar - Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz".----- INTERVIENE 20° DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL. PUBLICACIONES: TRES VECES CON INTERVALO DE 2 DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-PAG

S/Cargo

26/02 03-06/03/2026 (3 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N°280.702 caratulados "ALVAREZ SERGIO DANIEL C/NARREA ATAUCUSI IRENE FLORENCIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a NARREA ATAUCUSI IRENE FLORENCIA D.N.I.95.421.266 Y NARREA ATAUCUSI RAFAEL DNI N°94.444.450, personas de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que NARREA ATAUCUSI IRENE FLORENCIA D.N.I.95.421.266 Y NARREA ATAUCUSI RAFAEL DNI N°94.444.450 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II.Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el decreto de fs.03 y el resolutive I del presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68,69 y 72 del CPCCYT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en que por turno corresponda. Fdo. Dra.Marcela RUIZ DÍAZ-Juez...y decreto de fojas 3: "Mendoza, 16 de abril de 2024...De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, IRENE FLORENCIA NARREA ATAUCUSI D.N.I. N°95.421.266 y RAFAEL NARREA ATAUCUSI, D.N.I.94.444.450 , con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,75,156, y 160 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. (...)Fdo: Dra.Marcela RUIZ DÍAZ-Juez. LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GSOXX201229>

S/Cargo

26/02 03-06/03/2026 (3 Pub.)

(\*)

Dra. Agostina Bella Rivero, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores RAMOS, GERARDO DAVID, Documento 33.093.637, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.443, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RAMOS GERARDO DAVID P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (Cobro de Pesos)": A fs. 42 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 26 de diciembre de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado RAMOS GERARDO DAVID, D.N.I. N.º 33.093.637 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique la sentencia de fs.20/22, y el presente auto, mediante edictos a publicarse UNA VEZ en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- CUMPLIDO lo ordenado en el punto II.- y vencido el plazo para su cumplimiento, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR, AL COLEGIO DE ABOGADOS, AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO EN SU CASILLA OFICIAL. PASE AL SEÑOR RECEPTORNOTIFIQUESE AL DEMANDADO EN

LA FORMA ORDENADA A CARGO DE PARTE INTERESADA. (Ac. 20.201). A fs. 20 el Juzgado proveyo: "LUJÁN DE CUYO, 07 de marzo de 2024: VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Montemar Compañía Financiera S.A. contra Gerardo David Ramos y en consecuencia condenar a éste último para que en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente resolución, abone al primero la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 27/100 (\$91.238,27) con más los intereses pactados, sin perjuicio de su merituación en el momento de la liquidación e IVA sobre intereses que se reclaman en la demanda desde la mora y hasta el efectivo pago.II.- Imponer las costas al demandado vencido.III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Lucas M. Molesini en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$27.371) en conjunto sin perjuicio del IVA y de los honorarios complementarios que correspondieran (arts. 2, 4 inc. a), 19 y 31 de la ley 9131).

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ESTHER AGUILERA, fecha de fallecida el 27/11/1964, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería 19, nicho 1890 a cuadro 3° E, sepultura 166, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo  
25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

Dra. Rosana Tano DIFABIO JUEZA DEL GEJUAF DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, en autos N° 52252/2025, caratulados "OLIVERA UGARTE, NORMA C/ MONTERO, HECTOR GONZALO P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", NOTIFICAR al Sr. HÉCTOR GONZALO MONTEROS, DNI: 36.838.079, de ignorado domicilio, la resolución que así lo establece en fecha 03/11/2025: "Mendoza; 3 de Noviembre de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que HÉCTOR GONZALO MONTEROS, DNI: 36.838.079, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). (...) III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. MS Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén." Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. Mendoza, 12 de Febrero de 2026

S/Cargo  
23-26/02 03/03/2026 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ BERNARDA EDITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261088

S/Cargo  
25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DEL SR. OJEDA EDGARDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-1405639

S/Cargo  
25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE TALQUENCA JOSE ENRIQUE CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-1399597

S/Cargo

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

Expte.Nº 32026/24, caratulado "ETI DE LAS HERAS POR EL NIÑO FLORES NUÑEZ, KEVIN ARMANDO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN". Dra Rosana Tano Di Fabio, Jueza de Familia (subrogante) - GEJUAF GLEN, NOTIFICA a CINTIA VICTORIA NÚÑEZ, D.N.I. N.º: 35.926.283, lo resuelto para fecha 02/09/2021, fs. 92/93 expediente digital y que a continuación se detalla:" Mendoza; 13 de Febrero de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que CINTIA VICTORIA NÚÑEZ, D.N.I. N.º: 35.926.283, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente conjuntamente con el resolutive de fecha 26/05/2025, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. f Dr. Gabriel DIAZ Juez Subrogante GEJUAF 2-Guaymallén. Y para fecha 26/05/2025 se resolvió lo siguiente: "Mendoza; 26 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS...CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Otorgar LA GUARDA PROVISORIA en carácter de medida de protección de derechos de KEVIN ARMANDO FLORES NUÑEZ DNI N° 70.108.843, FN 09/11/2023 a PAOLA VANESA FLORES DNI N° 28.804.844, por el plazo de UN AÑO debiendo velar por sus intereses morales y materiales, comprometiéndose Paola Vanesa Flores a comunicar al Juzgado cualquier circunstancia que se produzca con respecto al referente. 2.- Hacer saber al órgano administrativo que, conforme a lo expuesto, continúa su intervención en relación a la situación de KEVIN ARMANDO FLORES NUÑEZ DNI N° 70.108.843, no configurando la guarda otorgada en el punto que antecede una guarda judicial a los términos del artículo 657 del CcyCN, hasta tanto se obtenga resolución en autos N° 113267/2024 caratulados " FLORES, PAOLA VANESA POR F.N.K.A. C/ NÚÑEZ, CINTIA VICTORIA Y OTROS P/GUARDA" que tramitan ante la GEJUAF LAS HERAS . 3.- Requerir colaboración al personal de ETI LAS HERAS para que de conformidad con lo establecido en el art. 37 inc. e) de la ley 26.061 HAGAN SABER a Paola Vanesa Flores la necesidad de continuar y concluir la causa por guarda judicial en iniciada ante la GEJUAF DE LAS HERAS, GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA como así también el alcance de la misma y la diferencia con la guarda provisoria otorgada en la presente causa. 4.- NOTIFICAR la presente resolución a Paola Vanesa Flores en su domicilio real sito en calle FUERZA AÉREA 3220 LATERAL OESTE, EL PLUMERILLO, LAS HERAS. 5.- NOTIFICAR la presente resolución a Flores Montanares Joel Armando (progenitor) en el domicilio real sito en B° Alameda M:H C: 20, San José, Guaymallén y/o en el domicilio real B° Pedro Molina 1015 M: I C: 15 Villanueva Guaymallén. 6.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra Nuñez Cintia (progenitora) en su número de tel. 2615461654 mediante aplicación de whatsapp. CÚMPLASE. 7.- NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente a personal del ETI DE LAS HERAS en su casilla oficial. 8.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos. " FDO Dra. G. Cecilia NIEVAS Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 Dra Mariela Zalazar Secretaria – GEJUAF GLEN

S/Cargo

23-26/02 02/03/2026 (3 Pub.)

JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS – DR MORENO 2468- PANQUEHUA – LAS HERAS Expte. N 146026 caratulados "BERRIOS, MANUEL EDUARDO C/ MONTIVERO, ROSA ISABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL" Notificar a: MONTIVERO ROSA ISABEL D.N.I. N° 13.609.627 Domicilio REAL en calle Barrio Belgrano M-C; C-1 de Las Heras- MENDOZA. Motivo de la notificación: DIVORCIO UNILATERAL. Se hace saber que el Juzgado en fecha 5 de junio decretó: Mendoza, 5 de Junio de 2025. Proveyendo a presentación N° Actuación 808268/2025 (04/06/2025):Téngase presente lo manifestado. Agréguese y ténganse presentes los comprobantes de pago de gabelas acompañados.Por cumplido el previo de fecha 2 de Junio de 2025. En consecuencia, corresponde proveer a la acción incoada (constancia de fecha 26/05/2025): Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado.Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido con los efectos de ley. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC.De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de

separación de hecho, córrase traslado a Rosa Isabel Montivero por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. URL Individual de descarga de traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LVKNG51619nfr>. Dra. María Paula Ferrara Jueza - Subrogante. Ge.Ju.A.F. - Las Heras. Y en fecha 19 de junio decretó: Mendoza, 19 de Junio de 2025 Proveyendo a presentación N° Actuación 818033/2025 (17/06/2025): Téngase presente lo manifestado y el oficio informado por el Departamento Judicial Policía Científica Mendoza acompañado. Atento a lo solicitado, téngase presente el NUEVO domicilio REAL denunciado de la Sra. Rosa Isabel Montivero, sito en Barrio Belgrano M-C; C-1 de Las Heras-MENDOZA. En consecuencia, CÚMPLASE la notificación del traslado de demanda en el nuevo domicilio denunciado, debiendo confeccionar la correspondiente notificación en debida forma, consignándolo decretado en fecha 5 de Junio de 2025, junto con la presente providencia. nfr Abog. Martín Bernardeu Secretaria Ge.Ju.A.F Las Heras.

S/Cargo

23-26/02 03/03/2026 (3 Pub.)

SRA. JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE MAIPÚ, en los autos N° 73.699, caratulados "MANCHADO, PATRICIA MÓNICA C/ QUIROGA, SILVIA BLANCA MIRIAM P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sra. SILVIA BLANCA MIRIAM QUIROGA, D.N.I. N° 23.350.208, persona de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Maipú, 27 de Junio de 2025... Por presentado, parte en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituidos. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda. Hágase saber que se ha iniciado BLSG bajo el n 073.700. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de Ley (arts. 74, 75, 160 y cc. del CPCCT). NOTIFIQUESE... Maipú, 30 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que SILVIA BLANCA MIRIAM QUIROGA D.N.I. 23.350.208 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente conjuntamente con la providencia de fs. 18 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE".-

S/Cargo

23-26/02 03/03/2026 (3 Pub.)

DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN, Jueza del GEJUAF LAS HERAS, en los autos 13 07359695-9 (80410/2023) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA- "SAROME, JOANA MARIA POR R.J.G C/ ROSALES, RAMON ERNESTO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", notifica al Sr. Ramón Ernesto Rosales DNI N.º 16.524.523, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones judiciales: "Las Heras; 13 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Ramón Ernesto Rosales DNI N.º 16.524.523 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra y firme que se encuentre la presente resolución. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE. REMITASE. Dra. Carina Santillán Gitto Jueza de Familia Gejuaf Las Heras." "Las Heras; 26 de Diciembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..RESUELVO:I.- Subsanan el punto II de sentencia recaída en fecha 13/10/2025, que quedará redactado de la siguiente manera: "II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la declaración de rebeldía, conjuntamente con la presente resolución.". II.- Ordenar que la presente sea parte integrante de la resolución recaída en fecha 13/10/2025, quedando incólume en lo restante REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Carina Viviana Santillan Juez de Familia y Violencia Familiar". "Mendoza, 9 de

Octubre de 2024. Proveyendo a actuación 638025 (26/9/24): Atento a lo solicitado, notificación obrante en actuación 213713 (7/3/24) y lo dispuesto por los arts. 74 y 75 del C.P.C.C. y T., declarase rebelde al demandado y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese este decreto y la sentencia en el domicilio real. Las demás actuaciones procesales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el Art. 66 del C.P.C.C. y T... NOTIFÍQUESE a la accionante en forma simple. Abog. Sandra Alcaraz Secretaria Ge.Ju.A.F. - Las Heras.

S/Cargo

23-26/02 03/03/2026 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. JOSE ABEIRO en su carácter de titular de la piletta bajo nivel N°53 - fila 1 - cuadro N°3, cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. EMILCE GRISEL ABEIRO BARRIONUEVO, tramitado mediante Expte.: N°2026-01844-6-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

S/Cargo

25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO. EXPTE. CUIJ: 13-07962606-0 (284436) PANNOCCHIA OLGA BEATRIZ C/ CHARPARIN CRISTIAN JAVIER Y CAIRO MARIA SILVINA P/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA" dispone la convocatoria a Asamblea de Beneficiarios del Fideicomiso Arauco IV la que se realizará el día LUNES DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2026 A LAS 11 hs, en el domicilio social constituido en Carril Godoy Cruz 11600, Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; conforme las providencias que se transcriben a continuación: Se hace saber que el Tribunal a fs. 19 proveyó: "Mendoza, 11 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo n° 10652781: Atento a lo solicitado, MODIFÍQUESE la fecha de ASAMBLEA convocada judicialmente en Resolución de fecha 02/02/2026, la que tendrá lugar el día LUNES 16 DE MARZO DEL 2026 a las 11:00 hs en el domicilio social constituido en Carril Godoy Cruz 11600, Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y con el siguiente orden del día: 1. Designar a una persona integrante del fideicomiso (beneficiario) para presidir la asamblea y firmar el acta; 2. Designación de nuevo Fiduciario Titular y Suplente. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE JUNTO CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02/02/2026 y conforme lo allí ordenado. Cúmplase a cargo de parte interesada. Fdo. Dr. Fernando Gabriel Games. Juez". En fecha 2 de febrero de 2026 proveyó: "Mendoza, 02 de Febrero de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.- Téngase presente lo denunciado por la Sra. PANNOCCHIA OLGA BEATRIZ en relación a la renuncia de los codemandados Sres. Charparín y Cairo como Fiduciarios Titular y Suplente del Fideicomiso Arauco IV. II.- Hacer lugar a la medida solicitada por la Sra. PANNOCCHIA OLGA BEATRIZ y en consecuencia disponer la convocatoria a asamblea de beneficiarios del Fideicomiso Arauco IV, la que tendrá lugar el día 25 de FEBRERO DE 2026 a las 10:00 HS, en el domicilio social constituido en Carril Godoy Cruz 11600, Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y con el siguiente orden del día: 1. Designar a una persona integrante del fideicomiso (beneficiario) para presidir la asamblea y firmar el acta; 2. Designación de nuevo Fiduciario Titular y Suplente. III.- Disponer que en lo que hace a asistencia, publicidad, convocatoria, quórum, voto, debe cumplirse con lo dispuesto en el Instrumento Privado de Fideicomiso Desarrollo Inmobiliario (Loteo Residencial Barrio Privado) FIDEICOMISO ARAUCO IV, Artículo 24 y cc. IV.- Ordenar que la Asamblea que se convoca, en caso de ser necesario, se realice con la presencia del Oficial de Justicia que corresponda. Cúmplase por medio de parte interesada a través de la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales. V.- Publíquense edictos en el boletín oficial y un diario de amplia circulación (Art 237 LS), a fin de poner en conocimiento a los beneficiarios y terceros posibles beneficiarios, la realización de la asamblea en el lugar y fecha indicados. V.- NOTIFÍQUESE la presente a los Sres. Cristian Javier Charparín y María Silvina Cairo en el domicilio especial denunciado (Art 18 CN). NOTIFÍQUESE DE OFICIO A LA PARTE ACTORA. Fdo. Dr. Fernando Gabriel Games. Juez."

S/Cargo

25-26-27/02 02-03/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORAZZA ANDREA PAULA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261081

S/Cargo

24-25-26-27/02 02/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES JOSE FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261082

S/Cargo

24-25-26-27/02 02/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de CÉSAR FRANCISCO COSTANA, DNI N° 12.170.440, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-198-03440/26. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

S/Cargo

20-24-26/02 02-04/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ HECTOR ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261084.

S/Cargo

24-25-26-27/02 02/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINA MARIA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261083

S/Cargo

24-25-26-27/02 02/03/2026 (5 Pub.)

---

DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos N° CUIJ: 13-07515667-1 ((032661-2431)) caratulados: "CONTRERAS DIAZ GERMAN OMAR C/ VIVANCO CARLOS RAUL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" a fs. 22 ordenó NOTIFICAR al señor CARLOS RAUL VIVANCO, D.N.I N° 21.739.904, el siguiente AUTO INTERLOCUTORIO: "General San Martín, Mendoza, 12 de Septiembre de 2025.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado CARLOS RAUL VIVANCO, DNI 21.739.904, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 09 la cual, expresa: Gral. San Martín, Mendoza, 02 de Mayo de 2024. Agréguese y téngase presente la declaración jurada acompañada conforme Acordada N° 28.944. Téngase al Sr. GERMÁN OMAR DÍAZ CONTRERAS, por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado CARLOS RAÚL VIVANCO, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.- Téngase presente que la causa tramita con Beneficio

de Litigar sin Gastos N° 2430 caratulado “CONTRERAS DIAZ GERMAN OMAR P/ BLSG”, originarios de este mismo Tribunal, y conforme constancias que tengo a la vista. Ofíciase al Primer Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza, a fin de que remita ad effectum videndi et probandi los autos N° 522/2023, caratulados: “M.G.S.M P/ COMPULSA TRÁNSITO SAN MARTIN C/ CONTRERAS GERMAN OMAR Y VIVANCO CARLOS RAUL P/ ACC. DE TRÁNSITO”, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del CPCCT). OFÍCIESE.- Ofíciase a la Oficina Fiscal de Menores y Tránsito, de esta circunscripción Judicial, a fin de que remita en calidad de AEV el expediente penal N° T-6729/22, caratulado: “FISCAL C/ NN P/ Lesiones Culposas – Art. 94”, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del CPCCT). OFÍCIESE.- Ofíciase al Hospital Alfredo Italo Perrupato, a fin de que remita copia autorizada de historia clínica de la actora, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del CPCCT). OFÍCIESE.- HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE. Se hace saber que el profesional interesado deberá acompañar los oficios o cédulas y traslados para notificaciones en soporte papel por Mesa de Entradas del tribunal. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI. Juez” CUMPLASE. – PUBLIQUESE”. - Links de Descarga demanda y documental: [https://s.pjm.gov.ar/meed/?short\\_id=RKFAJKD261137](https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=RKFAJKD261137) [https://s.pjm.gov.ar/meed/?short\\_id=XMLWNQY261137](https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=XMLWNQY261137) CA P Dra. Carina Plaza Secretaria

S/Cargo

18-23-26/02/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF MAIPU, en autos n° 13-07875958-9 (152544/2025), caratulados: "SILVA, ANIBAL DELFINO C/ PAEZ, VIOLETA SILVIA P/ Divorcio unilateral" notificar a VIOLETA SILVIA PAEZ, DNI N° 16.671.883, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Maipú, 4 de Febrero de 2026. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Que en fecha 04/07/2025 se presenta el Sr. ANIBAL DELFINO SILVA, e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra la Sra. VIOLETA SILVIA PAEZ, DNI N° 16.671.883. Solicita simultáneamente se rinda información sumaria, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo, cumpliendo así con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que con fecha 31 de Julio de 2025 en actuación n°3582013/025 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que en actuación n° 855027/25 se encuentran agregados como archivos adjuntos; 1) el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa que que informa que. según los sistemas informáticos de ese Departamento Judicial y atento los datos aportados, NO SE ENCUENTRA REGISTRO en los mismos al día de la fecha". Y 2) el informe de la Cámara Nacional Electoral del que surge domicilio "CL. AL DIQUE s/n, MEDRANO, JUNÍN, MENDOZA" En virtud de ello, se tiene presente y ordena correr traslado por cinco días a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente . Que en actuación n° 3807798/25 se encuentra agregada cédula con constancia de fracaso informando el notificador con fecha 22/09/25 que tras consultar a diferentes vecinos, que la demandada Sra. PAEZ no es conocida en el domicilio denunciado. En fecha 25/11/2025 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de PAEZ VIOLETA SILVIA D.N.I. 16.671.883. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio . Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito de demanda presentado número: 207585/25; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. VIOLETA SILVIA PAEZ, DNI N° 16.671.883, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- Córrese TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación

a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio. 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada.4).- Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante VIGÉSIMA DEFENSORÍA CIVIL. PASE A RECEPTOR. 5).- Notifíquese Ministerio Público Fiscal 6).- Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia Lorena Vila - Juez de Familia - Ge.Ju.A.F. MAIPÚ".-

S/Cargo

18-23-26/02/2026 (3 Pub.)

DRA. CULOTTA MARIA PAULA, JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 254.912 CARTAULADOS "FIORAVANTI FERNANDO EXEQUIEL Y FIORAVANTI LEANDRO DANIEL C/ PEREZ JAQUELIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notifica al sr. andres Alfonso de la Prida Dni n° 12.192.532 y a la Sra. Olinda Josefina Frascona dni 17.476.793 declaradas como personas de ignorado domicilio y ordena se cumpla notificación del traslado de demanda mediante edictos, los que deberán publicarse tres veces con dos días de intervalo en el boletín oficial y diario los andes. se hace saber que a fs. 6 de los mencionados autos se ha resuelto: "mendoza, 13 de abril de 2022... de la demanda interpuesta, su modificación y ampliación, traslado a los demandados con citación y emplazamiento de veinte días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del c.p.c.y.t). notifíquese... fdo. Salvini Beatriz Fernanda." a Fs. 37 el Tribunal Resolvió: Mendoza, 03 de febrero del 2025,.....R E S U E L V O: I-Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JELNE301453> II) Declarar a los posibles sucesores de DE LA PRIDA FRASCONA JUAN MANUEL con DNI: 36.169.123 como personas inciertas. III) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 6 de autos, en su parte pertinente. IV) Oportunamente, DÉSE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez.

S/Cargo

18-23-26/02/2026 (3 Pub.)

A derechohabientes de ALBERTO INOCENCIO CABRERA cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los cuales se encuentran en Sector 38-Fraccion 3- parcela 53 del Parque de Descanso conforme Exp34384/2025-Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

S/Cargo

24-25-26-27/02 02-03-04-05-06-09/03/2026 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PRIMERA: En Autos Nro: 315038 caratulados QUIROGA ROSALIA ISABEL C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE PIZARRO MODESTO CALIMERO Y PIZARRO HORACIO EUGENIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", este TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO proveyó: "Mendoza; 02 de Febrero de 2025.-(...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT .NOTIFÍQUESE (...).- Firmado Sánchez Marina Lilien". "Mendoza, Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto respecto de demandados. (...).

Practíquese información Sumaria ofíciase a la Policía de Mendoza y a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe a este Tribunal el último domicilio de MARIA DEL CARMEN SALOME PIZARRO; HORACIO ALBERTO PIZARRO; ADRIANA ALICIA PIZARRO y JORGE ERNESTO GIMÉNEZ. Notifíquese a los presuntos herederos del Sr. MODESTO PIZARRO, en el domicilio del acta Defunción, conforme se solicita.(...) Por ratificado. Firmado Dra. Gamboa María Angélica". Notifíquese a los presuntos herederos del Sr. MODESTO PIZARRO, en el domicilio del acta Defunción, conforme se solicita.(...) Por ratificado. Firmado Dra. Gamboa María Angélica." "Mendoza 23 de Mayo de 2025, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Téngase presente el juramento prestado. II.- Declarar a JORGE ERNESTO GIMENEZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). III.- declarar al demandado Horacio Alberto Pizarro, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) IV- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. V- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. Gamboa, María Angélica. "Mendoza, 26 de Noviembre de 2025, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I Téngase presente el juramento prestado. II.- Declarar a JORGE ERNESTO GIMENEZ DNI 17.325.539, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). III.- declarar al demandado Horacio Alberto Pizarro DNI 16.995.880, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) IV- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. V- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda." REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE junto con el auto de fs.47. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado Dra. GUZMAN María Eugenia. Juez.-

S/Cargo  
18-23-26/02/2026 (3 Pub.)

---

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, CITA A DERECHO - HABIENTES DEL SRA. CHIRINO VIVIANA ELIZABETH POR PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO ART. 2º - INC. "C" - DEC. 432/98, EXPTE. 2026-000211/E1 GC BAJO APERCIBIMIENTO LIQUIDAR BENEFICIO A QUIENES RECLAMEN FDO. DR ARIEL TOGNO

S/Cargo  
24-25-26-27/02 02/03/2026 (5 Pub.)

---

La Caja de Seguridad Mutual de la Provincia de Mendoza hace saber que, con motivo del fallecimiento de ELIDA DANIELA FERNANDEZ DNI 20.304.174, ocurrido el día 18 de mayo de 2025, se ha iniciado el trámite para el pago de seguro por fallecimiento, previsto por la ley 9121. Se cita y emplaza a posibles beneficiarios legales o instituidos del causante para que, dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación del presente, se presenten ante la entidad a fin de acreditar su derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite y efectuar el pago a quienes se hubiesen presentado y acreditado legitimación A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios.-

S/Cargo  
20-24-26/02 03-05/03/2026 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. VENTURA YACANTE en su carácter de titular del Nicho adulto N°110 P/B - Pabellón N°1 cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. MARCELO ANIBAL YACANTE, tramitado mediante Expte.: N°2026-01056-7-Y, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del

Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

S/Cargo

24-25-26/02/2026 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. SARA MÓDICA y la Sra. TOMÁS PINO, con ignorados titulares del Nicho adulto N° 113, fila 3 P/B pabellón N°1 y del Nicho adulto N°828, fila 4 pabellón "E" del Cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra" donde se encuentran inhumados sus restos, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora: NORA TERESA RICCITELLI, tramitado mediante Expte.: N°2026-01836-2-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

S/Cargo

24-25-26/02/2026 (3 Pub.)

---

A Herederos de la DR. REYNALS JORGE EXEQUIEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. Gerente.-

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE ANDRADA DE HUGO MIGUEL CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO DE LEGAL EX 2026-1288807

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE LIRA CARLOS IVÁN CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO DE LEGAL EX 2026-1292276

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

---

DR. FERNANDO GAMES. JUEZ. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA- EXPEDIENTE N° 283606 CARATULADO: "EBEN-EZER SAS P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS " ha dispuesto: Fs 2: " Mendoza, 12 de Agosto de 2025. (...) Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín Oficial , en el Diario Los Andes ( Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma EBEN-EZER S.A.S.,quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos ( art 1877 C.C.C.)(...) Notifíquese.LI.Fdo.Dr.Fernando Games.Juez," Perito contadora designada Carlina Benaroya, mat. 8225, domicilio legal Agustín Alvarez 128, Ciudad, Mendoza. Tel. 2616902123. Correo electrónico carlinabenaroya@hotmail.com. DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 23 CUIJ: 13-06759119-9 ((012052-272234)) EMECINCO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS. Mendoza, 11 de Febrero de 2026. Atento lo peticionado, cúmplase con lo ordenado en el párrafo segundo del decreto de fs. 6 respecto a la publicación edictal, el que se transcribe con la modificación dispuesta en

el decreto de fs. 21: “.....Una vez aceptado el cargo de perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Ámbito.com a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma EMECINCO S.A., para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CcyCN)....” Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ

S/Cargo

23-24-25-26-27/02/2026 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE NAJURIETA JUAN CARLOS, CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX. 2026-1239091

S/Cargo

20-23-24-25-26/02/2026 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.302 “DA FRE ITALO AMERICO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ITALO AMERICO DA FRE, DNI: 6.843.431, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.-

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.255, caratulados: “Muñoz Juan Bautista p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juan Bautista Muñoz (DNI 10.206.114), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324688, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDO ANTONIO LARA ANGULO, DNI N° 18905368, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS -JUEZ.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8600 caratulados "MORISE OSCAR EDUARDO p/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORISE OSCAR EDUARDO, DNI 11844731 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.

---

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3613 "GOMEZ JOSE ANTONIO Y ESTHER VIENVENIDA ALBAREZ P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ANTONIO GOMEZ Y ESTHER VIENVENIDA ALBAREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256829 caratulados: CORREA NANCY CORA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de CORREA NANCY CORA con DNI N.º 12.897.356. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 325101, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CELESTINA PANELO, DNI N° 3775284, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.999 caratulados: "SAEZ MARTA TEOFILA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sr. MARTA TEOFILA SAEZ, con DNI 4.432.882, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 325198, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, FANNY ESTHER SCATTARREGGIA, DNI N° 16172955, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3813 "FREYRE GLADYS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. FREYRE GLADYS DNI N° 4.466.688, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.226, caratulados: "Fernández Esther Encarnación p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Esther Encarnación Fernández (DNI 3.573.682), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° "211527 – caratulados: Toledo Andrea Fabiana P/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Toledo Andrea Fabiana (DNI N° 27.723.784) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.124, caratulados: "Ureta María Doraliza p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Doraliza Ureta (DNI 12.265.077), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.382, caratulados: "MOREYRA MARÍA JUANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Juana Moreyra (DNI 5.755.164), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

S/Cargo

---

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4378 caratulados "PEDROSA LEZAMA MARIANO OSCAR P/ SUCESION Y SU ACUMULADO EXPEDIENTE N° 5017" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Mariano Oscar PEDROSA LEZAMA, DNI 18.209.563, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT)

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr./a. MORENO CALVO ALFREDO LUIS MARTIN, con DNI 16618476, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324935 "MORENO CALVO ALFREDO LUIS MARTIN P/ SUCESIÓN"

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SOLER RAUL GUILLERMO con D.N.I N° 6845609, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324625 "SOLER RAUL GUILLERMO P/ SUCESIÓN".

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VEGA HECTOR EMILIO DNI 6879230 Y Sra. CASELLA ELISA NOEMI DNI 5975549 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324459 "VEGA HECTOR EMILIO Y CASELLA ELISA NOEMI P/ SUCESIÓN".

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286985 "PAEZ SUSANA EDITH P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PAEZ SUSANA EDITH DNI 10.205.119 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo

normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARBAJAL MARCELINO DNI 3132117, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012008-86044 “MONTAÑA, PETRONA DEL CARMEN Y CARBAJAL, MARCELINO P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra CABRERA ALICIA DNI 8323744 Y Sr. AGUILERA JOVINO DNI 3331125, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324549 “CABRERA ALICIA Y AGUILERA JOVINO P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Sr. JURI JORGE DANIEL con D.N.I N° 16618463, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324995 “JURI JORGE DANIEL P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286213 “ARANGUEZ BENITO ROBERTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARANGUEZ BENITO ROBERTO DNI 6.903.873 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CORVALAN AURELIA, DNI N° 1.603.264; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-284856).-

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212.208, caratulados "MENDEZ RUBÉN JOSÉ P/ SUCESIÓN" emplaza por treinta (30) días a Marta Andrea Moyano (DNI 23.409.550), Luciano Jesús Méndez (DNI 38.415.254), Francisco Gabriel Méndez (DNI 50.712.973), Roby Mathías Méndez (DNI 39.128.754) y a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, para que inicien el proceso sucesorio de Rubén José Méndez (DNI 13.880.739), bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes. Publíquese por tres (3) veces en un mes en la forma prevista en el art. 72 inc. IV del CPCCTM en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza. PRETEL Javier Alexis

S/Cargo  
10-26/02 10/03/2026 (3 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 835,80m<sup>2</sup>. Propietario: RAIMUNDO VIDELA. Ubicación: calle Félix Araujo N° 10.785, Puente de Hierro, Guaymallén. Marzo 7. Hora: 12:00. EX-2026-01373669-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
26-27/02 02/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mediará 300.00m<sup>2</sup> propietario LUIS MUSTAFA ABRAHAN, calle Talcahuano 2475, Villa del Parque Godoy Cruz. Marzo 7. Hora: 12:00. EX-2026-01010394- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
26-27/02 02/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mediará 2.068,27 m<sup>2</sup>. Propietarios: LORENZO, Vanesa Elizabeth; SPANO, Maria Noeé, ubicada sobre Callejón Comunero De Indivisión Forzosa (vereda Norte) 200 metros al "Este" de calle Agustín Álvarez n° 300, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Cita a condóminos del Callejón Comunero. Marzo 7. Hora: 11:00. EX-2026-0137440-ATM.

S/Cargo  
26-27/02 02/03/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mediará 319177.84m<sup>2</sup> propiedad de ESTABLECIMIENTO AGRICOLA EL RANCHO S.A., ubicada Carril Viejo a San Carlos s/N° esquina Sur-Este de calle Gulisano, El Carrizal, Luján de Cuyo. Marzo 4. Hora: 17:00. EX-2026-01335939- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

---

25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

Enrique Bosch Agrimensor mensurará 133 m2 aproximadamente propiedad JOSE ANGEL BIANCHI pretendida por MATHIEU Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites Norte: R. Rodriguez vda. de Lopez; Sur: calle Manuela Pedraza; Este: Alejandro Gastón Noguera y Luis María Checchia y Oeste: Lautaro Jesús Sosa. Ubicada calle Manuela Pedraza 72 Ciudad Las Heras. Marzo: 04 Hora 10:00. Expediente 2026-01326181 GDEMZA-ATM.-

S/Cargo

25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

Ramon Samuel Seder, ingeniero civil, mensurará 165 m2 parte de mayor extensión para TITULO SUPLETORIO, LEY 14159 y modificatorias, propietaria ANGELICA ANASTACIA ROJAS DE ULLOA, pretendida por LAURA IRIS ULLOA, calle San Miguel N 1832, Ciudad, Las Heras, Límites : al Norte y al Oeste : Angelica Anastacia Rojas de Ulloa ,Este: calle San Miguel y al Sur ; Rita Maria Carrieres, Marzo : 04 Hora: 15. EX -2026-01325760-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

S/Cargo

25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 292.50 m2 propiedad JUAN OSCAR BADATO. Avenida Lima N° 331 – Ciudad – San Martín. EX-2026-01356059-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 04 Hora 9:00

S/Cargo

25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 687,50m2. Propietario: Marcela Carolina Lourdes RODRIGUEZ. Ubicada: Calle Mercedes Tomasa de San Martín n°449, ciudad, Maipú. Marzo 4 Hora 11. EX-2026-01325505- GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Delu mensurará Propiedad A: 572,64m2 y Propiedad A1: 1201,79m2 (PME). Propietario: Ramón Linares. Ubicadas: Propiedad A: Avenida Paso del Gobernador San Martín n°5276; Propiedad A1: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, costado este, 40m al sur de Avenida Paso del Gobernador San Martín n°5264 Rodeo del Medio, Maipú. Marzo 4 Hora 12. EX-2026-01291295-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará y dividirá en Propiedad Horizontal 240,00 m2, propietario CREAM SERVICIOS EMPRESARIALES S.A., ubicada en Acceso Comunero de Indivisión Forzosa, vereda Sur (fracción 25), a 122 m de salida a calle Manuel A. Saez n° 8013, Carrodilla, Luján de Cuyo. Se cita a Condóminos e interesados en dicha calle Manuel A. Saez n° 8013, Barrio Portal del Sur II, Carrodilla, Luján de Cuyo. Marzo 4. Hora: 09:00. EX-2026-01337787-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 2000 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad DIEGO RAMON CANTU, ubicada Ruta Provincial 36 S/N°, costado Norte, 62m al Este Calle 8, 3 de

---

Mayo, Lavalle. Marzo 4. Hora: 17:00. EE-11227-2026\_ATM.

S/Cargo  
25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mediará 60536.606m<sup>2</sup> propiedad de ESTABLECIMIENTO AGRICOLA EL RANCHO S.A., ubicada Carril Viejo a San Carlos s/Nº a 102m al Sur de calle Gulisano, por vereda Oeste, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Marzo 4. Hora: 17:30. EX-2026-01337642- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

Lucas Bruno, Ing. Agrimensor mediará 1679.75 m<sup>2</sup> aprox. Propiedad ASERRADERO VISTA FLORES S.A. ubicada en Calle HILARIO CUADROS esquina noreste con Calle 20 DE JUNIO, Vista Flores, Tunuyan. Marzo 4, Hora 9.00. EX-2026-01367401- GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mediará y unificará 868,35 m<sup>2</sup>. aprox., es la suma de 4 títulos; propiedad de DUTTO HECTOR DOMINGO. Ubicada en Diagonal Carlos Pellegrini Nº 2020, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza. EE-11128-2026. 04 DE MARZO 8 hs

S/Cargo  
25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mediará 780,00 m<sup>2</sup>, propietario RINALDO FRACCARO, Calle Pablo Pescara 488. Ciudad. Maipú. Marzo 4. Hora 10. Expediente. EX-2026-01384368- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

Ramon Samuel Sedero, ingeniero civil, mediará 1079 m<sup>2</sup> parte de mayor extensión para título supletorio, ley 14159 y modificatorias, propietarios: MARIA ROSA AMAYA Vda. DE SUAREZ, MARIA ELENA, JORGE ANTONIO, RODOLFO DOMINGO Y GILBERTO GREGORIO SUAREZ, pretendida por Laura Susana Suarez, calle Berutti N 846, Ciudad, Las Heras, Limites : al Norte : calle Berutti, al Sur: Maria y Ramon Vicente Andrade y en otro tramo Ana Patricia Coronel, al Este :Jaime Armando y Francisca Plaza de Jaime y en otro tramo Cipriano Anibal Pere, al Oeste : Rodolfo Martin y Enrique Gustavo Dalmau y en otro tramo Maria Gabriela Miranda, marzo: 04 hora: 16. EX -2026-01325821-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
25-26-27/02/2026 (3 Pub.)

---

JULIAN LUCERO AGRIMENSOR MENSURARÁ 249.84 m<sup>2</sup> DE JOSE RODRIGUEZ RIVAS Y MARIA LUISA TITTOTO de RODRIGUEZ UBICADOS EN PADRE VAZQUEZ 205, GENERAL GUTIERREZ MAIPU. MARZO 3; 9HS. EX-2026-01153312-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
24-25-26/02/2026 (3 Pub.)

---

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor mediará 287,46 m<sup>2</sup> de ELIAS ARMANDO ROSALES ubicados en calle Lorenzo Barcala Nº2186, Pedro Molina, Guaymallen. Marzo 3, Hora 9.00. Expediente:

EX-2026-01323638-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
24-25-26/02/2026 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, mediará 3.395,78 m<sup>2</sup> (Título) aproximadamente. Propietario NAVARRETE HUGO ARMANDO. Propiedad ubicada en intersección de calles Almirante Brown (s/n) y Callejón Público esq. (S-E) continuación Sur de calle Alaniz, del Distrito Santa María de Oro, Dpto. Rivadavia. (mismo lugar el punto de encuentro). Marzo 3. Hora: 08:00. EX-2026-01193411- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
24-25-26/02/2026 (3 Pub.)

Agrim. Claudio Fasceto mediará 2.5ha aproximadamente parte mayor extensión de MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU DE LA TORRE en calle Lago del Monte S/Nº costado Oeste a 181m al Norte da callejón Elias. Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. Marzo 3. Hora: 09:00. EE-9628-2026.

S/Cargo  
24-25-26/02/2026 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mediará 200,00 m<sup>2</sup> Aproximadamente Propietario HUMBERTO JACINTO SCORDO Ubicada En Calle Rioja 307, esquina Zárate s/Nº Segunda Seccion, Ciudad, Capital. Marzo 3. Hora: 08:30. EX-2026-01275372- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
24-25-26/02/2026 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES. "AGENCIA OFICIAL" número 353, denominada "EL PERICO", con domicilio en Avenida General J. de San Martín número 421, San Rafael, Provincia de Mendoza. Cedente: NESTOR JAVIER FIORENTINI a favor de Cesionaria: MARIA PAZ ASENSIO.

S/Cargo  
26-27/02 02-03-04/03/2026 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**BADMITON HORSES S.A.**: Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 7 de Marzo de 2025, se aceptó la renuncia del Director Titular Sr. Juan Martín Molinari y la renuncia del Director Suplente Sr Juan Manuel Barros. Además en la misma acta se designó y aceptó el nuevo directorio hasta el término del mandato original conformándose el mismo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sra Melody Scher DNI 36.327.406 y Director Suplente Agustín Ramos Freixas DNI 22.562.816

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**CORPORATIVA DEL OESTE S.A. DIRECTORIO** ( Art. 60 ley 19550). informa que con fecha 08 de Setiembre de 2025, por Asamblea General Ordinaria se decidió nombrar un Directorio Unipersonal formado por el Director Titular y Presidente al Sr. WALTER FABIAN DE MARCHI, con DNI 20.304.567

y Director suplente al Sr. JORDAN FABIAN DE MARCHI; DNI 40.220.874 . El mandato se fija en tres años por lo que el vencimiento del mismo opera el 07 de Setiembre de 2028

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Boart Longyear Productos Argentina S.A.** Conforme art. 60 de la L.G.S. se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 04/02/2026 se eligió el nuevo órgano directivo constituido como sigue: Presidente y Director Titular: Tomás Marcos Fiorito, DNI 22.675.292; y Director suplente: Pablo Murray, DNI 25.020.665, ambos con domicilio especial en calle Carril Rodríguez Peña 3.868, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Las nuevas autoridades ejercerán sus funciones por el término de dos (2) ejercicios.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**BADMITON HORSES S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 25 de Septiembre de 2025, se aceptó la renuncia del Director Titular Sra. Melody Scher. Además en la misma acta se designó y acepto el nuevo directorio hasta el término del mandato original conformándose el mismo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. Simone Chiarella CDI 20-16911358-2, Director Titular Sr. Guillermo Surico DNI 8.077.183 y Director Suplente Agustín Ramos Freixas DNI 22.562.816

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**OLLOMEDICA S.A.** Conforme al artículo 60 LGS, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 19 de enero de 2026 se aprobó la elección del nuevo directorio, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Luis Fernando Duboue DNI 17.946.509, y como Director Suplente al Sr. Rebeca Moretti DNI 29.112.736 El mandato del Directorio es por tres ejercicios y termina cuando la Asamblea General Ordinaria trate el Balance que cierra el 31 de diciembre de 2028.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**IGS SISTEMAS INTEGRALES DE GASES S.A.** Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20, de fecha 23 de Abril de 2024, obrante a fojas 34 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electo como Director titular y Presidente del Directorio el Sr. Miguel Gaston Abdala, DNI 31.643.703, argentino, casado, Licenciado en Economía; y como Directora suplente la Sra. Daiana Gisel Abdala, DNI 33.275.331, argentina, casada, Contadora Publica Nacional. Ambos fijan domicilio especial en calle Emilio Jofré 265, de Ciudad, Mendoza. El nombramiento tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2027.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**EXPO EURO LATINA S.A.**- Comunica designación de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 19 de febrero de 2026, se procedió a la designación de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Eduardo Castellino con DNI N° 29.327.221, con domicilio especial en calle Uruguay 777, ciudad, Mendoza y como director Suplente el

Sr. Arturo Antonio Yaciofano DNI N°17.410.601, con domicilio especial en calle Uruguay 777, ciudad, Mendoza. Los cargos fueron distribuidos y aceptados mediante acta de Directorio de fecha 19 de febrero de 2.026. La presente designación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028. Domicilio legal, fiscal y de la sede social: calle Uruguay 777, ciudad, Mendoza

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMPAQUE AGRO S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de Fecha 26 de diciembre de 2024, se procede al aumento de capital de EMPAQUE AGRO S.A. quedando redactado el artículo 5 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El capital social se establece en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL (\$ 150.100.000,00) representado en CIENTO CINCUENTA MIL CIEN (150.100) ACCIONES de PESOS MIL (\$1000,00.) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550, y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que lo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MENDOZA NORTE GOLF CLUB S.A.S. SIN FINES DE LUCRO:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de septiembre de 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades dada la renuncia del Administrador Titular: Señor Víctor Adrián ARROYO y de la Administradora Suplente: María Laura GODOY, quedando conformado el órgano administrativo de la siguiente forma: Administrador titular: Señor Marcelo Benjamín LOCAMUZ, D.N.I. N° 18.491.806, y como Administradora Suplente: Señora Melisa BELLMAN, D.N.I. N° 30.685.832, ambos durante todo el plazo de duración de la sociedad.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDINA ART S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Marzo de 2.024, se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$ 1.708.717.500 (Pesos mil setecientos ocho millones setecientos diecisiete mil quinientos) a la suma de \$ 1.752.054.300 (Pesos mil setecientos cincuenta y dos millones cincuenta y cuatro mil trescientos), es decir, por la suma de \$ 43.316.800 (Pesos cuarenta y tres millones trescientos dieciséis mil ochocientos), mediante la emisión de 433.168 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 100 (Pesos cien) cada una, con derecho a 1 voto por acción. El aumento se integra en un 100 % efectivo.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDINA ART S.A** Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Junio de 2.024, se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$ 1.752.054.300 (Pesos mil setecientos

cincuenta y dos millones cincuenta y cuatro mil trescientos) a la suma de \$ 8.101.046.100 (Pesos ocho mil ciento un millones cuarenta y seis mil cien), es decir, por la suma de \$ 6.346.991.800 (Pesos seis mil trescientos cuarenta y seis millones novecientos noventa y un mil ochocientos), mediante la emisión de 63.489.918 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 100 (Pesos cien) cada una, con derecho a 1 voto por acción. El aumento se integra en un 54 % como capitalización parcial de ajustes no capitalizados y 46% por el aporte de un inmueble.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDINA ART S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2.023, se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$ 811.630.700 (Pesos ochocientos once millones seiscientos treinta mil setecientos) a la suma de \$ 1.708.717.500 (Pesos mil setecientos ocho millones setecientos diecisiete mil quinientos), es decir, por la suma de \$ 897.086.800 (Pesos ochocientos noventa y siete millones ochenta y seis mil ochocientos), mediante la emisión de 8.970.868 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 100 (Pesos cien) cada una, con derecho a 1 voto por acción. El aumento se integra en un 27,87% en títulos y un 72,13% efectivo.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**NRG METALS ARGENTINA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 28, de fecha 16 de febrero de 2023, aumentó su capital social de \$499.461.165 a \$529.231.202. Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS (\$529.231.202), representado por quinientos veintinueve millones doscientos treinta y un mil doscientos dos acciones de un valor nominal de UN PESO (\$1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción."

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**NRG METALS ARGENTINA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 37, de fecha 15 de marzo de 2024, designó para integrar el directorio a las siguientes personas. Directores titulares: Jorge Enrique Moreno, DNI N° 17.309.104, argentino, empresario, domiciliado en Ruta 68, km 173, Cerrillos, Provincia de Salta; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, argentino, abogado, divorciado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Fernando Erik Villarroel Alcocer, DNI N° 95.424.310, boliviano, soltero, ingeniero industrial, domiciliado en calle Los Carolinos 725, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Director suplente: Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, argentino, abogado, casado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Los mismos han sido designados por un ejercicio económico.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**NRG METALS ARGENTINA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 40, de fecha 30 de abril de 2025, designó para integrar el directorio a las siguientes personas. Directores

---

titulares: Jorge Enrique Moreno, DNI N° 17.309.104, argentino, empresario, domiciliado en Ruta 68, km 173, Cerrillos, Provincia de Salta; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, argentino, abogado, divorciado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Fernando Erik Villarroel Alcocer, DNI N° 95.424.310, boliviano, soltero, ingeniero industrial, domiciliado en calle Los Carolinos 725, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Director suplente: Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, argentino, abogado, casado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Los mismos han sido designados por un ejercicio económico.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**NRG METALS ARGENTINA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 41, de fecha 02 de octubre de 2025, designó para integrar el directorio a las siguientes personas a fin de completar el plazo hasta la finalización del ejercicio económico que cierra el 31 de diciembre de 2025. Director titular; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, argentino, abogado, divorciado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Director suplente: Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, argentino, abogado, casado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Los mismos han sido designados por un ejercicio económico.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOPEZ RODRIGUEZ S.A** Designación y Aprobación del nuevo Directorio. a Comunicase que por Acta de Directorio de fecha 12 de Agosto de 2024 obrante a fojas 29 del Libro de Actas de Directorio numero 1 rubricado en fecha 14 de Diciembre de 2015, se pone en consideración: la designación de cargos, proponiendo que se mantengan las autoridades como hasta la fecha, sin modificaciones y la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Unánime. B- Comunicase que por Acta de Asamblea de fecha 19 de Agosto de 2024 obrante a fojas 19 del Libro de Actas de Asambleas número 1 de la Entidad, rubricado en fecha 14 de Diciembre de 2015, fue aprobado por unanimidad: La Designación y Aprobación del nuevo Directorio, el cual queda conformado por el término de tres (3) ejercicios más de gestión, designando como Presidente señor Luis Danilo López Yunez con DNI 32.039.696, de estado civil casado con domicilio en calle Ozamis número 367 Departamento Maipú Mendoza

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ESSCA S. R. L.** – Comunicase que por Acta de Subsanación de Constitución de ESSCA SRL de fecha 13 de Febrero de 2026, los Socios Andrea Verónica SCALONI - argentina, con Documento Nacional de identidad número 28049260, con fecha de nacimiento el 7 de Abril de 1980, CUIT/L número 23-28049260-4, de estado civil casada, con domicilio en manzana D casa 1 Barrio González Galiño Distrito Luzuriaga Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, de profesión comerciante y el señor Gustavo David ESCUDERO- argentino, con Documento Nacional de identidad número 25.742.208, con fecha de nacimiento 19 de Febrero de 1977, CUIT/L Numero 23.25742208-9, de estado civil casado con domicilio en manzana D casa 1 Barrio González Galiño Distrito Luzuriaga Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, han resuelto a fin de subsanar las observaciones realizadas en el Expediente digital DOCJU-2025-09498982-GDEMZA-DPJ#MGTYJ y obtener la conformación e inscripción de la sociedad, es que vienen a subsanar dichas observaciones y el texto de la anterior constitución que quedará redactado conforme modelo precalificado ( Res 100/25), quedando por tanto redactado el Estatuto depurado de ESSCA S.R.L como se detalla a continuación: "Socios: Andrea Vanina SCALONI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 28.049.260, CUIT/L 23-28049260-4, nacida el 7 de Abril de 1980, de estado civil casada en segundas nupcias, con domicilio

en Manzana D casa 1 Barrio González Galiño Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, de la Provincia de Mendoza de profesión comerciante, correo electrónico: alpacaarenamaipu@gmail.com; el señor Gustavo David ESCUDERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.742.208 CUIT/L 23-25742208-9 nacido el 19 de Febrero de 1977, de estado civil casado con domicilio en Manzana D casa 1 Barrio González Galiño Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, de la Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, correo electrónico: gescudero1977@gmail.com. ESTIPULACIONES: Denominación: La sociedad se denomina "ESSCA Sociedad de Responsabilidad Limitada", Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Comercial: Gastronómica: Inmobiliaria Capital: El Capital Social es de pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en Quinientas (500) cuotas de pesos dos mil (\$2000) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: la socia Andrea Vanina SCALONI suscribe la cantidad de Doscientas cincuenta cuotas (250) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, por la suma de pesos quinientos mil ( \$500.000) y el señor Gustavo David ESCUDERO suscribe la cantidad de Doscientas cincuenta cuotas (250) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social por la suma de pesos quinientos mil ( \$500.000). Órgano De Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, según lo que determine la reunión de socios, él o los cuales serán designados por tiempo indeterminado, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: domicilio: en manzana D casa 1 Barrio Galiño, distrito Luzuriaga, del departamento Maipú de la provincia de Mendoza. Designar Gerente Titular a: Andrea Vanina SCALONI y Gerente suplente a: Gustavo David ESCUDERO".

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**NRG METALS ARGENTINA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 42, de fecha 07 de noviembre de 2025, aumentó su capital social de \$1.533.671.354 a \$26.274.491.927. Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$26.274.491.927), representado por veintiséis mil doscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos veintisiete acciones de un valor nominal de UN PESO (\$1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción."

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**RTS EMBALAJES DE ARGENTINA S.A.** – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de enero de 2026, se procedió a tratar la elección de Directores Titulares y Suplentes. Para ocupar el cargo de Presidente y Director titular de la sociedad, se designó a Alfredo Agustín Bisero Paratz, DNI 22.455.372, argentino, de estado civil casado, con domicilio en Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6°, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina, y para ocupar el cargo de Directora suplente de la sociedad, se designó a Ana Romina Perón, DNI 26.314.752, argentina, de estado civil casada, con domicilio en Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6°, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. Ambos

directores constituyen domicilio especial en Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6°, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina y ambos ejercerán sus funciones por el período de tres (3) ejercicios.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**RA.Y. CE SAS** Comunica Cambio de Autoridades (art. 60 de la LSC) y cambio de sede social. Por acta de Reunión de socios del 24 de febrero 2026 se procedió: A aceptar la renuncia de Raffo Andreotti Cecilia Alejandra, DNI: 26.495.887 a su cargo de administrador titular y de Martin Alejandro Manuel, DNI: 17.946.942 a su cargo de administrador suplente, en consecuencia, designar a los nuevos miembros del órgano de administración, al Sr. Caram Carlos Yamil, DNI: 26.660.721, argentino, como Administrador Titular en el cargo de presidente del órgano de administración y al Sr. Terreni Jorge Miguel, DNI: 26.623.196, argentino; como administradora suplente, todos con mandato por tiempo indeterminado. Y a su vez se resolvió aprobar el cambio del domicilio de la sede social a la calle Colón 1034, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**URBAN S.A. (Ex SOLVER S.A.)** Por Certificación notarial de firma y contenido de fecha 23/02/2026 se certificó Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/09/2025 se resolvió: CESIÓN DE ACCIONES: Ratificar la transferencia del 100% del capital social a favor de Francisco Martínez Parra (50%), Carlos Santos González Pino (25%) y Gabriela Jezabel Martínez Parra (25%) . DESIGNACION DE AUTORIDADES: DIRECTORIO Y DOMICILIO ESPECIAL: Se eligió el nuevo directorio: PRESIDENTE: FRANCISCO MARTÍNEZ PARRA, D.N.I. 8.141.252, casado, abogado, con domicilio real en España 1227, Planta Baja 3, Capital , Mendoza. DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS SANTOS GONZÁLEZ PINO, D.N.I. 8.072.456, casado, empleado, con domicilio real en Belgrano 1461, Godoy Cruz, Mendoza. DIRECTORA SUPLENTE: GABRIELA JEZABEL MARTÍNEZ PARRA, D.N.I. 22.237.645, soltera, abogada, con domicilio real en España 1227 Planta Baja 3 Capital, Mendoza. Todas las autoridades aceptaron en ese acto los cargos descriptos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en Calle Patricias Mendocinas 1242, Piso 6°, Ciudad, Mendoza. SEDE SOCIAL: Se fijó la sede social en Calle Patricias Mendocinas 1242, Piso 6°, Ciudad, Mendoza. Mendoza, 25 de febrero de 2026. Firmado Francisco Martinez Parra Presidente.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3420/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 2 Casa 23, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10321-1 Nomenclatura catastral 15-01-03-0054-000023-0000-9. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle Republica de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

---

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 4196/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 4 Casa 8, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10358-3 Nomenclatura catastral 15-01-03-0057-000008-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle Republica de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3416/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 6 Casa 16, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10422-7 Nomenclatura catastral 15-01-03-0059-000016-0000-0. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle República de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3419/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 3 Casa 22, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10348-3 Nomenclatura catastral 15-01-03-0055-000022-0000-3. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle República de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 4195/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 1 Casa 18, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10288-2 Nomenclatura catastral 15-01-03-0053-000018-0000-9. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle República de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3424/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 2 Casa 15, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10313-8 Nomenclatura catastral 15-01-03-0054-000015-0000-4. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle Republica de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3418/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 2 Casa 22, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10320-3 Nomenclatura catastral 15-01-03-0054-000025-0000-0. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle Republica de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana

---

Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3417/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 5 Casa 8, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10384-9 Nomenclatura catastral 15-01-03-0058-000008-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle República de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3415/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 6 Casa 17, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10423-5 Nomenclatura catastral 15-01-03-0059-000017-0000-0. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle República de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

## CONCURSO PÚBLICO

(\*)

### IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A.

#### CONCURSO PÚBLICO N° 1/2026

Contratación de Disponibilidad de Servicios Geológicos en Áreas de Interés de Impulsa Mendoza Sostenible S.A.

OBJETO: IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A., en el marco de su programa de desarrollo estratégico y de puesta en valor de áreas mineras en la Provincia de Mendoza, convoca al presente CONCURSO PÚBLICO de difusión Nacional para la selección y eventual contratación de personas humanas y/o jurídicas, que pongan a disposición su capacidad técnica y profesional para la prestación de servicios geológicos, conforme el alcance y especificaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### OBTENCIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarse mediante correo electrónico a: concursos@impulsamendoza.com

El Pliego será entregado en forma gratuita, previa suscripción de un Convenio de Confidencialidad que les será provisto por IMPULSA.

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

---

Las OFERTAS deberán presentarse hasta las 13:00 horas del día 18 de marzo de 2026 bajo la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. No se admitirán ofertas presentadas fuera del plazo indicado.

IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A.  
25 de Mayo 1078  
Ciudad de Mendoza – Provincia de Mendoza  
República Argentina  
[www.impulsamendoza.com.ar](http://www.impulsamendoza.com.ar)

S/Cargo  
26-27/02/2026 (2 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/Alquiler de inmueble para de la Esc. 5-004 Departamento de San Rafael.  
Licitación: 21402-0018-LPU26.  
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02-Dirección de Educación Inicial y Básica. Dirección General de Escuelas  
Apertura: 16/03/2026 a las 11:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 36.000.000,00  
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR  
Lugar de Apertura: COMPR.AR  
Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/Alquiler de inmueble para de la Esc. 0-138 Departamento de San Rafael.  
Licitación: 21402-0019-LPU26.  
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02-Dirección de Educación Inicial y Básica. Dirección General de Escuelas  
Apertura: 17/03/2026 a las 11:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 72.000.000,00  
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR  
Lugar de Apertura: COMPR.AR  
Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1075/26  
OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H° 21 Y H° 17, PARA OBRAS VARIAS EN CIUDAD Y DISTRITOS.  
EXPEDIENTE: N° 1688-D-2026  
RESOLUCIÓN: N° 119/SAOSP/2026  
APERTURA: El día 19 de MARZO de 2026.

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 308.909.975,00 (Pesos Trescientos Ocho Millones Novecientos Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 309.000,00 (Pesos Trescientos Nueve Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-077 Dpto. de Capital.

Licitación: 21403-0014-LPU26.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dir. de Educación Básica y Polimodal.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 25/03/2026 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 668.880.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-245 Dpto. de San Rafael.

Licitación: 21403-0015-LPU26.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dir. de Educación Básica y Polimodal.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 16/03/2026 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 61.200.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-225 Dpto. de Maipú.

Licitación: 21403-0016-LPU26.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dir. de Educación Básica y Polimodal.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 16/03/2026 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00

---

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR  
Lugar de Apertura: COMPR.AR  
Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-230 Dpto. de San Rafael.  
Licitación: 21403-0017-LPU26.  
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dir. de Educación Básica y Polimodal.  
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas  
Apertura: 17/03/2026 a las 10:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 99.000.000,00  
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR  
Lugar de Apertura: COMPR.AR  
Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Expediente N.º: EX-2025-07496689- -GDEMZA-SSP  
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCALES UGS EN DEPARTAMENTOS DEL ESTE, VALLE UCO Y LAVALLE POR IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SUBE  
Presupuesto Oficial: \$ 390.000.000  
Plazo De Ejecución 24 meses de Inicio cada prestación de servicio  
Resolución Autorización Llamando: Resolución MGIYDT n° 94/2026 - Resolución SST/DDA n° 4/2026  
Fecha de Apertura: 20 de marzo 2026 a las 09:00 hs.  
Lugar de apertura La presente licitación se realizará través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado "Compr.ar" ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)).  
Consultas: Dirección Administración de la Subsecretaría de Transporte, ubicada Tiburcio Benegas 1799

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

#### **FE DE ERRATAS (edicto)**

(\*)

**Cámara de Productores Agrícolas Zona Norte** (C.A.P. Zona NORTE) Asociación civil. Con fecha 24/02/2026 se publicó convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 02 de marzo de 2026, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, por error se colocó Cámara de Productores Agrícolas Zona Norte (C.A.P. Zona Norte) Asociación civil. Por medio del presente se subsana el error ortográfico.

S/Cargo  
26/02/2026 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====